

Arca de tres llaves II

Legajos y manuscritos de Plasencia



ESTHER SÁNCHEZ CALLE



ESTHER SÁNCHEZ CALLE



Arca de tres llaves II

Legajos y manuscritos de Plasencia



Asociación Cultural Trazos del Salón, 2024

Arca de tres llaves II (Legajos y manuscritos de Plasencia) de Esther Sánchez Calle

Artículos publicados en el boletín '*TrazosDigital*'
de la Asociación Cultural Trazos del Salón, de Plasencia

Textos originales: Archivos Históricos de Plasencia

Texto del prólogo: Sergio Riesco Roche

Fotografías: Archivos Históricos de Plasencia

Portada: Arca de tres llaves del Museo Catedralicio de Segovia

Fotografía de portada: Fco. Javier Antón (cortesía del Cabildo Catedralicio de Segovia)

Edita: Asociación Cultural Trazos del Salón

Patrocina: Ayuntamiento de Plasencia

Colabora: UNAEX Asesoría

Depósito legal: CC-000211-2024

Imprime: Gráficas Romero, 2024

Índice

Nota de los editores	7
Prólogo, por SERGIO RIESCO ROCHE	9

Arca de tres llaves II

Los albores de la Plasencia Moderna	11
El abasto de pescado en Plasencia	11
La vuelta al realengo de Plasencia en 1488	21
Aproximación al teatro en Plasencia. Finales S. XVI y primer tercio S. XVII	30
Una Ciudad Ilustrada	37
Vuelos aerostáticos en Plasencia. S. XVIII	37
Una inscripción epigráfica del acueducto de los Arcos de San Antón de Plasencia	46
El siglo XIX, tiempo de contradicciones	55
La división provincial del siglo XIX y Plasencia	55
Un proyecto de escuelas públicas municipales en Plasencia.1882-1883	68

Historias de personajes curiosos	79
La frustrada fuga de Carlota Freda. Mayo 1813	79
El secuestro del alcalde de Plasencia Ventura Delgado en 1839	88
Lugares eternos de la Ciudad	97
Valcorchero	97
La Isla de Plasencia: apuntes bibliográficos y documentales	103
Bibliografía	111
Biografía	115

Nota de los editores

La excelente recepción de Arca de tres llaves entre los amantes de la Historia en general y de la microcósmica de la ciudad de Plasencia en particular anima a la Asociación Trazos del Salón a publicar una nueva entrega de los artículos que la historiadora y archivera Esther Sánchez Calle ha venido publicando, mes a mes, en TrazosDigital.

Ya lo dijo el escritor Juan Ramón Santos en su prólogo a la edición que comentamos: «Porque eso es lo que hace [Esther Sánchez Calle], fundamentalmente, en esta Arca de tres llaves, interpretar, a partir de un puñado de papeles, la banda sonora de esta ciudad, con un programa además muy completo que nos hace recorrer toda su historia».

Sergio Riesco Roche, placentino y profesor de Historia Económica de la Universidad Complutense de Madrid, lo explica muy bien en el prólogo que pone a esta segunda Arca: «nuevas historias nos permiten bucear en la forja de esa personalidad tan singular de Plasencia y su comarca. Lejos de una erudición que no llega al gran público, Esther Sánchez Calle opta por lo que a mi juicio mejor sabe hacer: estudiar con paciencia y profundidad los documentos y reconstruir cada historia singular para que cualquiera que lo lea la pueda comprender».

En nuestro sexto año de vida, este libro demuestra la consolidación y madurez de nuestro proyecto de apoyo y difusión del patrimonio cultural, monumental y bibliográfico de nuestra ciudad.

Renovamos así el compromiso de mantener la línea trazada con las anteriores ediciones del Arca, Cosas de casa o los catálogos que recogen las obras de nuestros colaboradores.

Queremos agradecer públicamente el apoyo recibido del Ayuntamiento de Plasencia a lo largo de este lustro para realizar nuestras actividades, ya sean publicaciones como la que nos ocupa o exposiciones, lo que nos permiten mantener viva nuestra reivindicación del Salón de Otoño/Obra Abierta para la ciudad, nuestro fin último.

También destacamos el compromiso del sector privado, que se materializa, una vez más, en Unaex Asesoría y Gráficas Romero.

Con esta relación de instituciones y empresas queda probada que la cooperación de la sociedad civil y lo público es fructífera y un ejemplo de responsabilidad social.

Cerramos esta breve nota con otras oportunas palabras del citado Santos: «En estos artículos, Esther Sánchez Calle hace, pues, memoria, y al hacerlo rescata para nosotros una parte importante de la memoria de nuestra ciudad, de nuestra memoria, un empeño generoso del que es justo y necesario dejar constancia, para que su esfuerzo no quede en papel mojado, que es lo que ha tenido a bien hacer la Asociación Cultural Trazos del Salón con esta cuidada colección de artículos». Que la disfruten.

Prólogo

V

a ya camino de los 30 años la primera vez que crucé el viejo y destartado portalón de la calle del Rey que albergaba diversas dependencias del ayuntamiento de Plasencia, entre ellas la del archivo. Recuerdo de forma vívida, en aquel laberíntico edificio, el momento de atravesar un montón de anaqueles llenos de cajas. El prejuicio me hizo pensar que aquello sería un absoluto caos. Pero no. En una mesa trabajaba con denuedo una mujer singular, hoy con todo merecimiento Cronista Oficial de Plasencia. Ella sabía dónde estaba *todo* y qué contenía ese *todo*. El historiador que trabaja en los archivos suele estar acostumbrado a una fría sala de investigadores donde el personal te sirve los legajos que se esconden de forma misteriosa en otros lugares. Sin embargo, en el de Plasencia, te veías rodeado por todos aquellos documentos. ¿Cómo guiarse en aquella marea inmensa de viejos papeles? Bajo la orientación sensata y sistemática de Esther Sánchez Calle. Es posible que el lector de estas líneas no sea consciente de que durante su gestión como archi-

vera municipal se hayan publicado en torno a unos cincuenta libros sobre la historia de Plasencia y su comarca, y otros tantos que han tenido que recurrir a la documentación del archivo. Todo eso no habría sido posible sin su buen hacer. El maestro de historiadores, Marc Bloch, decía que los documentos no hablan si no se sabe interrogarlos. Pero todos los que hemos pasado por aquellas dependencias no habríamos podido hacerlo solos. Más allá de catálogos -instrumentos de descripción que dice la técnica archivística- el archivo municipal de Plasencia estaba y aún está en la cabeza de Esther, en las innumerables referencias que se le iban ocurriendo a medida que el investigador preguntaba por un determinado tema. Sólo ella sabe en qué condiciones se encontraba aquella documentación en la primera planta del Mercado de Abastos. Si aquello se hubiera echado a perder por mor de una purga impulsada por alguno de esos personajes ansiosos por hacer nuevos despachos y harto de papeles que estorbaban no estaríamos ahora prologando este libro. Cierta-

mente la situación ha cambiado. Hoy en día el archivo se ubica en unas dependencias mucho más apropiadas y le acechan los problemas de precariedad que le son comunes a las *cosas de la cultura*. Pero esa mudanza, para quien recuerde cuál fue el punto de partida, ha sido completamente afortunada.

Los trabajos de investigación a los que aludo han reconstruido la Historia de la Ciudad y su Tierra, desde su remota fundación a finales del siglo XII hasta su más reciente incorporación a las urbes del siglo XXI que conservan un pasado esplendoroso. Todo aquel que ha emigrado adquiere cierta condición de apátrida. Sin embargo, si me preguntan por un lugar en el que tengo la sensación de no sentirme extraño, sin dudar lo contestaría que Plasencia. Ahora, desde la distancia, me rebela la inconsciencia del singular legado histórico que tiene la Ciudad. Estratégica durante la expansión de los reinos cristianos; ejemplo referencial del crisol de las tres culturas; dinámica en el Renacimiento doblando su Catedral y vinculada a los momentos estelares de la España Imperial. Levítica, por el peso del Cabildo; con iniciativas ilustradas dignas del espíritu de las Luces del siglo XVIII; “*tocada, pero no hundida*”, ante la derrota como capital provincial en el Ochocientos. Esperanzada siempre, durante toda la Contemporaneidad,

por no verse condenada al ostracismo. Hoy, referente de la red de Juderías y del turismo cultural, el único que tiene derecho a ser eterno. Todo ello no debería pasar desapercibido al habitante ni al visitante. Ahora, con esta nueva edición del *Arca de Tres Llaves (Legajos y manuscritos de Plasencia)*, nuevas historias nos permiten bucear en la forja de esa personalidad tan singular de Plasencia y su comarca. Lejos de una erudición que no llega al gran público, Esther Sánchez Calle opta por lo que a mi juicio mejor sabe hacer: estudiar con paciencia y profundidad los documentos y reconstruir cada historia singular para que cualquiera que lo lea la pueda comprender. Dice la canción aquello que “*de vez en cuando la vida...*” nos ofrece un regalo inesperado. En este caso, el mío fue que cuando aún era un aprendiz de historiador, tuviera la fortuna de coincidir con una archivera que no sólo me transmitió su profesionalidad, sino su pasión por los documentos, por no cansarnos ni de hacernos preguntas ni de buscar respuestas. Espero que los lectores encuentren ambas cosas en este *Arca* de incalculable valor mientras aguardamos a una nueva recopilación.

SERGIO RIESCO ROCHE

Profesor de Hª Económica
Universidad Complutense de Madrid

Los albores de la Plasencia Moderna

El abasto de pescado en Plasencia

Los municipios de la Corona de Castilla tenían que asegurar a sus vecinos el abastecimiento de productos de primera necesidad como el trigo, la carne, el pescado, el aceite, el vino o la sal para prevenir alteraciones sociales por la carencia de estos.

Con el fin de asegurarse el suministro del trigo, especialmente en periodos de escasez, los concejos solían tener una alhóndiga donde se aprovisionaba el trigo y se distribuía a las panaderas.

Para las otras subsistencias se recurría al sistema de obligados por el cual, tras una subasta, los individuos abastecedores de esos productos se comprometían a su suministro, concertándose con el ayuntamiento mediante una escritura

de obligación donde se estipulaba el precio que debía regir, el tiempo del contrato y las condiciones de suministro del producto.

De gran importancia para las poblaciones era el abastecimiento de la carne y, en época cuaresmal y viglias anuales, del pescado¹. El abastecimiento y comercialización del pescado estaba condicionado por diversos factores. Entre estos, y por razones obvias, la imposibilidad de distribuirlo en zonas alejadas de la costa, ríos y lagos, dada la impracticabilidad de las vías de comunicación que hacían muy difícil que se pudiera llegar en condiciones aptas para el consumo a los mercados de destino.

1 Los días de abstinencia de comer carne en la Corona de Castilla eran numerosos, llegando a alcanzar, según algunos autores, unos 120 días al año, con el consiguiente problema de abastecimiento y alza de precios. Esto motivaría que a finales del siglo XVIII el Papa Pío VI flexibilizase este precepto.

Por otro lado, sobre todo en el Medievo, su valoración era escasa y no muy apreciada como alimento, como lo demuestra que sustituyera a la carne en tiempos de Cuaresma, vigiliyas y témporas. En algunos obispados se reglamentaron otros días adicionales de abstinencia de comer carne. En este sentido, en el sínodo convocado en 1534 por el obispo placentino Vargas Carvajal, se estableció además la abstinencia de comer carne el día de San Marcos y el lunes y miércoles de la letanía de la Ascensión². En el mismo cónclave y posteriores se decretó que *los sábados no se coma toçino gordo*, disponiéndose en el del obispo Noroña de 1582:

E porque somos informado que en algunas partes de nuestro Obispado, so color que dizen tener costumbres los Sabados de comer grosura, comen toçino gordo, no tan solamente usando dello y de su grosura, mas después comiendo el dicho toçino. E porque lo tal es prohibido, mandamos que aunque del dicho toçino se use para guisar algunas cosas del comer, conforme a la costumbre deste Obispado, el dicho toçino gordo no se

*pueda comer por ninguna manera, so pena quelque lo contrario hiziere, por el mismo hecho se diga aver quebrantado el mandamiento de la Sancta Madre Iglesia que en esto habla.*³

Estos condicionantes religiosos, unidos al aumento de la población a finales del siglo XV y durante gran parte del siglo XVI, promovieron el consumo del pescado, sobre todo en las poblaciones que, al estar situadas en las rutas comerciales de la sal, cereales, etc., tenían una mejor organización para el traslado de mercancías.

La deficiente red viaria⁴, el mal estado de los caminos, los numerosos derechos de tránsito, la inseguridad de los caminos por los asaltos que sufrían los arrieros y comerciantes, todo ello agregado a las dificultades para la conservación del pescado, hizo que este tuviese que ser sometido a diferentes técnicas de conservación para su transporte en seco. Los sistemas de conservación preponderantes eran el secado al aire, ahumado, en salazón, en salmuera y escabechado. A veces también llegaban a los mercados in-

2 PÉREZ-COCA SÁNCHEZ-MATAS, CARMEN. *Derecho, vida y costumbres de Plasencia y su Diócesis en los siglos XV y XVI. Documentación sinodal de la segunda mitad del siglo XVI*. Cáceres. Universidad de Extremadura, 1994, vol. I, p. 279.

3 *Ibíd.*, vol. II, pp. 441-442.

4 MADRAZO, SANTOS *El sistema de transportes en España, 1750-1850*, Madrid, Turner, 1984.

teriores productos frescos, transportados en contenedores con agua de mar o con hielo y paja, y pescado frescal, no enteramente fresco, sino conservado con poca sal⁵, aunque la mayoría del pescado era seco por lo que su transporte se solía realizar en barriles de madera, fardos, garbillos de esparto, banastos de mimbre, tiras de madera entrelazadas, canastos de esparto y toneles⁶. Ese pescado seco, una vez que llegaba a su destino, podía venderse como remojado, sumergiéndole en agua durante unos días y colocándolo después en artesas con agujeros para que escurrese el agua⁷. Esta operación en Plasencia se solía realizar en estanquillos o pozuelos próximos al río, ubicados en la denominada “Arca del pescado”, documentada a finales de siglo XVI en el molino de la Casca, en San Lázaro, y posteriormente en el siglo XVIII hay constancia de su ubicación en San Juan, en la actual sede vecinal del barrio.

5 RODRIGO ESTEVAN, Ma. LUZ, “Fresco, frescal, salado, seco, remojado: abasto y mercado de pescado en Aragón (siglos XII-XV)”, en ARIZAGA BOLUMBURU, Beatriz, y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús A. (coords.), *Alimentar la ciudad en la Edad Media*, Nájera, Instituto de Estudios Riojanos, 2009, p. 562

6 *Ibidem*.

7 BERNARDOS SANZ, JOSÉ U. “El abastecimiento y consumo de pescado en Madrid durante el Antiguo Régimen”, VII Congreso AEHE 2001, Zaragoza: <https://www.aehe.es/wp-content/uploads/2001/10/bernardos.pdf>

En Plasencia el suministro de pescado estaba regulado por el concejo desde el siglo XV a través de sus Ordenanzas municipales⁸, las cuales en su Título VI “*Del pescado remojado*” singularizan el pescado de origen marino, mientras que el fluvial viene reglamentado dentro del Título XVII bajo el epígrafe “*De la caça y casca*⁹ y pescado de los ríos”.

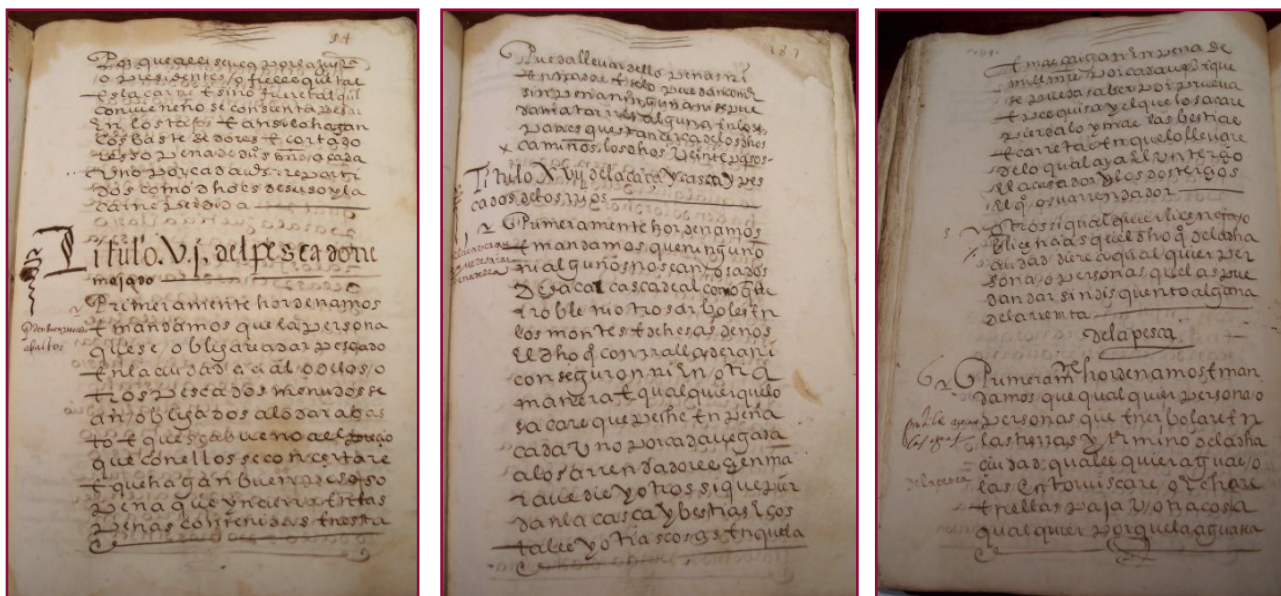
En cuanto al mencionado Título VI “*Del pescado remojado*” establecía *que el pescado çicial*¹⁰ *sea galiçiano e no portugués, (...) so pena de mil maravedíes por cada vez que dieren portugués (...) eçeto si en la obligaçion se nombrare querer de pescado portugués*. (fol. 55 r.)

También se vigilaba la calidad de la mercancía pues *quando el pescado fuere tal que no sea para vender, tomarlo y echarlo a mal, o darlo a los pobres* (fol. 54 v.). Y que el pescado remojado lo vendan *en la plaça donde es costumbre, e lo hechen en remojo en la casa*

8 BIBLIOTECA DEL SEMINARIO DIOCESANO DE PLASENCIA, “Ordenanzas Municipales de la ciudad de Plasencia”. Este manuscrito es una compilación de 1601 del traslado realizado en 1584. Otro manuscrito de estas mismas Ordenanzas, compiladas y trasladadas en 1601, se halla en la Biblioteca Pública de Cáceres, procedente del Legado Vicente Paredes, arquitecto municipal de Plasencia de finales del S. XIX.

9 Casca. Corteza de ciertos árboles, que se usa para curtir las pieles y teñir artes y aparejos de pesca.

10 CECIAL. Merluza u otro pescado parecido a ella, seco y curado al aire.



Ordenanzas municipales de Plasencia compiladas en 1601. Biblioteca Seminario Diocesano de Plasencia.

diputada donde (fol. 55 v.) se remoja el pescado (...), so pena que pierda el pescado que en otra parte se remojare e mas pague sesenta maravedís. Vemos, por tanto, que se debía vender en la Plaza Mayor, que si bien no es mencionado en el texto, era en las carnicerías públicas¹¹, donde asimismo debería haber unas tablas o puestos para su venta, aludien-

do también al edificio o “Arca del pescado” donde se remojaba el pescado seco durante un tiempo y después se escurría para su venta.

Prosiguen las Ordenanzas disponiendo *que el pescado galiciano se venda aparte de los portugueses, cada uno en su tabla e no buuelto lo uno con lo otro (...) que esté enjuto e no lo echen agua ni remojen*, bajo la pena de la pérdida del género y de sesenta maravedís. (fol. 55 v.-56 r.)

En relación a los pescados menudos sujetos a la obligación por el abastecedor el manuscrito

¹¹ Este edificio es la rinconada de la Plaza Mayor en línea con la calle del Sol. Conserva entre los dos arcos de su fachada el escudo municipal, símbolo de haber sido propiedad concejil.

enumera: via¹², raya y tollo (cazón o lija), y no otros (...) *E los dé buenos e abasto, como dicho es de lo çicial, o a lo menos no falte el un pescado dellos, so las dichas penas.* (fol. 56 r.)

Asimismo se mencionan otros pescados que no entraban en el contrato con el abastecedor y que podían ser vendidos por los revendedores y comerciantes: *xibia e savalo e atun e capaton*¹³ e *congrío e corvina*. Al no entrar estos en el contrato del abastecedor eran miembros del concejo quienes fijaban el precio, *ora enjutos o remojados*, y de acuerdo al precio que les costó o a lo que los dos mercados mas cercanos oviera valido e no de otra manera, bajo la pena a los contraventores de la pérdida de la mercancía y de sesenta maravedís. (fol. 56 r.)

Respecto al aprovechamiento de la pesca fluvial estaba reglamentada en el Título XVII “*De la caça y casca y pescado de los ríos*”. (fol. 181v.) A través de su regulación se advierte

el celo del concejo para que no se acotase el curso del río y la preocupación de que no se contaminase el agua con el fin de preservar su riqueza piscícola y agrícola. Así, se ordenaba *que qualquier persona o personas que enarbolare*¹⁴ *en las tierras y termino de la dicha çiudad qualesquier aguas (...) caiga e incurra en pena de seisçientos maravedís*. Igualmente se sancionaría con la misma pena al que contaminase el agua, *las entorviscare o echare en ella paja u otra cosa qualquier*. (fol. 189 v.-190 r.)

En otro apartado se reitera la prohibición de zonas acotadas:

*Otrosí hordenamos y mandamos que agora ni de aqui adelante, no aya ningun deviedo*¹⁵ *de truchas, ni peçes, ni barvos en los rios ni gargantas (...) de la Vera y Valle que son dentro de los terminos desta çiudad (...) que quede de todos el pescado de los dichos rios y gargantas, comun para todos como dicho es. E que lo puedan pescar sin pena alguna.* (fol. 191 r. y v.)

12 Tras la consulta del Diccionario de Autoridades (1726-1739) de la RAE, el María Moliner y el de 2001 de la RAE no se ha encontrado registrado un significado referido a este pescado. Si bien Juan Manuel Ramos Berrocoso, al que agradezco su sugerencia, me ha comentado que “via” pudiera ser una errónea transcripción de vieja, que es un pescado del sur de Portugal y del golfo de Cádiz; “capaton” podría ser otra transcripción equivocada de capellán o capelán, que es una bacaladilla secada al sol.

13 Idem.

14 Idem, aunque por el contexto y el resumen en margen izquierdo “prohíbe acotar las aguas” debe referirse a la canalización privada del río. En este sentido SAYANS CASTAÑO, M. en sus notas a la obra de LUIS DE TORO, *Descripción de la ciudad y obispado de Plasencia*, pp. 39-40, menciona “entibolare, entibolar, crear, artificialmente, una derivación del río para encerrar la pesca” al aludir al Título XVII, si bien el texto que aquí se presenta es como se ha transcrito.

15 *Deviedo*. Zona acotada o reservada.

Esta atención a la salubridad de las aguas del río es subrayada al reglamentarse *que no echen lino ni cañamo en el rio Xerte, desde ençima de la puente de Tornavacas fasta el fondon de la Puente de San Laçaro*. La pena sería la pérdida de los productos y de veinticuatro maravedís cada vez. (fol. 190 r. y v.)

En diferente párrafo se fijaba el tamaño de las redes bajo la pena de seiscientos maravedís y la pérdida de dichas redes. Igualmente se ordenaba que *no puedan haçer desecadas en el dicho rio*, bajo la misma pena. (fol. 190 v.-191 r.) Es decir, que no se podía secar el pescado junto al río.

La riqueza piscícola del río Jerte fue ensalzada en el siglo XVI por el médico placentino Luis de Toro¹⁶ de esta forma:

Tiene una multitud de excelentes peces (...). Alimenta hermosas truchas (generación reciente de peces muy buena, peces que los médicos eruditos opinan pertenecen al Salarem Ausonii), y desde principios de primavera hasta fin de verano llevan sobre si una gracia indecible. Alimenta enormes peces de excelente bondad que llaman barbos, pececillos muy pequeños pero muy sabrosos y muy saludables, también posee anguilas y

rubeculas muy apreciadas en la mesa de los magnates.

Había un gran cuidado por la contaminación provocada en las aguas, los ganados y las hortalizas de las huertas cuando se desbordaban las pozas donde se enriaba lino,

*...de lo qual viene gran daño a la dicha çiudad, ansi porque en los tiempos del enrriar el lino ay grandes hedores del agua enlinada y encharcada, mayormente que el agua de las tales poças salía e yva a dar al rio, y en tiempos de lluvias arrastraba barbaseo y vascosidad (...) y todo va a dar al dicho rio, de que a la dicha çiudad viene muy gran daño. E ansi mismo, de las tales poças e aguas encharcadas penetra en las hortaliças*¹⁷.

Todo ello motivó que las pozas y aguas encharcadas de las huertas se cegasen, *ordenándose que ninguno sea osado de las abrir, so pena de seiscientos maravedís para el reparo de la puente los dos terçios, y el otro terçio para el demandador*¹⁸.

Como prueba de este cuidado es el último párrafo del Título XVII de las Ordenanzas, donde se vuelve a insistir que no se enrie lino ni cañamo en todo el río Jerte, desde el

16 TORO, LUIS DE, Descripción de la ciudad..., op. cit. pp. 57-59.

17 BIBLIOTECA DEL SEMINARIO DIOCESANO DE PLASENCIA "Ordenanzas...", op. cit., fol. 191 v.-192 r.

18 Ibídem, fol. 192 r.

pero sin embargo en aquella sociedad ya eran conscientes de la necesidad de su protección y conservación.

Por otro lado es evidente que, a pesar de las dificultades de todo tipo, había una cierta diversidad en el pescado que llegaba a Plasencia, que contrastará con el posterior consumo casi en exclusiva del bacalao.

Los hábitos alimentarios de los españoles evolucionaron hacia un mayor consumo de bacalao. Marineros vascos y portugueses habían comenzado a pescarlo a finales del siglo XV en los bancos de Terranova, pero hacia el último tercio del siglo XVI fueron sustituidos por franceses. El incremento de su consumo y la coyuntura internacional provocó que posteriormente fuese comercializado por los ingleses, situación que se ratificó en el Tratado de Utrecht de 1713.

Plasencia no fue ajena a esta tendencia, como se puede observar en las cuentas de la administración del abasto del pescado, en concreto la que abarca desde febrero de 1743 hasta carnestolendas de 1744, donde se constata que la partida mayor, de 368 arrobas, es la de truchuela, bacalao curado que era más delgado que el común, en contraposición con la partida de tollo, del cual se anotan solo 15 arrobas para ese periodo.

El concejo placentino a veces tenía problemas para que algún particular se interesase por el abasto del pescado, por lo que el propio ayuntamiento se tenía que encargar del mismo por medio de sus empleados. A esto se unía la dificultad de los placentinos de proveerse del mismo por la profusión de días de abstinencia, cuestión que nos lo documenta el manuscrito de los Ramos Collazos¹⁹, al informarnos de primera mano sobre aspectos de la vida cotidiana de los placentinos en el siglo XVIII. Así, al anotar el año de 1746, Francisco Ramos refiere al problema de cumplir el precepto religioso de la abstinencia de comer carne los sábados, la dificultad que acarreaba a los vecinos su cumplimiento y la satisfacción de todos por la bula papal dispensándolos de comer carne los sábados, *pues nos quitó un gran enredo (...) porque no se encontraba los sábados qué comer*:

19 RAMOS DE COLLAZOS, FRANCISCO y PEDRO MARÍA, "Memorias de dos sacristanes. Noticias particulares de lo que va sucediendo en Plasencia (1738-1800)", Copia mecanografiada cuya ordenación y transcripción fue elaborada por DOMINGO SÁNCHEZ LORO en 1954. Era propiedad del deán de la catedral de Plasencia Pedro Cancho Bernardo, el cual se lo dejó a Sánchez-Loro para su consulta. A la muerte del deán este manuscrito, junto con otros, fueron vendidos como papel viejo, según nota manuscrita del propio Sánchez-Loro en la copia mecanografiada. Gracias a un amable placentino que me hizo llegar su fotocopia se ha podido consultar.

Dispensa de comer carne en los sábados

Hasta este año, se comía los sábados de grosura, de manera que solo el menudo y pescuezo de las reses se comía. Y viendo nuestro muy santo padre Benedicto XIV, que al presente ocupaba la silla apostólica, que este precepto se quebrantaba sencillamente, así por culpa de los cortadores como por la de los que lo llevaban, y por evitar muchos pecados que de aquí se originaban, despachó bula dispensando el comer de toda carne. Lo que fue bien recibido de todos, pues nos quitó un gran enredo, así en las matanzas con los apartados como porque no se encontraba los sábados qué comer. Dios le dé acierto en todas sus cosas y a todos los demás que su lugar ocupare, para que nos dirijan lo mejor²⁰

Más adelante, en 1761, Francisco Ramos alude a la escasez de pescados por la guerra con Inglaterra, pues como ya se ha comentado antes, eran los ingleses los que controlaban el comercio del bacalao, refiriendo asimismo que fue a petición de Carlos III la concesión de esa dispensa parcial:

Dispensación de la cuaresma.

Este año vino de Roma dispensación de la cuaresma de comer carne los domingos, lunes y ... (roto), con la obligación de dar, el que

puadiese, una limosna, por una sola vez; y si no tuviese medios, rezase por las ánimas del purgatorio lo que le mandase el confesor. Esta dispensación fue a pedimento de nuestro rey Carlos III, con el motivo de tener declarada guerra con Inglaterra sobre que entregue esta a Gibraltar, por tenerla usurpada; se van haciendo prevenciones en las plazas de Badajoz, Ciudad-Rodrigo y demás que están en la frontera de Portugal, a fin de que su rey se declare a favor de España o de Inglaterra. Lo que fuere sucediendo se anotará, si Dios me da vida²¹.

En 1779, Pedro María Ramos relaciona de nuevo la necesidad de dispensa de comer carne con la guerra de los ingleses²²:

Dispensa de comer carne durante la cuaresma

Esta cuaresma, que empezó el día 17 de febrero, vino dispensación de comer carne en esta forma; la primera y última de viernes; los demás son cuatro días, que son domingo, lunes, martes y jueves; los demás, de viernes; con la condición de dar limosna según los posibles de cada uno. Todo a causa de guerras

20 Ibídem, fol. 16.

21 Ibídem, fol. 64.

22 Alude a la guerra de la Independencia de Estados Unidos contra el reino de Gran Bretaña que había comenzado en 1775. Más tarde, en 1779 España intervino a favor de los independentistas estadounidenses.

*que tienen los ingleses y no poder ir a pescar en aquellos mares, porque es muy peligroso y van perdidos. Con estos motivos, nuestro rey don Carlos, que Dios guarde, lo suplicó al Sumo Pontífice, que es al presente nuestro santísimo padre Pío VI, que Dios guarde para bien de la Iglesia. Y es la dispensa por tres años*²³.

Al año siguiente, 1780, vuelve a subrayar:

Dispensa de comer carne en la cuaresma.

*Este año se comió en la cuaresma de carne, los domingos, lunes, martes y jueves; los otros tres días, miércoles, viernes y sábado, de viernes; y la primera semana y la semana santa, desde el domingo de ramos, de viernes. Es concesión por tres años, y van ya dos, a petición de nuestro don Carlos, que Dios guarde, y concedida del santísimo pontífice Pío VI, a causa de la guerra de la plaza de Gibraltar. Se está puesto el cerco y se dice, como no se den por hambre, que no será posible ganarla. Dios y María Santísima lo hagan*²⁴.

En 1792 Pedro María Ramos reitera:

Dispensa de comer carne en la cuaresma

Esta cuaresma vuelve por seis años la dispensación de comer carne los días domingo, lunes, martes, y jueves de cada semana, excepto la primera semana y la semana santa, comenzando el domingo de ramos.

Este manuscrito de los Ramos de Collazos nos refleja como la coyuntura bélica provocaba la escasez de pescado, sobre todo del bacalao²⁵, cuyo comercio estaba controlado por los ingleses, y la necesidad de conseguir una mayor flexibilidad papal del precepto religioso sobre la abstinencia de comer carne.

En el siglo XIX, con la implantación de las ideas liberales en el comercio, irá desapareciendo paulatinamente el sistema de obligados en los abastos, propio del Antiguo Régimen, dándose además a finales de esa centuria un gran auge de las industrias conserveras de pescado, afianzándose así el hábito de su consumo en España.

23 RAMOS DE COLLAZOS, FRANCISCO y PEDRO MARÍA, "Memorias de dos...", op. cit., fol. 149.

24 Ibídem, fol. 160.

25 Este bacalao se denominaba truchuela, que era un bacalao curado más delgado que el común.

La vuelta al realengo de Plasencia en 1488

La Asociación Trazos del Salón, como asociación preocupada por la cultura y por el Patrimonio Histórico-Artístico, quiere sumarse a la celebración en nuestra ciudad de Las Edades del Hombre, cuya magnífica exposición “*Transitus*” todos los interesados en la historia, la religión y el arte no deberían dejar de ir a contemplarla y disfrutarla, siendo una ocasión única para admirar en nuestra ciudad piezas muy valiosas procedentes de diferentes museos, archivos y bibliotecas, que de otra forma sería muy complicado poder observar.

Así, en los diferentes itinerarios que se han creado para su mejor comprensión histórica y religiosa, podemos apreciar obras de un amplio espectro, desde artistas como Morales, El Greco, Zurbarán, Gregorio Fernández, Martínez Montañez, entre otros, a piezas pertenecientes al patrimonio documental y bibliográfico como el Fuero y las Ordenanzas antiguas de Plasencia, la Biblia gótica de la catedral placentina, un rollo de la Torah, manuscritos árabes de Hornachos, mapas de Ptolomeo, Ortelius, o el célebre plano de Plasencia del siglo XVI del médico placenti-

no Luis de Toro, así como algunos tesoros de la Biblioteca de los Jesuitas de Plasencia, o el manuscrito con las Leyes de Burgos, la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* de Bartolomé de las Casas...

Uno de los documentos que también pueden verse en “*Transitus*”, trascendental para la historia de Plasencia, es la real provisión que los Reyes Católicos otorgaron el 22 de diciembre de 1488, por la que se reintegraba Plasencia y su Tierra a la Corona real. El otorgamiento de este privilegio supuso el fin del dominio jurisdiccional de los Estúñigas sobre Plasencia y su alfoz:

1.488, diciembre, 22. Valladolid.

Los Reyes Católicos, a petición del Concejo Placentino, reintegran Plasencia y su Tierra a la Corona y se comprometen a no enajenarla.

Provisión de la Cámara Real. Original. Papel. 1 h. 302 x 261 mm. Cortesana. Falta sello de placa. Firmas autógrafas de los Reyes. Cuadernillo de cinco hojas más cubiertas que incluye confirmaciones posteriores de D^a Juana y Felipe I. Mal estado de conservación de este último documento, roturas y falta sello de placa.

Transcripción:

los castillos e casas fuertes e llanas, e a todos los conçejos, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos, ansy de la çibdad de Plazençia como de todas las otras çibdades e villas e lugares de los nuestros reynos e señoríos, a cada uno e cualquier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada, o el traslado della signado de escrivano público, salud e graçia. Sepades que por parte del conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la dicha çibdad de Plazençia, nos fue fecha relacion diciendo que la dicha çibdad e su Tierra sienpre en los tienpos pasados fue de nuestra corona real, e encorprada en ella segund lo son las otras çibdades e villas e lugares de nuestros reynos, e que non pudiendo ser separada nin apartada de la dicha nuestra corona real, ansy por su grand poblacion, como por ser cabeça de obispado. E que el rey don Juan, nuestro señor y padre, por las nesçesidades que le ocurrieron en el tienpo de los movimientos que en estos nuestros reynos ovo, dio la dicha çibdad al conde don Pedro de Çuñiga, el qual, como queria quel dicho conde, tomo y reçibio la dicha çibdad. Muchas vezes dixo quel non queria la dicha çibdad, porque todavia estovo enajenada en vida del dicho conde, e despues en vida del duque don Alvaro, su fijo, fasta tanto que falliesçio. E despues de su muerte, los principales e mas naturales de la dicha çibdad trabajaron por la reducir e tornar a nuestra

corona real, fasta tanto que yo el rey la fui a reçibir, e pedi al duque don Alvaro, nieto del dicho duque don Alvaro, que nos entregase la fortaleza de la dicha çibdad; el qual, guardando la obidiençia e la lealtad que nos devia, e conosçiendo quan justo era que la dicha çibdad fuese tornada a nuestra corona real por las causas susodichas, nos la entrego, e ansy fue reduzida e reentregada a nuestra corona real. E por parte de la çibdad nos fue suplicado e pedido por merçed que, acatando las causas susodichas e como la dicha çibdad es de las fuertes de nuestros reynos, e el lugar donde está situada e como está en los confines de nuestros reynos, que la mandasemos de nuevo encorporar en nuestro patrimonio e corona real, e que le mandasemos dar nuestro previllejo de ello. E nos por fazer bien e merçed a los vezinos e moradores de la dicha çibdad, ansy los que agora son como los que seran de aqui adelante para sienpre jamas, y entendiendo que cunple ansy a nuestro servicio e al bien e procomuz de nuestros reynos e acatando los ynconvinientes que se podrian seguir sy la dicha çibdad fuese apartada y enajenada de nuestra corona real, tovimoslo por bien. E por la presente de nos propio motuo e çierta çiençia, encorporamos e ryntregamos la dicha çibdad de Plazençia con toda su Tierra e termino e jurediçion en nuestra corona e patrimonio real, para que agora e de aqui adelante para siempre jamas, sea avida e tenuta por de nuestra corona y pa-

trimonio real, e non pueda ser reparada (sic) nin apartada della, por ninguna cabsa nin razon, nin nesçesidad publica o particular de qualquier calidad e ynportançia que sea o ser pueda. E prometemos y seguramos e damos nuestra fe e palabra real por nos e por el dicho prinçipe don Juan, nuestro fijo, e por los otros reyes e subçesores que despues de nos vinieren, que non apartaremos nin enajenaremos la dicha çibdad, nin su Tierra e terminos o jurediçion de nuestra corona real, e que sienpre la conserveremos e guardaremos para ella, e sy la enaajenaremos (sic) que non vala, e la tal elaneaçion sea ninguna e de ningund efecto, porque vos mandamos a todos e cada uno de vos que esta nuestra carta e todo lo en ella contenido, e cada una cosa e parte dello, guardeys e cunplays e fagays guardar e cunplir en todo tienpo e para sienpre jamas. E que deys a la dicha çibdad e vezinos della todo el favor e ayuda que vos pidiere e menester ovieren para ser conservados en la dicha nuestra corona real. E si dello quisyeren nuestra carta de privillejo, mandamos al nuestro chançiller e notarios e a otros ofiçiales que estan a la tabla de los nuestros sellos, que vos lo den e libren, e pasen e sellen sin derechos algunos, e los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por ninguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mil maravedis para la nuestra camara. E demas mando al ome que vos esta nuestra carta mostrare, que vos enplaze que pares-

caes ante nos en la nuestra corte, doquier que nos seamos, del día que vos enplazare fasta quynze días primeros syguientes, so la dicha pena, so la qual mandamos a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado, que de ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su sygno porque nos sepamos en como se cunple nuestro mandado. Dada en la noble villa de Valladolid a veyntydos dias del mes de dizienbre, año del nasçimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mil e quatrocientos e ochenta e ocho años. Yo el rey, Yo la reyna (rúbricas).

Yo, Johan de Coloma, secretario del rey e de la reyna nuestros señores, la fize escribir por su mandado.

Que vuestra alteza procure de no enajenar de la corona real a Plazencia y la incorpore en ella.

Para comprender el contexto político en el cual se originó este documento hay que tener en cuenta algunos antecedentes significativos ocurridos en Plasencia. La ciudad había pasado en 1442 de realenga a condado por la donación que hizo el rey Juan II a Pedro de Estúñiga²⁶, lo cual provocó una reacción hostil de parte de los más importantes linajes

26 El apellido Estúñiga o Stúñiga pasó a denominarse Zúñiga en el siglo XVI.

placentinos al perder el control de la ciudad y sus sustanciosas rentas.

Con posterioridad, la última guerra civil castellana había dividido Plasencia, al igual que todo el Reino, en dos bandos: uno, el de Álvaro de Estúñiga, que apoyó a Juana de Trastámara (conocida por la Beltraneja) y al rey portugués Alfonso V; el otro, el de los linajes nobiliarios placentinos rivales de los Estúñiga, encabezados por los Monroy y los Carvajal, favorables a los Reyes Católicos²⁷.

En este contexto de banderías y propiciado por los Estúñiga había ocurrido en Plasencia un acontecimiento de gran importancia para el Reino: la boda y proclamación de Juana la Beltraneja y Alfonso V, rey de Portugal. Este hecho aconteció el 21 de mayo de 1475²⁸

27 SANTOS CANALEJO, ELISA C., *El siglo XV en Plasencia y su Tierra*, Cáceres, Institución Cultural El Brocense, 1981, p. 86.

28 Esta fecha es la que nos transmite la propia Juana de Castilla en el documento conocido como “*el Manifiesto de Plasencia*”, en cuyo documento afirma: “*Et después estando yo en la çibdad de Plasencia, a veinte e uno días del mes de mayo deste año de la data desta mi carta, el dicho rey mi señor llegó a la dicha çibdad e por su persona se desposó e dio las manos publica y solepnemente y juró y fiso voto solepne de nunca me sacar fuera destos dichos mios reinos*”. Esta carta fue emitida desde Plasencia el 30 de mayo de 1475. Se conserva una copia original en el Archivo Histórico de Zamora, procedente del Archivo Municipal de la misma ciudad. El análisis, interpretación y transcripción de este documento puede verse en VILLARROEL GONZÁLEZ, OSCAR, *Juana la Beltraneja. La construcción de una ilegitimidad*, Madrid, Sílex Ediciones, 2014, pp. 206-234; 308-322.

en la Plaza Mayor de esta ciudad. El profesor Villarroel González²⁹ recoge el testimonio de tres cronistas coetáneos a los hechos que lo narraron: Fernando del Pulgar, Juan de Flores y Andrés Bernáldez. Los tres autores refieren que en la Plaza se hizo un cadalso (un tablado o estrado) donde se desposaron y fueron proclamados reyes. Juan de Flores da una descripción más detallada en su *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*:

*El rey don Alonso fue triunfosamente reçevido de los grandes que en la çibdad de Plasencia le estaban esperando y de todos los regidores con su paño brocado, segund costumbre de las çibdades a sus reyes naturales suelen hacer; y luego don Álvaro de Stuñaiga, duque de Arévalo, y la duquesa su mujer le entregaron los alcáçares de Plasencia y el rey don Alonso en ella aposentado (...), fuéronle aquella noche grandes fiestas y solenidades hechas*³⁰.

Uno de los elementos simbólicos de este relato, aparte del recibimiento triunfal al rey Alfonso V por parte de los magnates nobiliarios y de los representantes municipales, estos con sus mejores galas “*los regidores con*

29 VILLARROEL GONZÁLEZ, O. *Juana la Beltraneja...*, op. cit., pp. 200-206.

30 *Ibíd.*, p. 201.

su paño brocado”, fue la entrega del Alcázar al rey por los Estúñigas. La fortaleza o alcázar representaba el poder y autoridad máximos, desde el cual se controlaba el territorio, de ahí la importancia alegórica de este acto de vasallaje.

Prosiguiendo en la Crónica de Flores referida por el profesor Villarroel, se con-signa en ella la asistencia de los duques de Arévalo³¹, Álvaro de Estúñiga y Leonor Pimentel, el obispo de Plasencia (Rodrigo Dávila), el marqués de Villena, el maestre de Alcántara (Juan de Estúñiga, hijo de los duques de Arévalo) junto con otros pre-lados y caballeros a la ceremonia de casa-miento³² de Juana de Castilla y Alfonso V de Portugal, al mismo tiempo que fueron proclamados reyes de Castilla en la Plaza Mayor placentina:

31 En 1468 el rey Enrique IV concedió al conde de Plasencia, Álvaro de Estúñiga, el ducado de Arévalo. Más tarde, en 1476, los RR. CC. revocaron esta merced, y posteriormente, en 1480, le otorgaron los títulos de duque de Plasencia y conde de Bañares. SANTOS CANALEJO, ELISA C., *El siglo XV en Plasencia...*, op. cit., pp. 84-85.

32 El matrimonio por poderes se había realizado previamente, como indica de esta forma la propia Juana de Castilla en el Manifiesto de Plasencia: “Y estando yo en la çibdad de Trogillo so la salvaguarda del dicho marqués de Villena el dicho rey [Alfonso V de Portugal] mi señor envió su enbaxador y procurador con poder bastante para se desposar y se desposó conmigo en legítima y debida forma”. VILLARROEL GONZÁLEZ, O., Juana la Beltraneja..., op. cit., pp. 203 y 318.

*Fue fecho un rico cadahalso en la plaça de ella (...), y puestos ambos en el cadahalso con alto son de trompetas y sus reyes de armas y harautes, fechas aquellas solenidades que a la coronación de los reyes se acostumbran (...), don Alonso (...) fue solenemente por mano de aquellos perlados desposado sin dispensación del santo padre con doña Juana, su sobrina, y allí el alto son de trompetas sonando y las gentes en alta voz (...) fue coronado y desposado triunfosamente y besadas las manos por todos aquellos señores grandes y cavalleros por su rey y señor y estos nuevos reyes con grandes alegrías fueron levados a los alcáçares de aquella çibdad*³³.

En esta narración se advierte como Juana de Castilla queda relegada a un segundo plano, dándose más importancia al rey de Portugal, su tío, siendo ella, en teoría, la reina propietaria y el rey Alfonso su consorte, añadiendo el cronista, a fin de reforzar la no validez del casamiento, “*desposado sin dispensación del santo padre*”, cosa que, por otro lado, también había ocurrido anteriormente a los RR.CC. Lógicamente este relato forma parte de la propaganda isabelina que, como bando vencedor, se desplegó por toda la Corona de Castilla y por el extranjero, haciéndose una censura o eliminación de todos los documentos referi-

33 *Ibíd.*, p. 202.

dos a Juana de Castilla. Es sintomático que en Archivo Municipal de Plasencia y en el de la catedral no se hayan conservado ningún documento de estos hechos.

A este respecto el diplomático ítalo-cubano Orestes Ferrara afirmaba:

La guerra a los papeles de la Beltraneja fue más sañuda que la de las armas contra sus derechos dinásticos, ofensiva que llegó victoriosamente a los archivos extranjeros. Los cronistas fueron invitados a guardar prudente silencio sobre muchos extremos, nombrándose en España, por si fuera necesario, al doctor Galíndez de Carvajal censor de las crónicas de Juan II y Enrique IV; y en el extranjero se actuó por medios diplomáticos³⁴.

En cuanto a la versión de Andrés Bernaldez³⁵, según Villarroel, es más escueta “fizieron un cadahalso muy alto e muy ricamente adornado”, señalando al día 25 de mayo, fiesta del Corpus, la celebración del matrimonio y su proclamación como reyes:

E luego allí los alzaron por reyna e rey de Castilla e de León (...) e dijeron: “Castilla,

Castilla por el rey e por la reyna doña Juana, su muger”, tocando muchas bastardas e instrumentos de música e atabales.

A pesar de que el conflicto bélico de la guerra de sucesión castellana continuó hasta 1479, la familia Estúñiga, detentadora del poder señorial de Plasencia, volvió a cambiar de bando en función de sus intereses y estrategias familiares, por lo que en 1476 establecieron un acuerdo con los Reyes Católicos.

Todas estas maniobras quedaron en parte desarticuladas al morir en junio de 1488 el duque Álvaro I de Estúñiga, al cual le sucedió su nieto Álvaro II, pero el linaje quedó dividido por los problemas de la herencia³⁶. Estas disputas familiares entre los Estúñiga fueron aprovechadas por los Reyes Católicos para atraer a su causa a los linajes opositores a aquellos. Así, en octubre de 1488, los nobles rivales determinaron apoderarse de Plasencia por las armas para entregársela a los Reyes, aprovechando la estancia del rey en Trujillo. Durante tres días hubo luchas en la ciudad, hasta que los del Duque se rindieron.

34 FERRARA, ORESTES, *Un pleito sucesorio. Enrique IV, Isabel de Castilla y la Beltraneja*, Madrid, Ediciones La Nave, 1945, cap. XVI; recogido por SÁNCHEZ LORO, D., *El parecer de un deán*, Cáceres, Publicaciones del Movimiento, 1959, pp. 344-345.

35 VILLARROEL GONZÁLEZ, O. *Juana la Beltraneja...*, op. cit., pp. 203-204.

36 Hay que tener en cuenta que Álvaro de Estúñiga se había casado dos veces, siendo los hijos del primer matrimonio los que heredarían gran parte del mayorazgo. Su segunda mujer, Leonor Pimentel, intentó incrementar el patrimonio para que los hijos habidos de este segundo casamiento tuviesen también una cuantiosa herencia.

Fray Alonso Fernández en su “Historia y Anales de la Ciudad y Obispado de Plasencia” lo narra de esta forma:

Que habiendo llegado una noche a la ermita de Nuestra Señora Fuentes-Dueñas Juan de Sande Carvajal, con 50 de a caballo (...) se armaron muchos deudos, amigos y aliados de Francisco de Carvajal y Gutierrez de Carvajal, (...) [Juan de Sande] había hecho venir 20 labradores en esta ocasión que con hachas y segures, rompió las puertas de Trujillo que, con el recelo que tenía el duque, se cerraban todas las noches y aún se velaba ciudad. Por esta puerta entraron Juan de Sande y la gente de guerra que traía. Entonces, acudiendo los que tenían de secreto la voz del rey, que eran muchos y bien armados, comenzaron a clamar:

¡Plasencia, Plasencia, por los reyes don Fernando y doña Isabel!

Repitiendo estas palabras, aquella primera noche, se apoderaron de las calles de la mitad de la ciudad, hasta la plaza. La fortaleza tenía buen presidio (...). Prendió Juan de Sande Carvajal al maestre Juan de Zúñiga (...). Duró 3 días el encuentro y peleas, trabando en la plaza y calles muy sangrienta guerra (...) hasta que, acobardados los de la parte del duque con el nombre del rey, se les hubieron de rendir. Los del castillo se defendieron más tiempo, por ser como es muy fuerte, y fi-

*nalmente por mandado del duque se entregó a los de la parte del rey*³⁷.

Prosigue fray Alonso con la visita del rey Fernando a Plasencia el 20 de octubre de ese año: “llegó el rey a Plasencia, a 20 de octubre, y, ese día, tomó posesión della, acompañado de la nobleza, regidores y gente popular. Para esto, le llevaron a la iglesia catedral, adonde le salió a recibir el deán y cabildo con toda la clerecía”³⁸, jurando el rey el fuero, ordenanzas y privilegios de la ciudad.

Tras la venida del rey Fernando a Plasencia, su ayuntamiento solicitó que se emitiese un privilegio donde se materializase el paso de la ciudad de nuevo al realengo, como así se menciona en el diploma ya transcrito de 22 de diciembre de 1488:

Sepades que por parte del conçejo, justicia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la dicha çibdad de Plazençia, (...) nos fue suplicado e pedido por merçed (...), que la mandasemos de nuevo incorporar en nuestro patrimonio e corona real, e que le mandasemos dar nuestro previllejo de ello.

37 FERNÁNDEZ, FRAY ALONSO, Historia y Anales de la Ciudad y Obispado de Plasencia, Plasencia, Asociación Cultural Placentina “Pedro de Trejo”, 1983, p. 251-252.

38 Ibídem, p. 252.

En el mismo se alude a los linajes placenciosos opositores a los Zúñiga que forzaron y combatieron durante esos tres días de octubre de 1488 para la vuelta al realengo: “*los principales e mas naturales de la dicha çibdad trabajaron por la reduzir e tornar a nuestra corona real, fasta tanto que yo el rey la fuy a recibir*”. En cuanto al hecho de la entrega del alcázar, acto de gran simbología y representativo de la sumisión al poder real, es referido así en el privilegio:

*e pedi al duque don Alvaro, nieto del dicho duque don Alvaro, que nos entregase la fortaleza de la dicha çibdad; el qual guardando la obediencia e la lealtad que nos devia, e conociendo quan justo era que la dicha çibdad fuese tornada a nuestra corona real por las causas susodichas, nos la entregó, e ansy fue reduzida e reentregada a nuestra corona real*³⁹.

39 Como se ha citado anteriormente, la entrega de la fortaleza no se hizo fácilmente pues hubo una resistencia encarnizada por los partidarios de los Estúñiga y, a pesar del lenguaje mesurado del privilegio, el nuevo duque, Álvaro II, no reconocía “*quan justo era*” la vuelta al realengo, alegando que había entregado la ciudad contra su voluntad. Los Reyes debieron establecer unas Capitulaciones con Juan de Estúñiga, maestre de Alcántara y tío de Álvaro II, por las cuales el maestre recibiría entre diez y quince millones de maravedís por las rentas perdidas; e igualmente asentaron unos Conciertos y Concordias con Álvaro II por las que se le indemnizaba por la pérdida del dominio jurisdiccional de Plasencia y su Tierra. SANTOS CANALEJO, ELISA C., *El siglo XV en Plasencia...*, op. cit., pp. 91-94. Disiente de esta interpretación LÓPEZ DE ZUAZO Y

Los Reyes, tras la petición realizada por Plasencia, acceden a conceder la incorporación y reintegro con toda su Tierra, término y jurisdicción a la Corona y patrimonio real, por el bien de los reinos y en perjuicio de estos, si fuese enajenada, al ser cabeza de obispado y con una gran población:

E nos por fazer bien e merçed a los vezinos e moradores de la dicha çibdad (...), e acatando los ynconvinientes que se podrian seguir sy la dicha çibdad fuese apartada y enajenada de nuestra corona real, tovimoslo por bien. E por la presente (...), encorporamos e ryntregamos la dicha çibdad de Plazençia con toda su Tierra e termino e jurediçion en nuestra corona e patrimonio real, para que agora e de aquy adelante para siempre jamas.

Esta real provisión de 22 de diciembre de 1488 representa, por tanto, el fin del dominio jurisdiccional de los Estúñiga sobre Plasencia y su Tierra, aunque estos no dejarían de reclamarlas en diferentes ocasiones, llegando hasta bien entrado el siglo XVIII⁴⁰.

ALGAR, J. M., “Plasencia año 1488: La incorporación de la ciudad a la corona real”, *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXXIV, N.º III, (2018), p. 1640, al no considerarlo como una indemnización, sino como algo normal en este tipo de negociaciones a fin de evitar más violencias.

40 LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M., “Plasencia año 1488: La incorporación...”, op. cit., pp. 1650-1661.

Aproximación al teatro en Plasencia. Finales S. XVI y primer tercio S. XVII

La inclinación de los placentinos por el teatro, sobre todo en los siglos XVI y XVII, era notoria. A ello contribuyó a lo largo del siglo XVI las representaciones de autos sacramentales y comedias⁴¹ que se realizaban durante las fiestas del Corpus y su octava, aunque esta tradición de las funciones dramáticas irá declinando a finales del siglo XVI puesto que, tras el Concilio de Trento, se fue imponiendo la corriente rigorista que abogaba por la expulsión de las representaciones teatrales de los templos. Así, en Plasencia, el Sínodo del obispo Andrés de Noroña de 1582 las censuraba y prohibía, tildándolas de *“indecente cosa (...) que son mas para dar que reir a las gentes que para provocar devoçion”*⁴², afirmando que las *representaciones prophanas y deshonestas en ningun tiempo se deben admitir en la iglesia; podranse representar las devotas, limpias y honestas, acabados los divinos offiçios, en su sanctissimo dia, antes de*

*la procesión o después, pero ningunas, ni cançiones en romançe, sin ser examinadas por nuestro provisor y con su liçençia por escripto, so pena de excomunion mayor*⁴³.

En esta constitución sinodal, además de prohibir las representaciones *“prophanas”* en el Corpus, se estableció una censura previa episcopal tanto para las representaciones teatrales como para las letras de las canciones. Esta supervisión religiosa afectaría a todas las representaciones posteriores, como refleja el mayordomo de la Virgen de los Remedios⁴⁴ de la Puerta de Trujillo al dar el descargo de lo gastado desde septiembre de 1626 a septiembre de 1627 *“mas doy por descargo veynte y ocho reales que me costó la comedia y de saminarla”*⁴⁵.

Como consecuencia de las medidas tridentinas de exclusión de las actividades teatrales de los templos estas comenzaron a realizarse en los corrales de las posadas o en los patios vecinales. De ahí derivó su denomina-

41 Las obras teatrales profanas eran denominadas *“comedias”* aunque abarcasen los tres géneros: la tragedia, el drama y la comedia propiamente dicha.

42 PÉREZ-COCA SÁNCHEZ-MATAS, CARMEN. *Derecho, vida y costumbres de Plasencia y su Diócesis en los siglos XV y XVI. Documentación sinodal de la segunda mitad del siglo XVI*. Cáceres, 1994. Universidad de Extremadura, vol. II, pp. 464-465.

43 Ibídem, pp. 464-465.

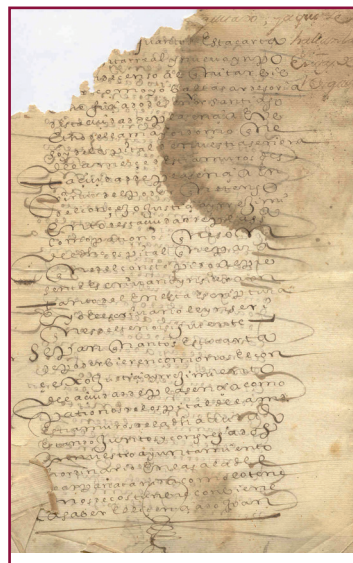
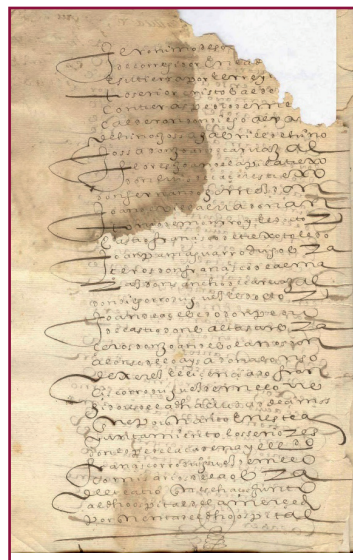
44 Hasta que no se produjo el 13 de julio de 1653 *el Milagro de la Lámpara*, la Virgen venía siendo denominada, la mayoría de las veces, como *Nuestra Señora de los Remedios*. Al día siguiente del milagro, en el cabildo realizado por sus devotos el 14 de julio, se comenzó a nombrarla ya como *Virgen de la Salud*.

45 ARCHIVO DE LA DEVOCIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, Libro de actas de 1624-1654, fol. 15 r.

ción de corrales o patios de comedias públicos, surgiendo estos a finales del siglo XVI. Su estructura era normalmente rectangular, constaba de una parte alta donde, además de los representantes públicos, se situaban los palcos para personas adineradas y también la cazuela, situada enfrente del escenario, que era el espacio destinado a las mujeres, mientras que el patio estaba asignado a los hombres, y al fondo se ubicaba el escenario.

Ya en el siglo XVII los corrales de comedia comenzaron a proliferar en las ciudades. Esta novedad también llegó a Plasencia. A principios del Seiscientos el Ayuntamiento placentino debió de acordar la construcción de un teatro o patio de comedias, adscrito al Hospital de la Merced. El mayordomo de este, al ser de patronazgo municipal, fue autorizado por el concejo en 1622 a solicitar un préstamo a la Cofradía de la Caridad para terminar la obra del teatro⁴⁶. Este edificio se ubicó anejo a dicho Hospital, en la calle de la Merced, con la intención de que la

46 ARCHIVO MUNICIPAL DE PLASENCIA, Hospital de la Merced, escritura de censo, “Baltasar de Soria, Mayordomo del Hospital de la Merced, impone un censo de 5.350 maravedis cada año sobre los bienes de dicho Hospital, a favor de la memoria del Padre Sebastian Luis Moreno, de la que es patrono la Cofradía de la Caridad, a fin de terminar la obra del teatro. Otorgado ante el escribano Hernando de la Peña”, Plasencia, 31 de diciembre de 1622. La falta de actas municipales de ese período y de documentos relativos a la obra nos hace más valioso este documento.



Escritura de censo para finalizar la obra del patio de comedias. 1622. AMP

recaudación del teatro completara sus finanzas, algo muy usual en el Seiscientos.

A pesar de estas prevenciones eclesiales hacia las “*comedias*” la afición a estas del cabildo catedralicio placentino perduró durante cierto tiempo, como se testimonia en las actas del cabildo catedralicio. En abril de 1624, aprovechando que se encontraba en Plasencia Alonso de Riquelme⁴⁷, “*autor de comedias*”, se acordó contratarle por tres mil reales por tres comedias para las fiestas del Corpus, “*dándole madera y tablado hecho y no oficiales para imbiçiones*”⁴⁸. En sesión del 24 de mayo del mismo año se fijó cuando y donde se realizarían estas representaciones. Por este acuerdo vemos que, en la catedral de Plasencia, a diferencia de la de Toledo que en 1615 las había expulsado de su templo⁴⁹, las repre-

sentaciones teatrales aún se escenificaban en el interior de su iglesia, aunque también se montaban en el exterior, en un tablado situado en la plaza de la catedral vieja:

*Acordaron que las comedias se haga la víspera del Corpus una en la Yglesia y se haga un tablado para los frayles al organillo, donde se acostumbra, y los Prelados en el choro sin sus compañeros, y las otras dos se hagan a la puerta del Studio*⁵⁰.

A este respecto es muy significativo el acuerdo adoptado el 27 de julio de 1629 para que en las fiestas del Corpus de 1630 se hiciese un auto “*muy grandioso*”, encargando al mayordomo y visitantes de la fábrica:

*Que se haga el auto de Elias u otro que sea muy grandioso, y pongan premios para danças y mascarar, y se hagan las danzas ordinarias y extraordinarias que pareciere a los dichos señores, todo con la mayor grandeza y auctoridad que se pueda hazer en serviçio del Santísimo Sacramento*⁵¹.

47 En las actas del cabildo placentino se refieren a él como Alonso de Riquelme. La bibliografía consultada sobre Riquelme nos señala que era actor, autor de comedias y director de compañía teatral, además de amigo de Lope de Vega, siendo este último padrino de una de sus hijas. La biografía de Riquelme manejada llega hasta 1623 por lo que su estancia en Plasencia en 1624 la amplía un año más.

48 ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE PLASENCIA, Libro de actas capitulares, sesión 13 de abril de 1624, fol.68 v.- 69 r. El término *imbiçiones* se refiere a la tramoya.

49 MARTÍN GIL, FERNANDO, “La expulsión de las representaciones teatrales del templo (los autos sacramentales y la crisis del Corpus en Toledo, 1613-1645)”, *Hispania*, Revista española de Historia, vol. 66, n.º 224, 2006, p. 961. Afirma también este autor que el cabildo toledano se desentendió de ellas por completo.

50 Ibídem, fol. 81 v. El *studio* debe referirse al Estudio de Gramática que fundó en 1468 el cardenal don Juan de Carvajal. Según el manuscrito de Ascensio de Morales, recogido por SÁNCHEZ LORO, *Historias placentinas inéditas*, Institución Cultural “El Brocense”, 1983, vol. B, pp. 476-477, al mencionar dicho Estudio anota: *señalaron por estudio y escuela de gramática y latinidad una casa vieja de la fábrica de la santa iglesia, que está enfrente de la iglesia vieja*.

51 ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE PLASENCIA, Libro de actas capitulares, sesión 27 de julio de 1629, fol. 387 r.

Ya en 1630 el cabildo, tras votar mayoritariamente que se hiciesen las fiestas del Corpus por comediantes, acordó que se contratase en Madrid a un autor de comedias para que viniese a las fiestas del Corpus de ese año, con la obligación de estrenar primero para la catedral, no pudiendo representarlas en la ciudad o su teatro hasta después de las fiestas:

*Una comedia sacramental la víspera del día del Corpus por la tarde, y el auto de Elias el día del Santísimo Sacramento por la mañana, y otra comedia el domingo siguiente de la infraoctava; y que no representen ni en la ciudad y teatro hasta aver acabado las dichas fiestas del Santísimo Sacramento*⁵².

El 13 de marzo de ese año mandaron a los comisionados en Madrid que

*Conçiertén con los Autores Comediantes Sanchez, A Amarilis, Roque o Prado, si quiere qualquiera de los quattros venir a haçer las dichas fiestas del Corpus Xripti a esta santa Iglesia y no a otra ninguna, se le puedan dar hasta siete mil reales y no mas por venir a haçer las dichas fiestas*⁵³.

Se reiteró por el cabildo el 28 de marzo de

1630 que el mayordomo y los visitadores de la fábrica pusiesen “*premios para danzas y mascararas y inbiçiones extraordinarias*” y que escribiesen a Madrid al doctor y canónigo Valcárcel para que no hiciese “*concierto con Sanchez, Autor de Comediantes, atento que le consta al cabildo no tener Compañía a propósito*”⁵⁴.

Estos presupuestos importantes que destinaba el cabildo placentino a las representaciones escénicas contrastan con los manejados por las cofradías y demás asociaciones religiosas, más modestos, pero ello no era impedimento para que también se realizasen. A nivel popular el gusto por las actividades teatrales se manifestaba en sus fiestas. Precisamente en 1612 Pedro Hernández de Montemayor, mayordomo de las fiestas de Nuestra Señora del Rosario de Hervás, contrató con Domingo Balbín, autor de comedias, una comedia suya *La locura por la honra* para ser representada en las fiestas de la Virgen, comprometiéndose a “*no venderé, daré ni prestaré en manera alguna la dicha comedia a ninguna persona*”⁵⁵.

Muestra de la complacencia de los placentinos por el teatro son los testimonios

52 Ibídem, sesión 14 de febrero de 1630, fol. 406 v. Este acuerdo también es significativo por mencionar ya al “*teatro*” que debería de estar en funcionamiento por esas fechas.

53 Ibídem, sesión 13 de marzo de 1630, fol. 410 v.

54 Ibídem, sesión 28 de marzo de 1630, fol. 412 v.

55 SAN ROMÁN, FRANCISCO, *Lope de Vega, los cómicos toledanos y el poeta sastre*, Madrid, 1935, tomo II, p. 173.

aportados por la Devoción de Nuestra Señora de los Remedios (Virgen de la Salud). En septiembre de 1624 la Devoción determinó constituirse como tal, reflejando en un libro los nombramientos de cargos, la rendición de cuentas y los inventarios.

Sus mayordomos, al dar las cuentas anuales, dejaron constancia de lo que se gastaba en la fiesta del ramo de la Virgen y del resto del año. En estos años iniciales el gasto en comedias, toros, músicos, tamborilero y cohetes era importante, dada la modesta condición del barrio de la Puerta de Trujillo. Que la Devoción destinase una parte no menor de las limosnas recogidas a lo largo del año para las comedias nos indica que estas, a pesar de la intransigencia de los moralistas y de los problemas económicos de la Monarquía hispánica (bancarota de 1627, sequía de 1629, desastre de la flota de las Indias en 1628 y 1631), eran muy apreciadas por los vecinos y devotos del “barrio de la Puerta de Trujillo”, aunque el conjunto de lo recaudado, dada la condición humilde del barrio, no permitiese, la mayoría de las veces, contratar a actores profesionales. Así, en las cuentas que rinde el 20 de marzo de 1627⁵⁶ sobre lo gastado

de septiembre de 1625 a septiembre de 1626 anota lo siguiente:

(Folio 12 r.)

Tablado- Mas da por descargo quince reales que costó traer y llevar el tablado para la comedia.

Musicos- Mas da por descargo ocho reales que dio a los musicos que cantaron en la comedia.

Vestidos- Mas da por descargo seis reales de los vestidos para la comedia.

Confitura y vino- Mas da por descargo quince reales que gastó en confitura y vino para los musicos y comediantes y los que le ayudaron a adereçar la capilla.

En la explicación de las cuentas de septiembre de 1626 a septiembre de 1627, además de lo ya comentado sobre la compra y censura de la comedia, se asienta:

(Folio 15 r.)

Mas doy por descargo cuarenta y siete reales que costaron los vestidos de la comedia.

Mas doy por descargo treynta y tres reales de traer y llevar y haçer y quitar el tablado.

Mas doy por descargo veynte reales que pagué a los musicos que cantaron en la comedia.

En las cuentas rendidas de 1627 a 1628 los gastos destinados a las comedias son semejantes a los anteriores; sin embargo, en las

56 ARCHIVO DEVOCIÓN NTRA. SRA. DE LA SALUD, Libro de actas nº 1, 1624-1655.

cuentas de 1628 al 1629 el gasto de las comedias se incrementó al realizarse dos, una la víspera de la fiesta y otra el día del ramo, y contratarse a dos actores profesionales, Pedro Tello y su mujer, desglosándose más pormenorizadamente este gasto:

(Folio 19 r.)

Comedias- Mas doy por descargo duçientos y ochenta y cinco reales que gasté en las dos comedias que se hizieron la víspera y el día de la fiesta.

En la forma siguiente:

De las comedias y de saminarlas veynte y quatro reales.

Mas çien reales de los vestidos.

Mas a Pedro Tello por su representacion y de su muger sesenta reales.

Mas por haçer el tablado y apariençias, y traerle y llevarle çinquenta y çinco reales.

(Folio 19 v.)

Mas a Gorron veynte y dos reales.

Mas a los musicos que cantaron en las comedias veynte y quatro reales.

Que costó la dicha suma y monta lo que gasté en las dos dichas comedias los dichos nueve mil seisçientos y noventa maravedís.

Es posible que la popularidad y la estimación por el teatro en Plasencia motivase

la vocación del actor placentino Pedro de Benavides, al cual se alude así en el Diccionario de Nicolás Díaz y Pérez⁵⁷:

actor muy renombrado en el siglo XVII. Nació en Plasencia en 1649, abrazó en un principio la carrera de las armas y estuvo en la guerra de Flandes, de soldado de a caballo, conociéndosele entre sus camaradas de campaña por el apodo de El Talegón. Cuando regresó de la guerra entró en una compañía de cómicos que actuaba en Madrid, donde fue cobrador, guarda-ropa, apuntador y después barba⁵⁸, en diferentes compañías. En los teatros de Granada fue muy aplaudido en 1685; y en la compañía de Miguel de Castro, que trabajaba en Valencia en 1688, no lo fue menos. Murió en Granada en 1702, tan viejo como pobre.

Se podría concluir que todo este conjunto de testimonios documentales aquí presentados es exponente del interés existente por el teatro de la sociedad placentina del Siglo de Oro.

57 DÍAZ Y PÉREZ, NICOLÁS, *Diccionario histórico, biográfico, crítico y bibliográfico de autores, artistas y extremeños ilustres*, Madrid, Pérez y Boix editores, 1884, tomo I, p. 96.

58 Según el *Diccionario de Autoridades*, tomo I, 1726, *barba*: *el que hace en las comedias el papel de viejo o anciano. Díxose así, porque se pone una cabellera cana, y barbas postizas, para representar con propiedad el papel.*

Una Ciudad Ilustrada

Vuelos aerostáticos en Plasencia. S. XVIII

El incidente de los globos avistados recientemente en Estados Unidos y otros países americanos nos ha recordado que, en la historia de la aerostación española, durante un tiempo se consideró a Plasencia como una de las ciudades pioneras en España de la navegación en globo aerostático pilotado por personas.

Como resultado de una exposición celebrada en 1909 en Fráncfort sobre la historia de la aerostación, se divulgó un grabado al aguafuerte de la Biblioteca Nacional de París relativo a un viaje en globo de Plasencia a Coria realizado el 10 de marzo de 1784 por José Patiño. De esta estampa, un globo ae-

rostático con forma de pez volador y pilotado por tres tripulantes, se hizo eco en la revista Blanco y Negro Manuel de Saralegui y Medina⁵⁹, quien en su artículo de 10 de abril de 1910 apuntaba la posibilidad de que Patiño fuese un precursor en la historia de la aviación, al mismo tiempo que confiaba que en los archivos de Coria y Plasencia se conservasen documentos relativos a este acontecimiento. El articulista describía así el pez aerostático:

En la estampa, perfectamente clara y detallada, aparece el fantástico volador, afectando, con toda propiedad y exactitud, la forma de pez-espada; va tripulado por tres hombres, de los cuales, uno maneja con la ayuda

59 SARALEGUI Y MEDINA, M. “Un precursor” en Blanco y Negro, nº. 988, Madrid, 10 de abril de 1910, pp. 21-22.

*de un juego de diversos guardines, los timones de dirección, tal vez horizontal y vertical, que fingen ser la cola del pescado, y sobre su lomo y a horcajadas, bogan los otros dos, a remos paralelos, simulando -supongo yo- con tales palancas, el motor que debería funcionar, constituyendo el secreto del sistema en el hueco interior del artefacto*⁶⁰.

Tras el artículo de Blanco y Negro el erudito Vicente Paredes Guillén, según recogen diversos autores⁶¹, publicó un artículo en la Revista de Extremadura titulado “Prioridad de Plasencia en la Aviación”, en él comunicaba que no había encontrado ningún testimonio documental que confirmase el hipotético vuelo aerostático de José Patiño, si bien refería que en 1765 actuaron *cómicos volátiles* en Plasencia que pudieron haber mostrado algún tipo de decorado relativo a un vuelo como el de Patiño.

60 Ibidem, p. 22

61 SÁNCHEZ-LORO; D., El parecer de un deán, pp. 776-777; SANTIAGO ELVIRO, F. J., “Intentos de vuelo en la Plasencia de los siglos XVI a XVIII: realidad o mito”, conferencia organizada por la Asociación cultural placentina “PEDRO DE TREJO” el 22 de octubre de 2018 en Plasencia; SÁNCHEZ MÉNDEZ, J. “El vuelo del pez aerostático de José Patiño” en Aeroplano, Revista de historia aeronáutica, año 2019, n.º. 37, pp. 4-13; DOMÍNGUEZ MORENO, J. M., “Del hombre pájaro al pez volador de Plasencia” en Revista de Folklore, n.º. 451, año 2019, pp. 4-26.

<https://funjdiaz.net/folklore/pdf/rf451.pdf>

El especialista Domínguez Moreno⁶² conjetura que este grabado sería una caricatura de los viajes en globo, viajes que proliferaron en la segunda mitad del siglo XVIII, de ahí que se parodiasen este tipo de vuelos. En este sentido, subraya Domínguez Moreno, no es casualidad que el grabador calcográfico José Patiño (1753-1781) fuese el protagonista de esta caricatura pues debía ser conocido por los artistas franceses por ser el autor de algunas de las estampas del libro satírico de Zacarias Seriman⁶³.

Las últimas indagaciones realizadas en el Archivo Municipal de Plasencia por quien esto suscribe tampoco han dado resultados, no hay rastro documental del vuelo de Patiño. Pero en cambio sí se conocía el vuelo en globo que se realizó en Plasencia durante el otoño de 1787, aunque tampoco haya referencias en la documentación municipal placentina. El erudito Domingo Sánchez Loro lo recogió del manuscrito del siglo XVIII de los Ramos Collazos (padre e hijo).

Así, el hijo, Pedro María en sus comentarios de 1787 anotaba:

62 Ibidem, pp. 21-25.

63 *Viages de Enrique Wanton a las Tierras incógnitas Australes y al país de las monas: en donde se expresan las costumbres, carácter y ciencia y policía de estos extraordinarios habitantes.*



Pez aerostático elevado en Plasencia. BNE⁶⁴

64 Se ha utilizado la reproducción existente en la Biblioteca Nacional de España. El autor de este aguafuerte, coloreado a mano, es Bresse y el editor chez Chereau. La inscripción al pie de la imagen señala: "Poisson Aerostatique enlevé a Plazentia Ville d'Espagne situé au milieu des Montagnes, et dirigé par Dom Joseph Patinho jusqu'a la Ville de Coria au bord de la Riviere d'Arragon, éloigné de 12 lieues de Plazentia le 10 mars 1784". "A Paris chez Chereau rue D.t. Jacques au dessus de la Fontaine S.n Severin aux 2 Colonnes n° 257" Su traducción es: "Pez aerostático elevado en Plasencia, ciudad de España situada en el medio de las montañas, y dirigido por Dom Joseph Patinho a la ciudad de Coria por la orilla del río Arragon (sic), distante 12 leguas de Plasencia, el 10 de marzo de 1784". El editor del grabado fue J. Chereau, como se lee en el pie de la imagen: «A Paris chez Chereau rue D.t. Jacques au dessus de la Fontaine S.n. Severin aux 2 Colonnes. n°257 »<http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh000005348>

Un globo que volaba.

*A 8 de octubre, unos aficionados fabricaron un globo de papeles y le hacían volar por los aires, desde junto a San Nicolás al puente de Nieblas, cosa que admiró mucho a toda la ciudad pues no se había visto*⁶⁵.

A esta noticia se tiene que añadir las proporcionadas por Francisco Javier Santiago

65 RAMOS DE COLLAZOS, FRANCISCO y PEDRO MARÍA, "Memorias de dos sacristanes...", op. cit., pp. 164-165.

Elviro en la ya reseñada conferencia impartida en Plasencia el 22 de octubre de 2018, donde refirió que en la Gaceta de Madrid (11 de diciembre de 1787) y en el periódico Correo de Madrid (17 de noviembre de 1787) se daba

cuenta del viaje en globo realizado en Plasencia, confirmándose, en vista de las pruebas documentales, su realización.

De esta manera, la *Gaceta de Madrid* informaba:

626
de este año; cuya suma total sube á 283,190 libras repartidas de este modo: 158,573 en limosnas á 3963 pobres: 279 á pobres vergonzantes: 76,638 en dotes á doncellas pobres de la Ciudad y del Ducado: 4500 á las circueles: 169 á pobres inhábiles é incurables: y 479 á mujeres de parto.

De Modena escriben haber llegado allí por orden del Duque 3 Religiosas Francesas Ursulinas, para educacion de las niñas de dicha ciudad. Xerez 29 de Octubre.

Fin de los premios ofrecidos en la junta de la Sociedad de 9 del corriente.
450 rs., los 300 por la Sociedad y los 150 restantes por el Tesorero D. Pedro Belgobeder, al que diere plantado y preso mayor número de moreras en qualquiera parte de este término para el año de 88, con tal que no baxen de 50: previniendo que el Director ofrece una aranzada de tierra, para hacer el plantío, en su huerta de la Granja, al que por no tenerla á propósito desistiere de esta empresa. 200 rs. al discípulo de la escuela de dibujo mas asistente y adelantado de aquí al año próximo, día de S. Dionisio, Patron de este Cuerpo. Una gratificación por el Sócio D. Pedro Palomino, Cura de la Parroquia de S. Miguel, á la maestra de Amiga, que en el citado día del año mismo presentase 4 niñas, que no pasen de 10 años, bien instruidas en doctrina cristiana á satisfacción de la Sociedad; y en caso de haber 2 ó mas maestras que aspiren al premio, se preferirá la de las discípulas mas sobresalientes.

En junta particular, tenida el 22 del corriente, se acordó señalar 1200 rs. en esta forma: 300 por el Director, 300 por el Sócio Decano de agricultura D. Manuel Ponce Zurita, y los 600 restantes por la Sociedad para el que resuelva con mayor solidez en una disertacion el problema propuesto por D. Pedro Cantero, conviene á saber: „Si atendidas las actuales circunstancias y situacion de Xerez será conveniente variar su constitucion de agricultura en la de un pueblo negociante ó mercantil, ó si bastará para su felicidad reformar el estado de su misma agricultura; con prevencion que en el segundo caso se habrán de proponer los medios.“ Se adjudicará este premio el día de S. Dionisio del año próximo; á cuyo efecto los que aspiren á él deberán poner sus obras en poder del Secretario ántes del último de Agosto del mismo, con las reservas que se acostumbran en semejantes casos. Se propusieron igualmente 280 rs. para repartir entre las discípulas mas aventajadas de las escuelas de hilado, pasamanería &c., que se darán á los dos meses de su establecimiento.

Plasencia 8 de Noviembre.

Deseosos algunos Caballeros de este pueblo de celebrar el segundo nombre de nuestro Soberano el 4 del corriente, dispusieron una diversion que si no por exquisita, ó á la ménos por no haber tenido exemplar en esta Provincia, mereciese la atencion pública. A este efecto contruyeron un globo aerostático de 20 pies de diametro; hallábase en él dibujada una esfera con sus varios circulos, el zodiaco, sus signos

827
net y muchas constelaciones, que formaban agradable vista. Llegado dicho día se preparó en uno de los paises públicos el aparato necesario, rodeando el circulo que componian los asientos para señoras, personas de distincion y orquesta, alguna tropa del Regimiento Provincial, y una partida de Caballería del de Montesa. Pero como un recio viento que sobrevino impidió la operacion, se reservó para el día siguiente; en el qual logrando introducir el gas en 15 minutos, partió el globo, anunciando este momento la tropa de Caballería de Montesa con una descarga de pistolas, entre repetidas aclamaciones de viva el Rey que daba el pueblo, y el concierto en que rompió la música, continuando todo el tiempo que el globo permaneció en el ayre. Tardó en subir 15 segundos, llevando pendiente de varias cinas una birquita proporcionada á su magnitud, construida con primor, en cuya proa y popa se diviaban dos banderas, la una con las Armas Reales, y la otra con tres luceros, que en su centro descubrian los nombres de Cortés, Plasencia y Pizarro. Sobre ellos estaba el clarín de la Fama, de donde en una faxa volante salia este mote: *viva Carlos III, padre benéfico de sus pueblos*. Se elevó el globo 1221 varas, corrió horizontalmente bastante tiempo, y empenzó luego á descender con magestad. La partida de Montesa salió á gran golpe haciendo fuego de pistola hasta el sitio donde cayó; lo qual proporcionó otro nuevo espectáculo, que mereció como lo demas los mayores aplausos del numeroso y lucido concurso de individuos de los dos Cabildos, Clero, Comunidades, Oficialidad, y demas personas de distincion de ambos sexos y de todas las clases de la ciudad.

Madrid 11 de Diciembre.

El Viérnes de la semana anterior celebró el Rey Capitulo de la Real Orden de Carlos III, y pasó en ceremonia desde su Real cámara á la Capilla de Palacio, donde se cantó Misa solemne de la Concepcion, celebrando de pontifical el Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo, en calidad de Prelado de la Orden. Concluida se retiró S. M. á su quarto con el mismo acompañamiento, observándose las formalidades establecidas. La Princesa Nra. Sra., y las Sras. Infantas Doña Mariana Victoria y Doña Maria Josepha asistieron á esta funcion desde sus respectivas tribunas.

El 8, día de la Purísima Concepcion de la Virgen, pasó tambien el Rey Nro. Sr. en público á la Real Capilla acompañado de los Grandes, Mayordomos de Semana y Gentileshombres de Boca y Casa; y despues de haber oido la Misa solemne, que celebró de pontifical el Excmo. Sr. Arzobispo de Corinto, Nuncio Apostolico, se restituyó S. M. á su quarto con la propia comitiva. Los Principes Nros. Sres. y los Sres. Infantes oyeron la Misa desde sus respectivas tribunas.

Antes de ayer, día del feliz cumpleaños de la Princesa Nra. Sra., se vistió la Corte de gala, y hubo besamanes general con numeroso y lucido concurso de Grandes, Diputados de los Reynos, Embaxadores y Ministros extrangeros, y otras muchas personas de distincion que con-

Gaceta de Madrid, 11 de diciembre de 1787

Plasencia 8 de Noviembre

Deseosos algunos Caballeros de este pueblo de celebrar el augusto nombre de nuestro Soberano el 4 del corriente, dispusieron una diversion que si no por exquisita, o a la menos por no haber tenido exemplar en esta Provincia, mereciese la atencion publica. A este efecto construyeron un globo aerostático de 20 pies de diametro; hallabase en él dibuxada una esfera con sus varios círculos, el zodiaco, sus signos y muchas constelaciones, que formaban agradable vista. Llegado dicho día se preparó en uno de los paseos públicos el aparato necesario, rodeando el circo que componían los asientos para señoras, personas de distincion y orquesta, alguna tropa del Regimiento Provincial y una partida de Caballería del de Montesa. Pero como un recio viento que sobrevino impidió la operación, se reservó para el día siguiente; en el qual logrando introducir el gas en 13 minutos, partió el globo, anunciando este momento la tropa de Caballería de Montesa con una descarga de pistolas, entre repetidas aclamaciones de viva el rey que daba el pueblo, y el concierto en que rompió la música, continuando todo el tiempo que el globo permaneció en el ayre. Tardó en subir 15 segundos, llevando pendiente de varias cintas una barquita proporcionada a su magnitud, construida con primor, en cuya proa y popa se divisaban dos banderas, la una con las

Armas Reales, y la otra con tres luceros, que en su centro descubrian los nombres de Cortés, Plasencia y Pizarro. Sobre ellos estaba el clarin de la Fama, de donde en una faxa volante salía este mote: viva Carlos III, padre benéfico de sus pueblos. Se elevó el globo 1321 varas, corrió horizontalmente bastante tiempo, y empezó luego a descender con magestad. La partida de Montesa salió a gran galope haciendo fuego de pistolas al sitio donde cayó; lo qual proporcionó otro nuevo espectáculo, que mereció como los demas los mayores aplausos del numeroso y lucido concurso de individuos de los dos Cabildos, Clero, Comunidades, Oficialidad, y demas personas de distincion de ambos sexos y de todas las clases de la ciudad⁶⁶.

En cuanto al periódico *Correo de Madrid* participaba:

Carta. Plasencia 23 de octubre de 87. Ayer Lunes a las 4 de la tarde se elevó por los individuos de la tertulia de la Marquesa de Santa Cruz de Aguirre, el primer Globo Aerostático, que se ha visto en esta Ciudad de Plasencia.

Fue construido por los mismos bajo la direccion de Don Ramon Spartal, y el conde de Hust, Don Miguel Alvarez de Sotomayor, de papel ordinario, su diámetro de 12 pies pre-

66 Gaceta de Madrid nº 99, 11 de diciembre de 1787, pp. 826-827. PDF (Referencia BOE-A-1787-1299).

CORREO DE MADRID.

DEL SABADO 17 DE NOVIEMBRE DE 1787.

Si todos nuestros corresponsales en vez de los elogios que prodigan á nuestras tareas, nos favoreciesen tan efectivamente como el *Militar ingenuo*, nos ahorrarían mucho trabajo, y serían mas útiles al publico. En el último Correo concluimos el discurso sobre legislación que nos remitió este zeloso Español, y empezamos otro que nos franqueó su deseo del bien de la nación.

Algeiras 23 de Julio de 1787. Señor Editor del Correo &c. El adjunto discurso, que llega á mis manos me parece que puede ocupar algún lugar en la consideración de Vm. por lo importante de la materia que trata.

En efecto, mi estimado amigo, la educación..... la educación es el secreto y el mas fácil medio para corregir los errores de los hombres y remediar los estragos y misérias que siguen al imperio de la preocupación.

Quiéren los gobiernos de muchas sociedades, que sus pueblos sean activos é industriosos; pero son pocos los que obligan á que se infunda en los jóvenes al debido horror á la pobreza, hija de la indolencia; y al contrario algunos los que permiten que se tenga por santo el vivir á costa de los conciudadanos, de quienes exigen con artificios y enterceza, una subsistencia que basta para mantener aun á viciosos que se abrigan bajo de su amparo.

Desear otros ver puro el dogma, limpio de supersticiones el culto y libre de todo fanatismo la creencia de la Religión; pero descuidan la crianza pública, la predicación; y dejan que se confie la enseñanza de los jóvenes, extendiendo así máximas inadmisibles ó contrarias al bien que se apetece, á individuos independientes, nada interesados en la verificación de un ordenado sistema social, y

cuyo áuge consiste, ó es en razón inversa, de la felicidad y riquezas del pueblo, que ocasionan ellos á pesar de la legislación.

Pretenden algunos que sea venerada la justicia y observadas fielmente sus decisiones en todos los tribunales; pero con la descuidada educación, y con oscurecidos los entendimientos de los que se dedican á la toga á fuerza de un estudio de dictorias, y por medio de leyes contradictorias, y de máximas casi siempre perjudiciales, hacen de los estrados de justicia una horrorosa sima en que se sepultan los bienes, la honra y la vida de los que acudieron en busca de sus decisiones.

Solicitan otros tener fuerzas, ó Ejércitos disciplinados que puedan hacer frente á todos sus enemigos; pero echando mano, para formar la constitución de sus diferentes clases, de la gente mas despreciable de la república, y de jóvenes desaplicados ó de perezosos viejos, que sólo reconocen por mérito la antigüedad, adquirida en un ocioso y frío despegue á la profesión vista que exercen, y descuidando la análoga educación, que es indispensable, dejan sin estímulo, sin vigor, sin delicadeza y cadavérico el cuerpo que habia de sostener los altos y grandes intereses de la Sociedad.

Se me olvidaba decir á Vm. que á este discurso acompañaba una dedicatoria al Excmo. Señor Conde de Floridablanca, la que por difusa omito remitir. Siendo yo su autor la hubiera formado así. «DEDICATORIA, &c. Señor al zeloso patriota, al glorioso infatigable Ministro del mayor Monarca, dedica sus reflexiones sobre la educación, el Militar ingenioso y amante de su patria, que vive penetrado de respeto hacia la persona de V. Exca., y de inclinación á sus virtudes y talento. Dia 23. &c. 4

550

la criatura con las prevenciones insinuadas de abrir con prudencia y cautela aquella porción carnosá, y á el cuerpecillo incluso ministrarle el bautismo.

Carta. Plasencia 23 de Octubre de 87. Ayer Lunes á las 4 de la tarde se elevó por ios individuos de la tertulia de la Marquesa de Santa Cruz de Aguirre, el primer Globo Aerostático, que se ha visto en esta Ciudad de Plasencia.

Fue construido por los mismos bajo la dirección de Don Ramon Sparral, y el Conde de Hust, Don Miguel Alvarez de Sotomayor, de papel ordinario, su diametro de 12 pies presentaba una figura esférica sin incluir el cilindro de la boca que era de bitan, y le daba un pie y medio mas de longitud.

Pesaba todo el Globo 12 libras, el Gas que se le introdujo 39 libras, el contrapeso 2 libras y siendo el peso del ayre que desalojaba 79 libras, resulta que todavía podia levantar 20 libras mas.

Para evitar la confusion de la concurrencia, que entre otras cosas impidió el día 5 del corriente perfeccionar la maniobra en publico, se dispuso esta segunda prueba en un patio de la casa de Don Pedro Ventura Yurami, uno de los Socios, se vio llenarse en 10 minutos, y subir 1812 varas.

El dia estaba sereno y en calma, y como no recibia impulso la máquina bajó dentro de la misma Ciudad. Se repitió la maniobra tres veces dicha tarde, y siempre con mejor suceso pues la última se llenó en 6 minutos, y subió algo mas. Esta satisfacción, y los aplausos del publico se esforzaron sin duda la loable aplicación de estos jóvenes á solicitar los posibles adelantos.

Madrid Carta. Señores Editores: no puedo menos de confesar mis cortísimos alcances (hablo del alma; porque los del cuerpo son mas que medianos) al ver, que á decima sin concluir (que á instancias mías insertaron Vms. en su muy recomen-

dable periódico numero 83, y que me parecía dificultosísimo, ó por no faltar á la verdad, imposible concluir con igual tela para que no se conociese el remiendo) la han acabado con la mayor facilidad, y gracia del mundo: ¿y quiénes? Un Cordoves Zapatero (1) y un Sacristan de Cartagena, (2); excelente pareja!

El señor Sacristan replicó á degüello de la inerte decima, y encaja un *Le Abbe* por consonante á las perfecciones de Cloris; ¿grande agudeza! porque á la verdad; ¿qué mayor brillantéz puede asistir á una dama, que tener por adorno un *Abate*? Ella es invención muy propia de un Sacristan, y dignísima de que la admire siempre la posteridad.

El tal Zapatero la tomó los puntos de tal modo que si los versos hubieran de calzarse de sanleces, era preciso acudir á este maestro de obra suada. ¿Con qué satisfacción motea de capciosa la decima, y que convincentes son sus pruebas! ¿Con cuánta marcialidad evoca un *acabé*, al fin del decimo verso de la decima! Sin duda para que los lectores supiesen, que una decima debe acabar en el decimo verso, y en realidad el *acabó* tan completamente que acabó con el primer de la decima, *acabó* con la agudeza de su composición, *acabó* con lo delicado de la pintura y *acabó* con todo aquello en que á mi parecer está la gracia del retrato de Cloris.

Porque diganme Vms. Señores Editores, si uno de los primores de la Poesía es expresar con la estructura y cadencia de los versos, los pensamientos que contienen en sí; ¿de qué modo se puede expresar mejor la pequenez del pie de la dama, que partiéndolo pie de la decima, haciéndole quebrado, con nueva gracia de la estructura misma? El entender estas finuras no es para Sacristanes ni Zapateros; y la prueba es la intencion de concluir la decima; en lugar de haber dicho que no se debía concluir por lo que acabo de referir. En cuyo caso hubieran manifestado sin duda mas habilidad y conocimiento; que arrimando dos pegotes

(1) Correo de Madrid numero 100. (2) Semanario literario de Cartagena numero 48.

Periódico Correo de Madrid, 17 de noviembre de 1787. BNE

sentaba una figura esférica sin incluir el cilindro de la boca que era de bitan, y le daba un pie y medio mas de longitud.

Pesaba todo el Globo 12 libras, el Gas que se introdujo 39 libras, el contrapeso 2 libras y siendo el peso del ayre que desalojaba 79 libras, resulta que todavía podía levantar 20 libras mas.

Para evitar la confusion de la concurrencia, que entre otras cosas impidió el día 5 del corriente perfeccionar la maniobra en publico, se dispuso esta segunda prueba en un patio de la casa de Don Pedro Ventura Yurami, uno de los Socios, se vio llenarse en 10 minutos, y subir 1812 varas.

*El día estaba sereno y en calma, y como no recibía impulso la máquina bajó dentro de la misma Ciudad. Se repitió la maniobra tres veces dicha tarde, y siempre con mejor suceso pues la última se llenó en 6 minutos, y subió algo mas. Esta satisfaccion, y los aplausos del público se esforzarán sin duda la loable aplicación de estos jóvenes a solicitar los posibles adelantamientos*⁶⁷.

Se advierten diferencias en estos documentos en cuanto a la transmisión del acontecimiento y a las fechas de su ejecución. Según Ramos Collazos el evento ocurrió el 8 de octubre, siendo su información la más escueta de las manejadas. La Gaceta de Madrid, al ser el periódico oficial, le da al acontecimiento un acento político, dirigido a la exaltación de la monarquía, dedicando de forma propagandista loas al rey Carlos III. Prueba de ello son las expresiones “celebrar el augusto nombre de nuestro Soberano”⁶⁸, o los vítores que se dieron al rey “repetidas aclamaciones de viva el rey que daba el pueblo”, así como la mención “de donde una faxa volante sa-

lía este mote: viva Carlos III, padre benéfico de sus pueblos”. Refiere también la Gaceta la presencia del ejército “alguna tropa del Regimiento Provincial y una partida de Caballería de Montesa”, junto con otras fuerzas vivas de la ciudad: los dos cabildos (el catedralicio y el de curas), clero, oficialidad (los que se ocupaban o trabajaban en algún oficio) y “demás personas de distinción de ambos sexos y de todas clases de la ciudad”. También reseña la presencia de una orquesta, lo que nos da idea de la gran expectación que debió causar entre los placentinos esta aventura.

Lo más probable es que el evento ocurriese el 22 de octubre, según se desprende de la carta remitida por los creadores del globo aerostático al periódico *Correo de Madrid* el 23 de octubre, refiriéndolo de esta forma “Ayer Lunes a las 4 de la tarde se elevó (...) el primer Globo Aerostático que se ha visto en esta Ciudad de Plasencia”, con lo que al mismo tiempo se confirma que el vuelo de Patiño realmente no se realizó ya que el tiempo transcurrido de tres años no habría dado lugar a su olvido. Igualmente informaban de haberse intentado el día 5 pero la afluencia del público impidió que se pudiesen realizar las maniobras. Por ese motivo la segunda prueba se hizo desde “un patio de la casa de Don Ventura Yurami, uno de los Socios”. El

67 BNE, Hemeroteca digital, “Correo de Madrid”, Num. 112, sábado 17 de noviembre de 1787, p. 550. <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=79202c5c-ca65-4480-8e5c-6512daa6cd7c>

68 De ahí que se intentase el día de la onomástica del rey, según la Gaceta de Madrid, el día 4 de noviembre, día de San Carlos Borromeo, “pero como un fuerte viento que sobrevino impidió la operación, se reservó para el día siguiente”, el 5 de noviembre.

Correo de Madrid se detiene más en las características técnicas del globo construido, informando además de quienes fueron sus inventores: jóvenes ilustrados “*individuos de la tertulia de la Marquesa de Santa Cruz de Aguirre*”, los cuales eran Ramón Spartal, Miguel Álvarez de Sotomayor, conde de Hust, y Pedro Ventura Yurami.

La información facilitada por el *Correo* es muy relevante al documentar la existencia de una tertulia de jóvenes ilustrados con inquietudes científicas y culturales, que además estaban alentados por una mujer, doña Antonia Paula Spartal y Varona, marquesa consorte de Santa Cruz de Aguirre. Su marido, Francisco Antonio de Ulloa, además de marqués era capitán del Regimiento Provincial y regidor del Ayuntamiento de Plasencia⁶⁹. Su hermano, Ramón Máximo Spartal⁷⁰, quizás sea la figura más sobresaliente de este círculo

69 El oficio de regidor sería equivalente al de concejal. En este caso pertenecía por herencia paterna a su mujer, a la cual se lo legó su padre Jacinto Spartal. La marquesa, por su condición femenina, no podía ejercer el oficio de regidor municipal, pero sí podía arrendarlo, venderlo o cederlo, pasando así su marido a desempeñar dicha regiduría.

70 Parte de estos datos biográficos de los hermanos Spartal se los debo a la gentileza del profesor de la Universidad de País Vasco don Eterio Pajares, ya fallecido, con quien intercambié correspondencia sobre estos personajes. Vaya por delante mi gratitud y recuerdo. PAJARES, ETERIO, “Viajes de Gulliver: primera traducción al español (1793-1797)”, en *Dieciocho: Hispanic enlightenment*, vol. 32, nº 1, (2009), pp. 4-29.

de ilustrados. Nació en Plasencia (13 de mayo de 1757). Fue militar durante unos cinco años; en 1780 ingresó en la Real Maestranza de Granada; en los años 90 del setecientos estableció la imprenta en Plasencia, siendo él su dueño y regente; diputado de abastos municipal en 1802; durante la invasión napoleónica fue integrante de una de las juntas de gobierno de Plasencia (agosto de 1808); de 1815 a 1835 fue mayordomo de la Virgen de la Salud. Falleció en Plasencia el 16 de diciembre de 1835.

En el mundo editorial Ramón Spartal es conocido por ser el primer traductor e impresor español de la novela del escritor irlandés Jonathan Swift “*Los viajes de Gulliver*”. La portada de la versión española de Spartal se tituló “*Viages del capitán Lemuel Gulliver a diversos países remotos. Traducidos de la edición francesa. Por Don Ramón Máximo Spartal. Caballero Maestrante de la Real de Granada y vecino de Plasencia. Con licencia. En la Imprenta de Benito Cano. Año de MDC-CXCIII*”. Consta la obra de 3 volúmenes. El vol. I fue impreso en Madrid en 1793, en la mencionada imprenta de Benito Cano; el volumen II (1797) y el III⁷¹ (1800) ya fueron im-

71 El vol. III, el 5º viaje, en realidad ya no pertenece a Swift sino que era apócrifo, una adicción con la adaptación de la “*Histoire des Sevarambes*” de Denis Vairasse, que se añadió a la versión francesa del abate Desfontaines, versión utilizada por Spartal.

presos en Plasencia, donde Spartal era dueño y director de la imprenta.

Para José Luis Chamosa González⁷² esta primera traducción de Spartal, aparte de ser completa, tiene importancia capital puesto que se siguió reeditando⁷³ hasta fecha reciente (1976), y fue la base para muchas versiones posteriores, aunque ocultando, la mayoría de las veces, la autoría de su traductor y el que no era una traducción del original inglés, sino del francés.

Otro de los componentes de este grupo de ilustrados fue el VI conde de Hust, Miguel Álvarez de Sotomayor y Sotomayor, teniente coronel y escritor. Nació en Lucena el 20 de febrero de 1753 y falleció el 18 marzo de 1825. La familia Álvarez de Sotomayor está asociada al liberalismo lucentino del siglo XIX.

Cierra este conjunto de ilustrados Pedro Ventura Yurami, natural de Trujillo. Formó parte del séquito del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana⁷⁴ como segundo ayudan-

te de secretario, cuando Lorenzana marchó a Méjico. De nuevo en España, fue racionero y canónigo de la catedral de Plasencia.

El conocimiento del francés, al menos por parte de Ramón Spartal, posibilitaría que en esta tertulia estuviesen al día de publicaciones francesas con las novedades literarias y científicas del momento. De este modo llegarían a su conocimiento los lanzamientos de los globos aerostáticos realizados en París por los hermanos Montgolfier el año de 1783.

La conjunción de un grupo de personas en la Plasencia de finales de esta centuria con un interés intelectual por la ciencia y la cultura propiciaría este ensayo del globo aerostático y la posterior implantación de la imprenta en Plasencia.

72 CHAMOSA GONZÁLEZ, J. L., “Traducciones y ediciones españolas de Swift: primer acercamiento”, p. 14, <http://www.anubar.com/colfi/pdf/TF13/TF%2013%20Chamosa%20Traducci>

73 *Ibidem*, p. 13. Chamosa constata que Spartal volvió a reeditarlos en 1824, pero esta vez en Madrid, en la imprenta de Indalecio Sancha.

74 Francisco Antonio de Lorenzana fue nombrado obispo de Plasencia en junio de 1765, pero en abril de 1766 fue designado arzobis-

po de Méjico, y posteriormente de Toledo y cardenal. GONZÁLEZ CUESTA, F., *Los obispos de Plasencia*, Caja de Extremadura, Tomo I, 2013, p. 544.

Una inscripción epigráfica del Acueducto de los Arcos de San Antón de Plasencia

Uno de los monumentos más emblemáticos de Plasencia es el Acueducto de los Arcos de San Antón. En la actualidad ya no tiene la misión para la que fue edificado pero cuando se construyó en el último tercio del siglo XVI fue con el fin de mejorar el abastecimiento de agua, sobre todo cuando en verano venían las aguas estancadas, originándose el consiguiente problema sanitario. La ciudad ya había tenido una primitiva cañería pero a finales del siglo XV al intentar que llegase el agua hasta la Fortaleza, se reventó⁷⁵. Después se hizo otra traída de aguas pero debió de ser insuficiente para el desarrollo que había alcanzado la ciudad. Por esa razón el Ayuntamiento, en la segunda mitad del siglo XVI, decidió construir una nueva cañería, haciendo un gran esfuerzo económico por lo que tuvo que pedir prestado dinero a diferentes personajes placentinos, entre ellos al primer marqués de Mirabel, Fadrique de Zúñiga, a cambio de autorizarles la acometi-

da de un caño de agua en sus casas⁷⁶, y además conseguir la autorización real para poner a censo la dehesa de Seminejos en 1572 con el fin de poder terminar la obra de la cañería. En 1580 aún no se había terminado la nueva cañería pues el concejo acordó que se trajese el agua por las cañerías viejas

*entretanto que se haze la nueva (...) para que se supla la nesçesidad que de presente ai en las fuentes y caños desta çibdad (...) que desde luego los oficiales y peones que obieren menester trabajen en la dicha obra y encaminen la dicha agua de la fuente de Romanejos por la cañera vieja*⁷⁷.

Evidentemente esta infraestructura, tan esencial para la ciudadanía, con el paso del tiempo se iba deteriorando y el Ayuntamiento debía repararla a menudo para tener bien abastecida de agua a la ciudad. Uno de esos

75 TORO, LUIS DE, *Descripción de la ciudad...*, op. cit. Notas de Sayáns, pp. 50-52.

76 AMP, Libro de actas capitulares 1580-1582, sesión de 14 de julio de 1581, fol. 200 v.-201 v. En esta sesión se alude a un acuerdo de 12 de octubre de 1565 en el que se dispuso que, además de pagar a Juan de Flandes “en quien se había rematado la obra”, se vendiese el agua sobrante, una vez surtidas las fuentes públicas, a los particulares, uno de ellos a Fadrique de Zúñiga, a cambio de prestar dinero a la ciudad. También se acordó que en lo más alto “se hiziese un arca donde toda el agua se recogiese”. Esto mismo se vuelve a reiterar en la sesión de 29 de marzo de 1582, fol. 350 r. y v. “e que se hiziese un xive junto a la fortaleza donde se represen todas las aguas para la repartizion a las demás fuentes”, señalándose ya a la Fortaleza como el lugar donde debería estar el arca del agua de donde se distribuiría por toda la ciudad.

77 Ibídem, sesión de 12 de agosto de 1580, fol. 50 r.

percances ocurrió durante los años de 1744⁷⁸-1745 en que se arruinaron cuatro arcos del Acueducto y la Corporación, según el manuscrito de los Ramos Collazos, en principio lo quiso solventar con un andamio de madera con tres cuerpos por el que corría el agua, pero a los dos meses se derrumbó por haber llovido mucho, razón por la cual se acordó hacer la subasta de la obra, encargándose de ella, según nos relata el manuscrito de los Collazos, “*un portugués*”. Dado que uno de los autores del manuscrito, Francisco Ramos de Collazos, es contemporáneo a este suceso, es muy esclarecedor lo que nos documenta:

Año 1745

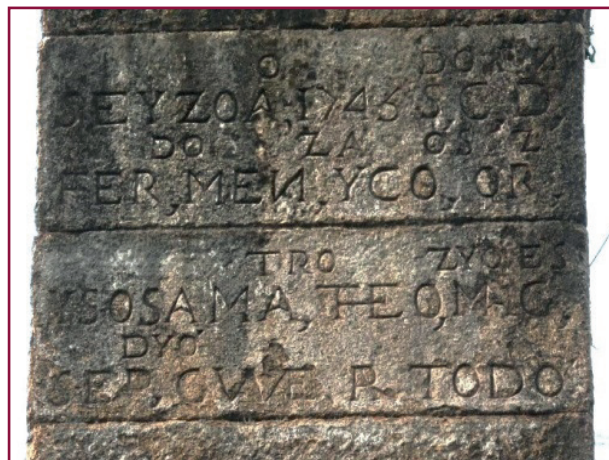
33.-Ruina y arreglo del acueducto

78 En las actas capitulares de 22 de octubre de 1744, fol. 98 v. se trató sobre la ruina de cuatro arcos de San Antón. “*Este día a echo presente a la ciudad nuestro cavallero corregidor la ruina que se a experimentado de quatro arcos de la cañería principal al sitio de San Antonio Abad, por donde se conduzen las aguas para el común abasto de su vezindario y moradores, y comunidades de religiosos y religiosas, siendo de la mayor atenzión y desbelo su preparación para que las aguas no falten, providenziandose por ahora de que con madera se discurra la disposición mas prompta para que corran las aguas*”. Asimismo se acuerda que de los fondos del Hospital de la Cruz se supla 1000 reales (con la obligación de reintegrarlos) para el reparo y construcción de dichos arcos. La ciudad nombra sobrestante (capataz) de esta obra a José de Carvajal con el salario diario de 3 reales de vellón. Este mismo día (fol. 100 r.) se acordó notificar al obispo la ruina de los 4 arcos “*para lo que pueda conducir al tiempo de su reparo*”.

En este año por la Cuaresma se arruinaron cuatro arcos de la cañería de San Antón y se hallaba el presente corregidor don Fernando Mendoza, caballero de Trujillo, hombre de grande garbo; y al punto mandó buscar maderas prestadas entre los vecinos, conventos y cabildo, y se dispuso un andamio hecho de tres cuerpos por donde corriese el agua, la que se condujo en breve. Mas pasados dos meses, por haber llovido mucho, dio todo el edificio en tierra, por cuya razón se abrevió el hacer la obra. Se puso a los pregones: se empezó a pregonar en 15 000 reales y se remató en 11 000, a tiempo que pareció un portugués, el que la ejecutó de su cuenta, dándole la madera necesaria. Volvió a hacer el andamio y a echar el agua, y corrió hasta lo último de la obra, la que se acabó en el mes de septiembre de este año. Solo las maderas para los dichos andamios costaron 2000 reales y la obra 11 000.

*Y el método que tomó el corregidor fue pedir de gracia para la obra por las calles, acompañado de dos regidores; y el señor obispo don Plácido Bayles dio 1 500 reales, el cabildo 2000, y los conventos y demás vecinos dieron lo que pudieron, de manera que hubo bastante dinero para pagarlo*⁷⁹.

79 RAMOS DE COLLAZOS, FRANCISCO y PEDRO MARÍA, “Memorias de dos sacristanes...”, op. cit. p. 14.



Diferentes vistas del acueducto de San Antón y la inscripción.

Es en ese año de 1745 cuando se debió grabar la inscripción epigráfica que se comenta, ubicándose esta en la parte alta de la superficie interior de uno de los arcos, en el intradós, próximo ya a la carretera de Salamanca.

Dentro de la bibliografía placentina más representativa y que ha tratado la inscripción del Acueducto figura Alejandro Matías, quien en su libro *Las Siete Centurias* la transcribió de forma errónea e inconclusa, ya que la fechaba en 1574 y no la epigrafiaba íntegramente

En 1574 constrúyese la nueva cañería y se edifican los Arcos de San Antón, en uno de los cuales se ve la siguiente inscripción:

«SE HIZO AÑO DE 1574 SIENDO CORREGIDOR D. FERNANDO MEGÍA Y SOTO ORTÍZ Y SOSA.....TODO»

Los puntos suspensivos indican dos renglones de confusas abreviaturas que no nos ha sido posible descifrar, pero por el contexto parecen referirse a una reparación general de todo el acueducto al construirse la nueva cañería, a cuyo beneficio también había fundaciones perteneciendo a ella las dehesas de Gamo y Tudales, entre otras fincas⁸⁰.

80 MATÍAS GIL, ALEJANDRO, *Las Siete Centurias de la Ciudad de Alfonso VIII*, Plasencia, Asociación Cultural Placentina «Pedro de Trejo», 1984, p. 199.

Aunque Alejandro Matías data la epigrafía en el año 1574, en su misma obra de *Las Siete Centurias* al referirse al año de 1745 manifestaba:

Por el mes de marzo se arruinaron cuatro arcos del acueducto al sitio de San Antón. El corregidor D. Fernando de Mendoza, sacó a subasta la obra, y se levantaron como hoy lo vemos, siendo rematados en unos 10 000 reales, costeados por varias corporaciones y particulares⁸¹.

Otra referencia al Acueducto, si bien no menciona la inscripción, es Antonio Ponz que en su *Viage de España* (finales del siglo XVIII) describía así al Acueducto:

Extramuros ácia aquella misma parte (se refiere Ponz al alcázar o fortaleza) se halla una obra utilísima, y magnífica, atendiendo á no ser del tiempo romano. Es un aqüeducto, que atraviesa un valle sobre mas de ochenta arcos, y abastece de agua toda la ciudad. Viene por la ladera de los cerros, de cierto parage distante dos leguas⁸².

Ya en el siglo XX Juan Ramón Mélida reitera la transcripción de Alejandro Matías en

81 Ibídem, p. 258.

82 PONZ, ANTONIO, *Viage de España*, Madrid, Joachin de Ibarra impresor de Cámara de S. M., 1784, Tomo Séptimo, p. 127.

su *Catálogo Monumental de España. Provincia de Cáceres (1914-1916)*, refiriéndose así al Acueducto:

En este hay una inscripción mal conservada, en la que alcanza a leerse

Se hizo año de 1574, siendo Corregidor D. Fernando Megía y Soto, Ortiz y Sosa.....

*La construcción es sólida, pero sin la regularidad romana*⁸³.

Más adelante Marceliano Sayáns Castaño en sus notas al manuscrito de Luis de Toro *Descripción de la ciudad y obispado de Plasencia*, indica: *Hay un documento que dice «En el año 1566, Juan de Flandes, cantero, empezó a construir los Arcos de San Antón»*⁸⁴; en la misma nota, página 55, al referirse a otros dos documentos sobre la nueva construcción para el suministro de agua, sugiere:

Estos tres documentos apagan muchas fantasías y ponen en situación poco cierta la transcripción que hace Mélida de lo que ve escrito en los Arcos, siendo Corregidor D. Fernando Megía y Soto, Ortiz y Sosa, transcripción que debería tomarse –si acaso– como

83 MÉLIDA, JUAN RAMÓN, *Catálogo Monumental de España. Provincia de Cáceres (1914-1916)*, Madrid, Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, 1924, Vol. II, Texto, p. 338.

84 TORO, LUIS DE, *Descripción de la ciudad...*, op. cit., nota 52, p. 54.

*anuncio de fecha y gobernadores que vieron la conclusión de la obra; y de ser así sabríamos que su construcción duró ocho años*⁸⁵.

En líneas generales los estudiosos han venido dando por buena esta datación que fue iniciada por Alejandro Matías, pero a raíz del envío de una foto de la inscripción por compañeros de la Asociación Cultural Placentina Pedro de Trejo para ver si se podía completar, se hizo llegar al profesor de epigrafía de la Universidad de Salamanca Santiago Samaniego, el cual, al examinarla cambió su fecha, datándola en 1745, y parte del apellido del corregidor, transcribiendo parte de la epigrafía como sigue:

SE YZO AÑO 1745. SIENDO CORREGIDOR DON
FERNANDO MENDOZA Y COBOS [o COJOS] ORTIZ
Y SOSA, MAESTRO TEO MAZYQ GOMEZ
SE PIDYO CLAVEAR TODO

Esta nueva datación sincrónica, el año y parte del apellido del corregidor (al que se le había venido apellidando erróneamente *Megía*), serían clave para poder descifrar más correctamente la inscripción. A partir de estas nuevas aportaciones del profesor Samaniego se procedió a contextualizar históricamen-

85 *Ibídem*, p. 55.

te el hecho que recoge la inscripción con la consulta de documentos de ese periodo: actas municipales, cuentas de propios, el manuscrito de los Ramos de Collazos, e incluso, como ya se ha reseñado antes, el libro de las *Siete Centurias* de Alejandro Matías donde refiere que en 1745 se arruinaron cuatro arcos.

Una vez consultada las actas de 1744, 1745 y 1746 se pudo constatar que el corregidor para los años 1745-46 era Fernando de Mendoza Hijar Sotomayor y Barrantes, por tanto un fragmento del nombre y apellido del corregidor concordaba con lo transcrito pero la abreviatura que seguía “Y CO^{OS}” ya no se correspondía a esos apellidos. Lo más plausible era indagar en los comisarios⁸⁶ encargados de la cañería de esos años. Así, en las actas capitulares del Ayuntamiento placentino del 7 de enero de 1745 son nombrados comisarios de la fábrica de caños Pedro Ortiz Henrique y Juan Antonio de Aguirre y Sosa, que efectivamente se corresponde con la inscripción: “Y COMISARIOS ORTIZ Y SOSA”. Prosiguiendo en ella venía la parte de más difícil lectura, la referida al nombre del maestro de

la obra, por lo que se continuó la consulta de los libros de acuerdos capitulares, encontrándose que el día 11 de agosto de 1746 se vio un memorial del “*Maestro Arquitecto*” encargado de la obra de los cinco arcos de la Cañería *Thodosio* (sic) *de Magallanes*, confirmándose asimismo con el estudio de las cuentas de Propios de 1747⁸⁷ en la cuales se ordena pagarle 300 reales que se le adeuda por reedificar no solo los cuatro arcos arruinados sino también un quinto arco que estaba amenazando ruina, con lo que la inscripción resulta:

SE HIZO AÑO 1745. SYENDO CORREGIDOR DON
FERNANDO MENDOZA Y COMISARIOS ORTIZ
Y SOSA, MAESTRO THEODOZIO MAGALLANES
SE PIDYO CLAVEAR⁸⁸ TODO

87 AMP, Cuentas de Propios 1747, fol. 70 r.: *Que se pague a Theodosio Magallanes “maestro de obras que a executado la suso referida (obra) trescientos reales vellon que se le estan deviendo y nezesita de prompto para socorro los ofiziales y peones que tiene empleados en dicha obra (...), Plazencia y agosto doze de mil setezientos y quarenta y seys”*. En este libramiento se menciona “*la ruyna de quatro arco de los principales de la Cañería por donde se conduze el agua (...) y que ha sido preziso el reedificar no solamente los quatro que se arruinaron sino es otro mas que estaba amenazando la misma ruyna para su mayor perpetuidad*”. Esta reedificación “*se a ejecutado a expensas de varias personas que se ofrezieron, según sus posibles, ayudar a ello*” y la ciudad había proporcionado 4000 reales “*para tan justo fin*”.

88 Se debe referir a la palabra clave que según el Diccionario de Autoridades, Tomo II (1729) es un término de cantería. Es la piedra que está en medio de un arco o bóveda. En este contexto debe aludir a la construcción de estos arcos con clave.

86 Al igual que actualmente los concejales se organizan en diferentes comisiones para una mejor gestión de la vida municipal, el concejo también las tenía establecidas, siendo encargados los regidores comisarios nombrados para ello a principios de cada año.

El maestro de arquitectura Teodosio de Magallanes era portugués y la obra se realizó en poco tiempo pues en septiembre de 1745 ya había concluido, según da cuenta el manuscrito de los Collazos⁸⁹. Este mismo documento revela que la obra salió a subasta en 15000 reales, pero en la subasta se remató en 11000, aportando la ciudad la madera necesaria. Es curioso lo que cuenta este manuscrito sobre el procedimiento utilizado por el corregidor que, acompañado de dos regidores (es de suponer que serían los encargados de la cañería), fueron demandando por las calles el dinero para financiar la obra. El obispo fray Plácido Baylés dio 15000 reales y el cabildo 2000, completándose con los vecinos y conventos, “*de manera que hubo bastante dinero para pagarlo*”⁹⁰, cuestión que también queda reflejada en la cuenta de Propios de 1747⁹¹.

El nombre y apellido del artífice nos lo revelan, como se ha comentado antes, la cuenta de Propios de 1747 y el acuerdo municipal de 11 de agosto de 1746 en el que se autorizaba a los caballeros comisarios de la

cañería a otorgar escritura de obligación con Teodosio de Magallanes para el mantenimiento de la cañería.

La reproducción de este acuerdo capitular de 1746:

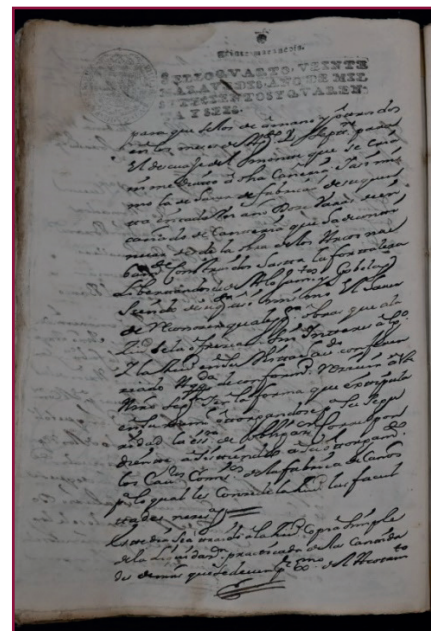
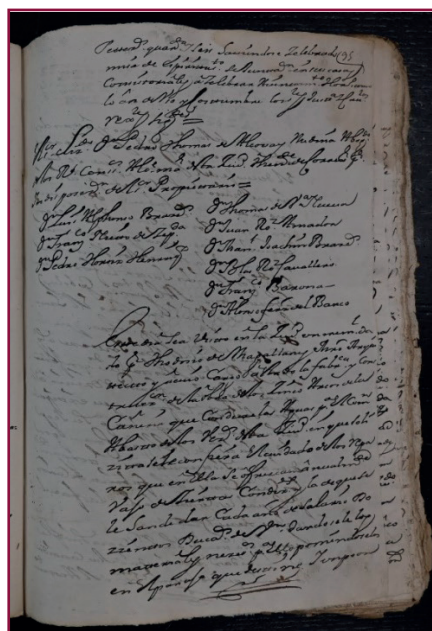
(Fol. 95 r. y v.)

Este dia se a visto en la ziudad un memorial dado por Thodosio (sic) de Magallanes, maestro arquitecto a cuio cargo a estado la fabrica y contruccion de la obra de los zinco arcos de la cañería que conduce las aguas para el comun abasto de los vezinos de esta ziudad, en que se solicita se le confiera el cuidado de los reparos que en ella se ofrezcan anualmente, vajo de ziertas condiziones y la de que se le han de dar cada año de salario doszientos ducados de vellon, dandosele los materiales nezesarios para ello, poniendoselos en el paraje que destine y un peon (fol. 95 v.) para que se los de a mano y otros dos en los meses de agosto y septiembre para el descuaje del monte que se cria inmediato a dicha cañería: y asi mismo la de haver de fabricar de su quenta en cada un año doze varas de encañado de canteria que ha de continuar desde la obra de los arcos nuevamente construidos hasta la Fortaleza; libertandole de alojamientos y gabelas, siendo de su quenta asi mismo el haver de reconozar cualesquiera obras que a la ziudad se le ofrezcan sin interes algu-

89 RAMOS DE COLLAZOS, FRANCISCO y PEDRO MARÍA, “Memorias de dos...”, op. cit., p. 14.

90 Ibídem, p. 14.

91 AMP, Cuentas de Propios 1747, fol. 70 r.



Acuerdo capitular del 11 de agosto de 1746. AMP.

no. Y la ciudad en su vista, habiendo conferenciado, acuerda de conformidad recibir a este maestro según y en la forma que estipula en su memorial, otorgandose para su seguridad la escritura de obligación correspondiente, asistiendo a su otorgamiento los caballeros comisarios de la fabrica de caños, por lo qual les conzede la ciudad las facultades necesarias.

Es evidente que esta inscripción se realizó con una intencionalidad propagandística, con el fin de dar a conocer a los ciudadanos quienes (corregidor, regidores comisarios de la cañería y arquitecto) se habían preocupado de llevar a buen término la reparación de una obra pública de vital importancia para todos los placentinos.

El siglo XIX, tiempo de contradicciones

La división provincial del siglo XIX y Plasencia

Hace poco ha sido noticia en la prensa regional el futuro proyecto de una nueva reordenación del territorio extremeño mediante su comarcalización, idea que ya se ha venido debatiendo por los geógrafos urbanistas y otros especialistas en estructura territorial. Su finalidad es conseguir una mayor racionalización, eficacia y descentralización administrativa, acercando los servicios al ciudadano en las cabeceras comarcales. En este sentido habrá que estar atentos para que no se produzcan desequilibrios que en vez de cohesionar territorialmente produzcan el efecto con-

trario, una nueva desorganización territorial. Es por ello por lo que conviene recordar el proceso de reorganización territorial llevado a cabo por los legisladores liberales entre 1821-1822 en relación con Plasencia y pueblos comarcanos.

Al igual que sobre este plan de comarcalización, el Ayuntamiento placentino de 1821 se enteró por la prensa del proyecto de la división política-administrativa del territorio español, por el cual se planeaba dividir la provincia de Extremadura en dos, la Alta con capital en Cáceres y la Baja en Mérida⁹². Así

92 Precisamente el año pasado se cumplieron doscientos años de la aprobación (el 9 de octubre de 1821) por las Cortes de la división

se recogía en el acta municipal extraordinaria celebrada por el ayuntamiento placetino el día 29 de marzo de 1821, en la cual el regidor Agustín Gómez Blasco, tras haber leído la noticia en el periódico Universal del 21 de marzo⁹³, presentaba la moción siguiente:

Como amante del Sistema Constitucional, o de lo Justo, apartando de mi toda idea interesada, lleno de amor mas sublime y sagrado por la felicidad de los pueblos, no puedo menos de manifestar la obligación precisa y urgente en que está el Ayuntamiento de reclamar la injuria que se causa a esta ciudad y demás Pueblos del Tajo arriva con la division politica de Extremadura que la Comision ha presentado al Congreso hazien-do cabezas de Provincia Caceres y Merida, segun el Periodico intitulado Universal del veinte y uno del presente mes. Son necesarios muy pocos conocimientos de topografía para no conocer que si a Badajoz se le quita la cualidad de caveza de Provincia por estar a un extremo, a Caceres le sucede lo mismo. Es necesario cerrar los ojos para no ver los y

de Extremadura en dos provincias, Cáceres y Badajoz, si bien esta última no aparecía en el proyecto inicial como capital de provincia, sino Mérida, la cual, en la misma sesión del 9 de octubre de ese año, por propuesta del diputado Juan Álvarez Guerra, fue promovida y aprobada la ciudad de Badajoz como capital de la Extremadura Baja.

93 BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA, Hemeroteca digital: <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0003619615&search=&lang=en>

palpar que si el interes de los Pueblos debe prevalecer a todas otras miras (...), y que no hacer a Plasencia, que está en el mismo Centro, hechando la línea que la misma naturaleza tiene señalada qual es el Tajo, es un absurdo político y absurdo que Plasencia y sus Pueblos llorarán otro día; Plasencia que por su localidad, por su abundancia de todo lo necesario para la vida y aun por la comodidad ha merecido nombre, quedará reducida a un Pueblo miserable y despreciado puesto que según las reglas de toda buena política en la caveza de Provincia deven reunirse todas las oficinas principales y colocarse la silla episcopal; repito que soy tan constitucional o amante de lo justo como el primer Español de este mundo, que como verdadero Patriota y como individuo de esta Ilustre Corporacion creo de mi deber proponer:

Primero: Que al momento y sin dilación alguna se celebre una Junta compuesta de los hombres de mas luces y amor a la Patria, contando con el Señor Juez de primera instancia, para que con el Ayuntamiento traten y conferencien del modo que se ha de reclamar la injusticia que se hace a Plasencia y Pueblos del Tajo arriva con la división propuesta por la Comision; que se pase una Legacia al venerable Dean y Cavildo para que, si lo tiene a bien, nombre de su cuerpo dos o mas individuos para que asistan a la conferencia; que la misma diligencia se exe-

*cute con el Cavildo de Curas; y que cada individuo de este ilustre Ayuntamiento trabaje sin cesar en adquirir las noticias que han de justificar y fundar su gestión, como son los Pueblos comprendidos en la línea demarcada en su representación, que ya se dirigió a el Congreso el numero de Habitantes y de almas que aquella tienen, la riqueza que producen y todo lo demás que se crea necesario a el intento. Hagase quanto se pueda y no quede el remordimiento de que por no haverlo hecho, Plasencia y sus Pueblos sufran los males políticos que no devian sufrir. Este es mi voto. Plasencia y marzo veinte y ocho de mil ochocientos veinte y uno*⁹⁴.

Ese mismo día, el obispo, tras ser informado por dos comisionados municipales, “*estaba pronto a concurrir a la Junta y a que se celebrase en el Palacio, si parecía, a las diez en punto de la mañana*”⁹⁵.

La rápida movilización sobre este asunto se constata al celebrarse al día siguiente una Junta ciudadana en el palacio episcopal⁹⁶, a la que asistieron personalidades de diferentes ámbitos sociales como el alcalde consti-

tucional primero Antonio Alonso Varona, el obispo Antonio Carrillo Mayoral, el juez de letras de Plasencia y Partido, regidores, procuradores síndicos, dos representantes del cabildo catedralicio y dos del cabildo de curas, el marqués de Mirabel, militares, empleados públicos, escribanos y otros, siendo en total cuarenta personas, las cuales acordaron:

... con clarísima xusticia y fundamentos solidos se havia hecho la solicitud de que, en la Hipótesi de dividirse en dos la Provincia de Extremadura, se colocase la Caveza de la parte superior o alta en esta ciudad como punto el mas Centrico natural (...) Que por la gravedad y Estrechez de tiempo en que parece existe este asunto se reiteren las pretensiones con toda la energía y apoyos de que la empresa es susceptible, haciéndose por la via ordinaria y extraordinaria juntamente para aprovechar los instantes y dar a las gestiones el curso rápido que interesa.

Esta Junta nombró dos comisionados para gestionar la capitalidad ante el Congreso Nacional: Antonio Alonso Varona, alcalde primero constitucional y abogado, y Manuel Tiburcio Díaz, párroco de San Juan y cate-drático de Filosofía del Seminario conciliar⁹⁷,

94 ARCHIVO MUNICIPAL DE PLASENCIA, Libro de actas de 1821, sesión extraordinaria de 29 de marzo de 1821, fol. 53 r.-54 r.

95 Ibídem, fol. 54 r.

96 AMP, Libro de actas de 1821, Reunión en el Palacio episcopal el 30 de marzo de 1821, fol. 54 v.-56 r.

97 AMP, Negocios del Ayuntamiento, expediente sobre la capitalidad, 1821-1822: credenciales de los comisionados, doc. 2, h. 2.

al cual el obispo dispensó la residencia “*por causa tan trascendental publica*” asignándose cincuenta reales diarios a cada uno “*del fondo que se colectara por subcripciones voluntarias*”⁹⁸.

Los comisionados presentaron ante el Congreso una representación del Ayuntamiento de Plasencia así como un mapa topográfico “*con arreglo al de Bauzá y Larra-mendi*” donde se asignaba la capitalidad a Plasencia, según informaba al Ayuntamiento Manuel Tiburcio Díaz por carta de 17 de abril de 1821, proponiendo la conveniencia de volver al haberse “*dado este paso bien afianzado*” con la presentación de los documentos reivindicativos de Plasencia, y por considerar que “*este negocio está aun muy verde y según la multitud de reclamaciones deberán dexarlo en tal estado mucho mas tiempo del que pensasen*”⁹⁹. En la sesión del 4 de mayo el alcalde Antonio Alonso Varona informó de lo practicado en Madrid, del recurso presentado en las Cortes,

*mostrando los planes topográficos de Extremadura entera y dividida (...) formados en la Corte por la Comision científica creada a efecto: Todo esto con objeto de que se re-unan los datos que se conceptuen necesarios para demostrar las desproporciones y perjuicios (...) con respecto a la designación hecha por la Comision científica; y enterado el Ayuntamiento acordó se tenga todo presente para deliverar, quedado muy satisfecho del desempeño de los Señores encargados*¹⁰⁰.

Tras el regreso de estos y al no poder continuar “*por las muchas atenciones de sus respectivos destinos*”¹⁰¹ se nombraron en junio otros dos comisionados¹⁰²: José Amador, regidor, y Cristóbal Frizzi, depositario de rentas nacionales. Por carta enviada desde Madrid el 19 de junio¹⁰³ informaban de haberse puesto rápidamente en contacto con el Sr. Navarro, miembro de la Comisión que los “*hoyó con agrado*” y les aseguró “*interesarse como lo merece la justicia que nos asiste*” habiéndose

98 AMP, Libro de actas de 1821, Reunión en el..., op. cit., fol. 55 v.-56 r.

99 AMP, Negocios del Ayuntamiento, expediente sobre la capitalidad, 1821-1822 ..., op. cit., doc. 2, h. 4. Efectivamente las reclamaciones eran muy numerosas como se puede constatar repasando las sesiones de Las Cortes en la Gaceta de Madrid o en la prensa de la época.

100 AMP, Libro de actas de 1821, sesión del 4 de mayo de 1821, fol. 73 r.

101 AMP, Libro de actas de 1821, sesión extraordinaria de la noche del 11 de junio de 1821, fol. 92 r.

102 Ibídem, “*que luego, luego, caminando en posta, salgan para Madrid autorizados con la credencial mas completa*”.

103 AMP, Negocios del Ayuntamiento, expediente sobre la capitalidad, 1821-1822..., op. cit., doc. 2, h.6-7.

entrevistado también con un gran número de diputados y que *“hasta ahora no hubo uno que no se penetrase de la justicia que nos asiste y prometieron todos interesarse”*. Sin embargo, no estaban muy seguros de conseguirlo pues afirmaba *“Las intrigas de Cáceres fundaron raíces muy fuertes, sostenidas por los Diputados de Extremadura”*¹⁰⁴, y en todo caso confiaban en que no se aprobase la división provincial en esa legislatura o no se otorgase aún la capitalidad de la Alta Extremadura *“Si no logramos el fin propuesto, a lo menos esperamos el logro a una prorroga a otra legislación (que no sería poca victoria), o bien que interinamente no lo sea ni una ni otra”*. Asimismo, comunicaban haber imprimido y repartido entre los diputados un gran número de ejemplares con las reivindicaciones de Plasencia. Estas eficaces gestiones llevaron al Ayuntamiento placentino a manifestar en carta del 23 de junio del mismo mes *“Las pruebas que ustedes presentan de su exquisito celo, tino y eficacia corresponde en todo a las esperanzas, que justamente, se habían conce-*

104 Ibídem. En este sentido CAMPESINO FERNÁNDEZ, A. J. alude a las razones políticas como factor determinante *“ya que los tres diputados de la Extremadura Alta eran naturales de la izquierda del Tajo (...), anteponiendo los representantes la intriga y los favores caciquiles a las demandas democráticas ajustadas a derecho”*. *Estudios de Geografía. Homenaje a José Luis Cruz Reyes*, Universidad de Salamanca, 1990, p. 242.

*bido”*¹⁰⁵. El diputado Díaz de Morales y otros les aconsejaron que se consiguiese el respaldo de los pueblos de la derecha del Tajo y que presentasen un escrito ante las Cortes. Esta recomendación no fue seguida con la rapidez requerida por el Ayuntamiento placentino¹⁰⁶, quejándose el comisionado Amador sobre la falta de actuación de aquel con los *“Pueblos del Tajo arriba”*¹⁰⁷.

Tras el paréntesis de julio al 22 de septiembre de 1821 la legislatura se reanudó con la apertura de Cortes extraordinarias. Por ello en Plasencia se nombraron nuevos comisionados: el regidor Manuel García Monje y el coronel retirado y comandante de Milicia Felipe Varona¹⁰⁸.

En esta fase la ciudad recibe apoyos de los pueblos del norte extremeño (la Vera, el Valle, las Hurdes...), los cuales enviaron también escritos al *“Soberano Congreso Nacional”*, como el remitido en septiembre de 1821 desde

105 AMP, Negocios del Ayuntamiento, expediente sobre la capitalidad, 1821-1822..., op. cit., doc 2, h. 9.

106 FLORES DEL MANZANO, F., *Plasencia y su entorno durante el reinado de Fernando VII y la regencia de María Cristina (1808-1840)*, Plasencia, Ayuntamiento de Plasencia, 2004, p.152.

107 AMP, Libro de actas de 1821, sesión del 10 de agosto de 1821, fol. 128 v.-129 r.

108 Ibídem, sesión del 24 de septiembre de 1821, fol. 147 v.

Jarandilla¹⁰⁹ en representación de los pueblos de la Vera, donde se resaltaba el mayor número de pueblos ubicados en la margen derecha del Tajo, “*distantes de Cáceres la mayor parte mas de un duplo que de Plasencia*”, con una mayor demografía, y se señalaba que Plasencia tenía “*edificios mas apropósito para Universidad y Oficinas, un magnifico Hospital general, Hospicio, doce Posadas cómodas, Imprenta, un río que la circunda, abundancia de las mas esquisitas aguas, vinos sobresalientes, sabrosas frutas, nieve, helados, caza, pesca, leña y cuantos artículos son necesario a la vida humana*”, resaltando de Cáceres “*la escasez de este Pueblo, que en muchos artículos se surte de las sobras de Plasencia*”, siendo Plasencia la capital de su Regimiento Provincial, ser sede episcopal y contar con un Seminario Conciliar. Otro argumento esgrimido por los contemporáneos, y no de menor importancia para la época, era la barrera que suponía el paso del río Tajo, que sobre todo en invierno venía tan caudaloso que los viajeros peligraban en las barcas, así como tener que atravesar los grandes despoblados de la margen izquierda del Tajo, que eran reducidos de salteadores.

109 BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN https://bvrajyl.raajyl.es/i18n/consulta/resultados_busqueda.cmd?posicion=1&autor_numcontrol=&materia_numcontrol=&id=106&forma=ficha

Estos razonamientos son también los esgrimidos por Plasencia en sus representaciones ante las Cortes, como se comprueba por los impresos del expediente sobre la capitalidad de 1821-1822 conservados en el Archivo Municipal de Plasencia.

Así, en el suscrito por el Ayuntamiento el 22 de septiembre de 1821¹¹⁰, tras referirse a los parámetros geográficos, económicos y topográficos que la Comisión encargada de la división territorial de España había establecido, se van fundamentando de manera convincente como se cumplen estos por Plasencia: la población, la existencia de un mayor número de pueblos comarcanos próximos a la ciudad; la topografía y otros factores que también se deberían de sopesar “*donde la incomodidad de los pueblos sea menos y la actividad del Gobierno sea mas expedita para la comunicación*”, considerándose el “*acceso fácil de los caminos, la uniformidad de costumbres, la industria, la abundancia de edificios para las Oficinas, la comodidad y menos dispendios para los que tienen que ocurrir a ellas, la residencia de Silla Episcopal y el centro de la mayor población y movimiento industrial*”, incidiéndose igualmente

110 AMP, Negocios del Ayuntamiento, expediente sobre la capitalidad, 1821-1822..., op. cit., imp. n.º 3.

[illegible][illegible]

Elmista. Por José Cordova, año de 1833.

Journal of the American Medical Association

en la mayor centralidad de Plasencia con respecto a Cáceres.

En el citado impreso el Ayuntamiento placentino continúa insistiendo sobre las comunicaciones y la ubicación de los pueblos de esta forma:

¿Qual de los dos Pueblos goza de menos tropiezos para la comunicación de los demás con la capital, que se elija, y cual esta mas próximo y expedito para el del Reyno? Es muy claro. Plasencia está mas inmediato a la Corte ocho o nueve leguas, sin tener la gran barrera del Tajo, que le impida la comunicación en sus grandes avenidas, como sucedió en el año próximo pasado, en que por espacio de quince días estuvo interceptado el paso. De los Pueblos de que debe componerse la Provincia, los 139 estan a la derecha del Tajo y 74 a la izquierda ¿será justo y consiguiente a las bases propuestas por la Comisión preferir 74 a 139 Pueblos, cuando es seguro que la poblacion de estos es superior?

También insiste en otros aspectos positivos referidos a servicios y equipamientos, como la existencia de edificios susceptibles de poder ser habilitados para oficinas, el tener imprenta¹¹¹, abundancia de alimentos,

111 Cáceres aún no tenía imprenta, pero tras conseguir la capitalidad, se estableció la de Miguel de Burgos. Plasencia ya tenía creada una desde finales del siglo XVIII, propiedad de Ramón Máximo Spartal.

numerosas fuentes y posadas, igualmente la facilidad para obtener madera, tan importante como combustible y, en esa época, esencial para la construcción, así como poseer unas buenas comunicaciones que permiten un mejor abastecimiento y menores precios:

¿Qual de las dos Poblaciones es mas abundante en edificios, en comestibles y bebidas de todas clases, en aguas, en Posadas, y cual proporciona mas ventajas y menos gastos al Forastero? Es muy fácil demostrarlo. Cáceres solo puede contar con dos edificios publicos que son el Colegio de ex Jesuitas y Convento suprimido de santo Domingo; Plasencia tiene un Colegio de ex Jesuitas¹¹² capaz de admitir comodamente a todas las oficinas de una Capital de segunda y tercera clase; el convento suprimido de los Observantes Descalzos de s. Francisco¹¹³, el Colegio de s. Fabian¹¹⁴ donde puede trasladarse el Hospicio que en el día ocupa el de los ex Jesuitas, y un Hospital General¹¹⁵

112 Hoy están ubicadas la UNED y la Escuela Oficial de Idiomas, al final de la calle del Rey.

113 Estaba situado en la Puerta del Sol, en la actual Plaza Obispo D. Amadeo.

114 Este era el Colegio del Río, enclavado en la orilla izquierda del río Jerte, frente al Convento de San Francisco de la Puerta de Talavera.

115 Hospital de Santa María. En la actualidad Conservatorio y Escuela de Bellas Artes.

que por su grandeza en fabrica es susceptible de cuanto se quiera, trasladando este al llamado en las Llagas¹¹⁶ extra-muros de la ciudad, aunque solo a veinte pasos de distancia de ella; además tiene otros dos edificios grandes y capaces para cuarteles o para lo que se quiera destinar, siendo de esperar que muy en breve quedará desocupado el Convento de s. Francisco Calzado¹¹⁷; y tiene hace muchos años Imprenta. Cáceres y Pueblos que le rodean, solo son abundantes de trigo y pastos; cuando Plasencia, además de tener estos artículos, disfruta por si sola y de los Pueblos que la rodean de la Vera y Valle, situados a 3, 4 y 5 leguas de ella, de todo genero de frutas, vinos exquisitos, bebidas, caza, pesca, leña y una ribera de huertas sobre vega espaciosa bañada por el rio Jerte, que produce toda clase de legumbres. Cáceres, si quiere frutas, vinos, lino, garbanzos, patatas y otra multitud de artículos, tiene que surtirse de Plasencia, su Vera y Valle. La plaza de esta está provista todo el día de continuo por mas de treinta Regatoneras¹¹⁸ de todo genero de comestibles; la Plaza de Cáceres solo esta surtida escasamente hasta las ocho de la mañana.

116 También denominado Hospital de la Merced. Actual aparcamiento de la Puerta de Talavera

117 Es el antiguo convento franciscano de la Puerta de Talavera.

118 Vendedoras.

En Cáceres hay dos fuentes, y solo una de ellas sirve al surtido del Publico, penosa para el transporte del agua, cuando en Plasencia sobre estar bañada sobre el rio Jerte y tener cinco fuentes perennes alrededor del Pueblo, tiene una famosa Cañería que surte diez y ocho fuentes publicas, y doce particulares que también sirven al Publico. En Cáceres hay tres Posadas que ademas de no ser nada comodas son tan caras como las Fondas de la Corte; Plasencia tiene doce, muy equitativas en comparacion de las de Cáceres. Plasencia y su tierra es abundantisima de maderas de pino y castaño, roble y encina; cuando Cáceres carece absolutamente de las tres primeras y escasea de la ultima, teniendo que surtirse de los pinares del Tietar (tierra de Plasencia) y de otras partes distantes. Plasencia esta situada en la carrera de comunicación de las Castillas y Extremadura, cuya circunstancia hace que su plaza sea un mercado continuo de granos y pescados que baxan de los puertos del norte de la península; posición muy conforme a lo que la Comision dice pag. 26 lin. 8; Cáceres carece de esta ventaja: deduciendose de todo que Plasencia por todos los conceptos proporciona mas abundancia de los comestibles que Cáceres, resultando de esta la disminucion de los precios.

Continúa el escrito subrayando otras características ventajosas de Plasencia:

Este [Pueblo] disfruta de la cualidad de ser cabeza de un obispado dilatadísimo, con Seminario Conciliar y distante solo ocho leguas de Coria, que esta a la derecha del Tajo, Capital de su Regimiento Provincial, y de una de las Provincias del ramo del Crédito Público señalada por las Cortes anteriores, y cabeza de Corregimiento y Administración principal de Partido, causa que en otras han impelido a la Comision a elegir por Capital a Almeria, Chinchilla, Santander, Tarragona y Zamora.

La razón que ha movido a la Comision por inclinarse a dar la capitalidad a Caceres es la de hallarse allí establecida la Audiencia, motivo que debía haberla retraído, si hubiese tenido presente que el objeto o causa se haberla fixado allí fué por estar en el centro de la Provincia que se divide ahora, quedando por lo mismo en un extremo; razon por la que la Comision prefiere Huelva sobre Ayamonte.

De igual modo el Ayuntamiento reprocha a la Comisión de la división territorial que no haya seguido los criterios que se habían fijado para la capitalidad:

Este Ayuntamiento esta firmemente persuadido que si los encargados en la division hubiesen obtenido un exacto conocimiento de la situación Topográfica de la Extremadura alta y de las demas cualidades por cuantos Geografos han escrito en la materia, nunca

hubieran preferido a Cáceres sobre Plasencia para fixar la capital. Por estas consideraciones que son tan conocidas, como lo será el descontento general que cause la aprobacion del dictamen de la Comision, el Ayuntamiento

Suplica a las Cortes se dignen fixar su atencion en ellas, y dar la preferencia que merece Plasencia sobre Cáceres para capital de la Extremadura alta; como lo espera de su imparcial justificacion. Plasencia 22 de septiembre de 1821. Antonio Alonso Varona, Alcalde 1º. Alonso Sanchez Herrero, Alcalde 2º. Agustin Gomez Blasco, Regidor. Francisco Lancha de la Plata, Regidor. Manuel Garcia Monge, Regidor. Antonio Bernave Castelló, Regidor. José Frances Amador, Regidor. Manuel Moreno Gamonal, Regidor. Juan Fernandez Muñoz, Regidor. Bernardo Nuñez, Regidor. Baltasar Sanchez Sañudo, Procurador. Tomas Salinas Villalobos, Procurador.

A pesar de estos razonamientos y otros que anteriormente se habían dirigido al Congreso, este, en sesión de 9 de octubre de 1821¹¹⁹, aprobó la capitalidad de la Alta Extremadura en Cáceres, previo debate en el que las alegaciones de Plasencia fueron defendidas por dos diputados: Manuel Echeverría,

119 DIARIO DE LAS SESIONES DE CORTES, Legislatura Extraordinaria, sesión del día 9 de octubre de 1821, pp. 164-165. https://app.congreso.es/est_sesiones/

representante por Canarias, y Benito Lobato, representante de León y deán de la catedral de Salamanca.

El Sr. Echeverría, que conocía la zona por haber sido corregidor de Coria, subrayó:

que se inferirán graves perjuicios y sumas incomodidades a los pueblos que están a la orilla derecha del Tajo porque hay algunos a más de 30 leguas de la capital. Son 139 los pueblos perjudicados y solo 75 los que están a la izquierda y son los beneficiados; pero los otros para ir a Cáceres tienen el gran inconveniente de pasar el Tajo, uno de los ríos más caudalosos de España, en el cual no ha quedado ningún puente desde el tiempo de los franceses, teniendo que apelar a barcas peligrosas durante el invierno.

Terminó su alocución leyendo una representación del ayuntamiento placentino con la relación de las distancias de los pueblos de ambos márgenes.

Le replicó el diputado extremeño Juan Justo García, alegando que los pueblos eran menos pero *“aunque no sean tantos, son de igual población y surtido”*, señalando que en Cáceres *“Se halla establecida la audiencia territorial, y está para plantearse una Universidad con fondos suficientes”*; y al referirse a las dificultades de pasar el Tajo *“durante ciertos temporales, no debe ser inconveniente: porque*

además de ser muy raros aquellos en que se imposibilita del todo el paso por medio de barcas, igual inconveniente experimentarían los pueblos que quedan a la izquierda del Tajo estableciendo la capital en Plasencia”, y que los pueblos que queden más alejados se podrán agregar a otra provincia cuando se tramite los límites provinciales.

El otro diputado defensor de las tesis de Plasencia y los pueblos de la derecha del Tajo, Benito Lobato, vuelve a resaltar la centralidad de Plasencia, su mayor demografía pues los pueblos de la derecha *“son más de 130, y por consiguiente, si se arreglan las capitales por el centro de población, está visto que el argumento que se presenta no tiene contestación”*; al mismo tiempo señalaba que al estar establecida la audiencia en Cáceres *“por esta única razón se quiere suponer que debe continuar este pueblo siendo la capital”*, pero que cuando se fijó la audiencia allí era Extremadura una sola provincia por lo que *“entonces podía tenersele por centro”*, pero que ahora, al dividirse, quedaba Plasencia más céntrica, aludiendo también al problema de tener que pasar el río Tajo en invierno, remitiéndose por último a las alegaciones de Plasencia leídas en esa sesión *“para que las Cortes juzguen de la utilidad de dar a Plasencia la capitalidad de la Extremadura alta”*.

Esta exposición fue contestada por el diputado emeritense José María Calatrava, negando la centralidad y la mayor población de Plasencia, aunque reconocía que Cáceres “*no está tampoco en el centro, pero hay una diferencia de muy pocas leguas (...) Asegurado el Congreso de que ni el uno ni el otro están en el centro de la provincia, queda destruido el principal fundamento en que el señor Lobato ha apoyado su discurso*”. En cuanto a la existencia de un mayor número de pueblos inmediatos a Plasencia, si bien lo reconoce, manifiesta a continuación “*Pero todos los pueblos del partido de Plasencia no equivalen a la mitad de los que componen el partido de Cáceres, ni por su riqueza, ni por su población, ni por otras muchas circunstancias que en ellos concurren*”, refiriéndose a los pueblos de la izquierda como

mucho más considerables, más poblados y más ricos (...) ¿hemos de sacrificarlos obligándolos a que vayan a Plasencia?

¡Oh, Señor! Que se molestará a los pueblos de Plasencia obligándolos a pasar el Tajo. ¿Y no se molestará igualmente a los pueblos de Cáceres haciéndolos pasar a Plasencia?

Insiste Calatrava en el problema de pasar el Tajo como el único que tienen los pueblos de la derecha, mientras que en caso contrario “*los de la orilla izquierda tienen el Tajo, el*

Tiétar, y otros ríos que hay que pasar antes de llegar a Plasencia”. Continúa insistiendo en la mayor población y riqueza de los pueblos de la margen izquierda, y que si hay dificultades en el acceso a Cáceres “*las hay mayores respecto a Plasencia*”; apela a la costumbre de los pueblos de las dos provincias de ir a Cáceres a resolver sus pleitos al haberse establecido allí la audiencia, por lo que aseveraba:

es justo y conveniente para los pueblos que en una misma capital se reúnan todas las autoridades, porque causaría graves perjuicios a los pueblos de la Extremadura tener que acudir a una parte a sus pleitos civiles y a otra para sus asuntos económicos o administrativos, además que está decretado que en Cáceres se establezca la escuela de segunda enseñanza.

Concluía Calatrava su exposición

que siempre he tenido a Cáceres por pueblo más rico, más abundante y fértil que Plasencia, y con disposiciones más felices para ser capital de provincia. A Cáceres no se lleva nada de Plasencia: tiene en su territorio todo cuanto necesita para su subsistencia; tiene edificios y cuanto es necesario para una capital. Por estas razones, y porque así lo han creído convenientemente las comisiones del Gobierno y de las Cortes, y lo ha apoyado el Gobierno, opino que Cáceres debe ser la capital de la Extremadura alta.

Tras este debate “*declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó que Cáceres fuese capital*”. En esta misma sesión del 9 de octubre de 1821 se deliberó sobre la capitalidad de la Extremadura Baja, que en principio iba a ser Mérida, pero por el voto particular de Juan Álvarez Guerra, se designó a Badajoz.

A pesar de que el decreto de división provincial fue aprobado por las Cortes el 27 de enero, sancionado y promulgado el 3 de marzo del mismo año, el Ayuntamiento placentino intentó que se revocase. Para que se examinara de nuevo este asunto presentó el 20 de marzo un nuevo escrito dirigido a las Cortes, pero no se consiguió pues ya antes, por R. Decreto de 10 de marzo, se había nombrado a José Álvarez Guerra Jefe Político de la recién creada provincia de Cáceres.

Tras la abolición del Trienio Liberal (1820-1823) y restablecido de nuevo el absolutismo, se volvió a las antiguas estructuras territoriales y políticas, constituyéndose de nuevo Extremadura en una sola provincia.

Fallecido Fernando VII (29 de septiembre de 1833) y terminado el segundo periodo absolutista, la cuestión provincial se reanudó con la Regencia de María Cristina, resolviéndose de una manera rápida por el entonces ministro de Fomento Javier de Burgos, quien, retomando el proyecto de 1822 con unas pequeñas modificaciones, logró que se aprobase el decreto el 30 de noviembre de 1833, quedando constituida España en 49 provincias, si bien a principios del siglo XX quedó ya conformada en 50 al dividirse las islas Canarias en dos provincias.

No obstante, el Ayuntamiento placentino lo intentó de nuevo en diferentes ocasiones, una de ellas fue en 1837 con motivo de la redacción de una nueva constitución, remitiéndose diversos escritos al Congreso Nacional. Todos los sucesivos intentos por parte de Plasencia de alcanzar la capitalidad a lo largo del siglo XIX no llegaron a su consecución.

Un proyecto de escuelas públicas municipales en Plasencia.

1882-1883

La escolarización infantil, o como se venía denominando a lo largo del siglo XIX la “Instrucción Primaria”, de acuerdo a la ley vigente de esa época (ley Moyano de 1857¹²⁰), era una competencia de las autoridades municipales, además de constituir una preocupación constante para ellos al contar la inmensa mayoría de los municipios españoles con muy escasos recursos con los que poder sufragar las competencias que tenían encomendadas, sobre todo por haber sido desposeídos por el Estado de las rentas provenientes de los bienes de Propios y Comunes (ley desamortizadora de Madoz de 1855).

Al estar vigente durante más de un siglo gran parte de la citada ley Moyano, conviene tener en cuenta alguna de sus directrices por las que se organizará la educación española en la segunda mitad del siglo XIX¹²¹.

120 Gaceta de Madrid 10 de septiembre de 1857.

121 La Educación estaba integrada bajo el Ministerio de Fomento. No va a ser hasta 1900 cuando por R. Decreto de 18 de abril se cree el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, disponiendo ya de presupuesto propio. Su segundo ministro, Álvaro de Figueroa y Torres, conde de Romanones, por R. Decreto de 26 de octubre de 1901

A partir de ella la enseñanza se regulará en tres grados: primaria, media (impartida en los institutos de las capitales de provincia) y universitaria. El Título I de la ley Moyano reglamentaba la primera enseñanza¹²² que se dividía en elemental y superior. Las materias de la enseñanza elemental (art. 2º) comprendían:

Primero: Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada, acomodadas a los niños¹²³.

Segundo: Lectura.

Tercero: Escritura.

Cuarto: Principios de Gramática castellana, con ejercicios de Ortografía.

Quinto: Principios de Aritmética, con el sistema legal de medidas, pesas y monedas.

Sexto: Breves nociones de Agricultura, Industria y Comercio, según las localidades.

dispuso que la financiación de las escuelas de instrucción primaria corriera en lo sucesivo a cargo del Estado. PRIETO PRIETO, A., *Religión y escuela. La guerra de nunca acabar (1812-1939)*, Madrid, Raíces, 2017, pp. 95-97.

122 En Plasencia la enseñanza que se impartía era en su mayor parte primaria, aunque se abrió un colegio de segunda enseñanza privado en diferentes periodos de la segunda mitad del siglo XIX. En Cáceres ya disponían de instituto desde 1839.

123 El artículo 11 establecía que los curas párrocos serían los encargados de los repases de la doctrina y moral cristiana, “*lo menos una vez a la semana*”.

El artículo 4º se refería a la primera enseñanza superior como una ampliación de las materias ya referidas en el artículo 2º, además se incorporaban las materias:

Primero: Principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura.

Segundo: Rudimentos de Historia y Geografía, especialmente de España.

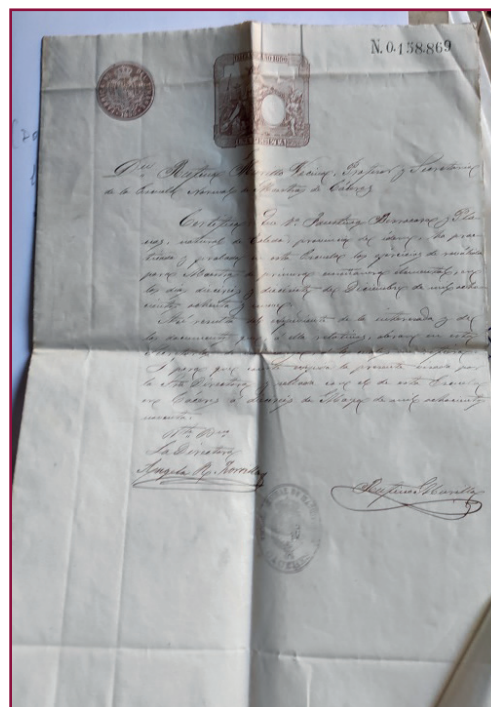
Tercero: Nociones generales de Física y de Historia natural acomodadas a las necesidades comunes de la vida.

Producto de la mentalidad imperante de la época es el artículo 5º, donde se puntualizaban las materias que se debían de impartir a las niñas, omitiéndose para ellas en la enseñanza elemental las breves nociones de Agricultura, Industria y Comercio, y en la superior no se les daría Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura, ni las nociones generales de Física y de Historia general. Estas materias serían reemplazadas por otras que los legisladores consideraban propias del sexo femenino, las cuales se organizaban:

Primero: Labores propias de su sexo.

Segundo: Elementos de Dibujo aplicado a las mismas labores.

Tercero: Ligeras nociones de Higiene doméstica.



Nombramiento de Dª Faustina Berrocoso Planas como maestra de enseñanza elemental. Mayo 1890.
Archivo privado

En sintonía con el espíritu de la Constitución de 1812, que dedicaba su Título XI a la educación pública, aludiéndola como “*uno de los primeros cuidados que deben ocupar a los representantes de un pueblo*”, la ley Moyano establecía como obligatoria la primera enseñanza elemental desde la edad de seis a nueve años (art. 7), además debía ser gratuita para los niños cuyos padres o tutores no pudieran

pagarla (art. 9), de ahí que los listados de niños y niñas de ese tiempo diferenciasesen “*los pudientes*” de los “*no pudientes o pobres*”. La ley establecía, en consecuencia, una gratuidad relativa. En cuanto al maestro de enseñanza elemental debería tener, al menos, 20 años y poseer su título correspondiente; sus retribuciones¹²⁴ se fijarían de acuerdo al número de habitantes de los pueblos y, además de este sueldo fijo, de las remuneraciones de los niños que pudieran pagarlas, los denominados “*niños pudientes*”. Las maestras percibirían una tercera parte de lo señalado a los maestros (art. 194).

A este marco legal se incorporaron los acuerdos establecidos entre la Santa Sede y el Estado español en el Concordato de 1851¹²⁵. En él se disponía el control religioso de la enseñanza por parte de los obispos. Su artículo segundo determinaba que estos velarían por la pureza de la doctrina, de la fe y de las costumbres, además de tutelar la educación religiosa “*aun en las escuelas públicas*”. Su articulado completo se concretaba de esta forma:

124 A este respecto hay que señalar que los maestros de escuelas públicas elementales de Plasencia, según los baremos establecidos por la ley Moyano, estarían encuadrados dentro de las poblaciones entre 3000 y 10 000 habitantes, por lo que su sueldo sería de 4400 reales anuales (art. 191, apartado segundo).

125 Publicado en la Gaceta de Madrid el 12 de mayo de 1851.

La instrucción en las universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas o privadas de cualquier clase será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica, y a este fin no se pondrá impedimento alguno a los obispos y demás prelados diocesanos, encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina, de la fe, y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo, aun en las escuelas públicas.

Este enunciado del Concordato recogía y adaptaba el artículo 295 de la ley Moyano, por el cual se obligaba a las autoridades civiles y académicas a que no se impidiese a los obispos “*a velar sobre la pureza de la doctrina de la Fe y de las costumbres y sobre la educación religiosa de la juventud*”. También el artículo 296 abundaba en este control ideológico de los obispos:

Cuando un Prelado diocesano advierta que en los libros de texto, o en las explicaciones de los Profesores, se emiten doctrinas perjudiciales a la buena educación religiosa de la juventud, dará cuenta al Gobierno, quien instruirá el oportuno expediente.

Todo este marco legal e ideológico es en el que desarrollará la enseñanza pública y privada de la segunda mitad del XIX y buena parte del XX. Todo ello, como es lógico, se trasladaba a los ayuntamientos españoles, que

son los que tenían que costear la enseñanza pública elemental (art. 97)¹²⁶ con el pago del salario del personal docente, el suministro del material pedagógico, así como facilitar locales adecuados para la enseñanza y casa habitación para los docentes.

Igualmente se disponía el número de escuelas que debía de haber en cada localidad según el número de sus habitantes; así, en poblaciones de 4 000 almas deberían de sostener tres escuelas, aumentándose a otra más cada 2 000 habitantes.

En este sentido, Plasencia, cuyos habitantes de hecho oscilaban entre 7 090 en 1877 y 8 044 en 1887, adelantaba en establecimientos de enseñanza a otras localidades de igual número de habitantes¹²⁷. Hacia 1880 la ciudad contaba por esas fechas con nueve escuelas, un seminario, un Colegio de Segunda Enseñanza, otros dos de Huérfanos (el de San José, instituido para niñas por el marqués de Mirabel en su testamento de 1844, y el de San Calixto, fundado por el marqués de la Constancia para niños), el colegio de pago de la Inmaculada

Concepción, regido por la congregación de la Sagrada Familia de Burdeos, dedicado únicamente para señoritas, una escuela dominical para mujeres y varias privadas¹²⁸.

El ayuntamiento placentino carecía de edificios públicos adecuados para la enseñanza, asunto que obligaba a tener que arrendar diferentes edificios de propiedad particular, los cuales, por lo general, no reunían las condiciones óptimas para esa labor.

Esta situación de dispersión y de mal acondicionamiento de la mayoría de los locales alquilados motivó que los concejales Antonio Díaz Sánchez, Pantaleón Iglesias Tomé y Juan Antonio Rosado propusiesen en la sesión municipal del 29 de agosto de 1882 “*la construcción de locales sanos y espaciosos con destino a escuelas públicas de niños, niñas y párvulos*”¹²⁹. La propuesta fue aprobada por unanimidad y se acordó también que una comisión mixta integrada por la de Ornato (Obras) y la de Hacienda, en unión del arquitecto municipal Vicente Paredes Guillen, elaborase un informe-dictamen. Este se presentó a principios de 1883, siendo aprobado

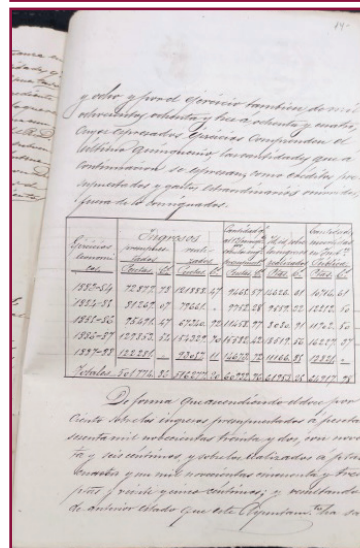
126 La ley establecía que las escuelas públicas de primera enseñanza estarían “*a cargo de los respectivos pueblos que incluirían en sus presupuestos municipales, como gasto obligatorio, la cantidad necesaria para atender a ellas*” (art. 97).

127 FLORES DEL MANZANO, F., *Plasencia y su comarca. Historia y sociedad (1840-1902)*, Badajoz, Muñoz Moya Editores Extremeños, 2007, p.153.

128 SÁNCHEZ DE LA CALLE, J. A., “La tinta magenta. Historia de la Educación en Plasencia”, *Boletín de la Asociación Cultural “Trazos del Salón”*, enero 2023, p.14.

129 ARCHIVO MUNICIPAL DE PLASENCIA, Paredes: Expediente sobre construcción de edificio con destino a escuelas públicas municipales. 1882-1883/1889.

- Dos escuelas de niñas con capacidad de 60 alumnas cada una
- Dos escuelas de niños con capacidad de 60 alumnos cada una
- Una escuela de párvulos con capacidad para 200 párvulos



ESTHER SÁNCHEZ CALLE — Arca de tres llaves II. Legajos y manuscritos de Plasencia

Un segundo apartado se refería al número de edificios¹³³. Tras reflexionar sobre la extensión del núcleo urbano y barajar dos locales cercanos al centro para niñas y niños, más otro en el centro para parvulario, se vio la conveniencia de que el edificio para escuelas fuese uno y estuviese situado céntricamente con la finalidad de que los escolares no dejaran de asistir en el invierno o en los días lluviosos

Porque muchos de ellos, faltos de abrigo y descalzos, (...) llegarían al local con las ropas empapadas (...) expuestos a las consecuencias funestas que para su salud son consiguientes.

A esto añadían que sería más económico para las arcas municipales tener en un solo edificio la educación primaria elemental (la financiada por el ayuntamiento).

Se examinó en un tercer capítulo la extensión del solar¹³⁴. Para ello se tuvieron en cuenta las necesidades de cada escuela de primaria, calculando que por cada clase se necesitaría 1,25 m² por alumno, se requerirían 75 m² para clases de 60 alumnos; una extensión igual para sala de espera, guardarropa y vestíbulo; más una pequeña habitación de 10 m² para matricular a los escolares, amonestarlos

el profesor privadamente, y oír las quejas, órdenes y recomendaciones de sus padres.

En cuanto a los párvulos se necesitaría una clase de 200 m² y la misma extensión para refectorio, guardarropa y recreo; un recibidor de 10 m², 12 m² para retretes e iguales metros cuadrados para cocina donde se calentarían las comidas de los niños.

Los comisionados creían que con 1284 m² se podrían satisfacer las necesidades presentes pero que deberían ser previsores para el futuro inmediato, cuando el sistema Froebel¹³⁵ se generalizase y fuese universal en la enseñanza “*pues está mereciendo el aplauso de todas las naciones por sus buenos resultados*”, para lo cual deberían preparar la escuela de párvulos con un espacio de 500 m² donde se crearía el jardín necesario a dicho sistema.

135 El pedagogo alemán Friedrich Froebel (1782-1852), creador de la educación preescolar y del concepto de los jardines de infancia, desarrolló el Método Froebel. Su enfoque educativo promueve el aprendizaje a través del juego, la creatividad y un desarrollo armónico y espontáneo. Establece los kindergarten o jardines de infancia, tanto en sentido figurado referido al trabajo del profesor con los niños, semejante al jardinero que cuida las plantas, como en el concepto de espacio físico o “jardines de infancia,” donde los niños aprenden a trabajar y manipular la tierra. Además de la jardinería, las actividades en su jardín de infancia incluían también cantar, bailar y jugar. Sus clases deberían tener 25 niños por aula, sin tarima y con mesas y sillas. Es digno de encomio que la comisión placentina encargada de redactar las directrices para la construcción del edificio escolar tuviese conocimiento de estas innovaciones pedagógicas y, dentro de sus límites, intentara plasmar una parte de ellas.

133 Ibídem, fol. 6 v.

134 Ibídem, fol. 7 r.-8 r.

Un cuarto punto se refería al coste del edificio y solar¹³⁶, que opinaban podría adquirirse por 30 000 pesetas, y que la construcción no excedería de 62 000 pesetas, por lo que la obra y compra del solar estimaban en 9500 pesetas (las 500 pesetas se suponen que sería para gastos de notaría, si bien esto no lo especificaban).

El quinto apartado “*designación del solar*” llevó a los comisionados a examinar solares adecuados para escuelas y a considerar que, si bien fuera del centro estos eran más económicos, el gran número de propietarios harían subir el precio al tener que realizarse un mayor volumen de expedientes de expropiación. Estas dificultades les encaminó a fijarse en la casa y jardines del marqués de Cerralbo, la cual ofrecía la ventaja de estar en el centro, ser bastante amplia para el grupo escolar, tener un solo dueño y ser de poco valor la parte construida “*atendido el mal estado de su fábrica, efecto de su antigüedad*”, por lo que proponían su expropiación forzosa.

Terminaban los comisionados su dictamen proponiendo que para la financiación del edificio se pidiese autorización al gobierno para invertir las 2/3 partes del 80% de la

inscripciones intransferibles¹³⁷ (títulos de la deuda pública provenientes de la venta por parte del Estado de los bienes de propios municipales desamortizados).

Tras ser aprobado por el ayuntamiento, en la misma sesión de 31 de enero de 1883 se nombró al arquitecto Sr. Paredes para que realizase el proyecto, siendo aprobados conjuntamente el informe-programa y el proyecto de Paredes por la Junta Municipal de 22 de junio de 1883¹³⁸.

El proyecto de Vicente Paredes Guillén, de 4 de mayo de 1883, recogía y ampliaba las orientaciones fijadas en el informe-dictamen de la comisión mixta. Así, en su memoria descriptiva¹³⁹, reitera que el mejor solar por su extensión, centralidad y orientación de entre todos los examinados es la casa propiedad de los herederos del marqués de Cerralbo¹⁴⁰, comprendido entre la calle de Trujillo, el Rincón de San Esteban y la calle del Contador (en la actualidad calle de Santa Clara, donde se ubica desde finales del siglo XIX

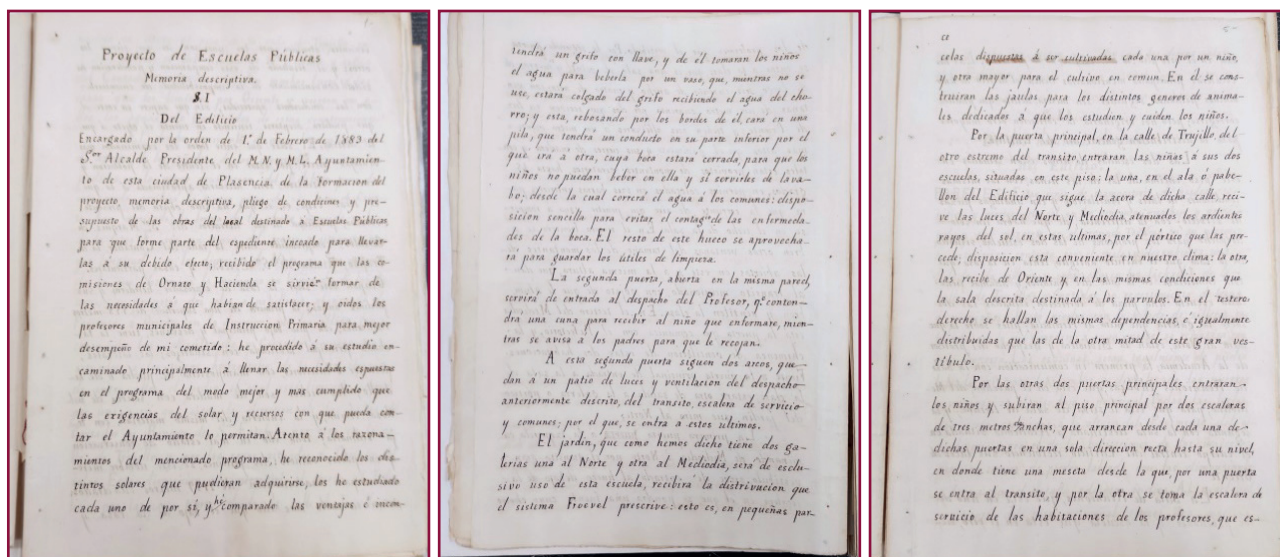
136 Ibídem, fol. 8 r. y v.

137 Ibídem, fol.9 r.

138 Ibídem, fol. 9 v.-11 r.

139 AMP, Paredes, Proyecto de escuelas públicas en calle Trujillo, Rincón de San Esteban y calle Santa Clara.1883, fol. 1 r.- 12 r.

140 Ibídem, fol. 1 v.



Memoria descriptiva del proyecto de escuelas municipales de V. Paredes. 1883. AMP

la Plaza de Abastos). Añade Paredes que la casa tenía una extensión de 558 m² y se encontraba en mal estado de conservación, con partes ruinosas; y los jardines anejos “*si este nombre merecen*” ocupaban una extensión de 1199 m² y tenían su suelo más alto que el bajo de la casa.

Vicente Paredes, como bien analiza Montaña Domínguez¹⁴¹, se preocupa de la orien-

tación del edificio para así provechar la luz natural, favorecer la ventilación de las aulas y conseguir un mejor rendimiento, en palabras de Domínguez, “*bioclimático*”; igualmente su interés por el higienismo se manifiesta en el cuidado de la higiene de los escolares, diseñando una fuente con una disposición sencilla para evitar el contagio de las enfermedades de la boca.

El futuro edificio escolar constaría de tres pisos. En el bajo se situarían dos escuelas de niñas y una de párvulos; en el principal dos de niños, la Academia de dibujo, Biblioteca

141 DOMINGUEZ CARRERO, M^a MONTAÑA, *Vicente Paredes Guillén*, Cáceres, Institución Cultural El Brocense, 2006, pp.66-67.

y Sala de Reuniones o Actos Públicos; y en el piso segundo las habitaciones de los maestros¹⁴².

Al detallar el jardín para los párvulos, señalaba que debería tener la distribución que prescribía el sistema Froebel:

*Esto es, en pequeñas parcelas dispuestas a ser cultivadas cada una por un niño, y otra mayor para el cultivo en común. En él se construirán las jaulas para distintos géneros de animales dedicados a que los estudien y cuiden los niños*¹⁴³.

Además, al referirse al profesor del parrullario explicaba que debería tener una cuna “para recibir al niño que enfermarse, mientras se avisa a los padres”¹⁴⁴.

En el capítulo dedicado a los Presupuestos Vicente Paredes calculaba el importe total en 174 223 pesetas con 92 céntimos, incluyendo “*el coste probable del solar*” en 30 000 pesetas¹⁴⁵, valoración que se materializó años después en la escritura otorgada el 5 de abril de 1889 por Esperanza Aguilera Gamboa, religiosa y hermana del marqués de Cerralbo, la

cual estuvo representada al otorgamiento de la escritura por Pantaleón Iglesias Tomé, perito agrícola y uno de los concejales de 1882 promotores de la construcción del edificio.

Este proyecto no se llevó a ejecución por lo que a primeros de 1889, a iniciativa del alcalde Ramón Delgado y Vera, se volvió a retomar el expediente, acordándose por el ayuntamiento del 28 de enero de ese año solicitar del gobierno la subvención del 50% del importe de las obras, pues el ayuntamiento no podía disponer de los intereses provenientes de sus bienes municipales desamortizados por haberlos tenido que invertir en la empresa constructora del ferrocarril de Plasencia a Astorga. El otro 50% lo sufragaría el municipio, repartido en los presupuestos durante cinco años, periodo que suponían duraría la obra¹⁴⁶.

Para poder optar a la subvención estatal se adjuntaron certificaciones del contador municipal Enrique Sánchez Mazas sobre la inversión en Instrucción Pública del 12% del presupuesto de ingresos desde el periodo comprendido de 1883 a 1888¹⁴⁷; igualmente por

142 AMP, Paredes, Proyecto de escuelas públicas..., op. cit., fol. 2 v.

143 Ibídem, fol. 4 v.- 5 r.

144 Ibídem, fol. 4 v.

145 Ibídem, fol. 25 v.

146 AMP, Paredes: Expediente sobre construcción de edificio..., op., cit., fol. 12 v.

147 Ibídem, fol. 13 v.-14 v.

parte del secretario municipal Alejandro Matías¹⁴⁸. Asimismo el arquitecto Paredes Guillén revisó su proyecto formado en 1883 e informó que “*nada encuentra en el mismo que merezca rectificarse*” (20 de febrero de 1889¹⁴⁹), aunque en informe posterior (16 de mayo de 1889)¹⁵⁰ sostenía que, a pesar de no haber 5 m² de patios de recreo por alumno, como establecía el R. D. de 5 de octubre de 1883, creía que no sería obstáculo para la subvención por ser los párvulos los que lo utilizarían mayoritariamente al ser los únicos que permanecerían todo el día en el local, sobre todo los hijos de jornaleros cuyas mujeres trabajaban como lavanderas o en tareas del campo, por lo que creía que habría “*jardín y habitaciones de recreo más que suficiente*”, y “*porque los niños y niñas mayores no han de permanecer todo el día en el local*” y podrían disponer de otros espacios.

Finalmente los esfuerzos municipales se vieron frustrados al resolver (febrero de 1890) la Inspección General de Enseñanza la revisión del proyecto¹⁵¹ por otro “*con mu-*

cho menos coste” de las 87 111 pesetas con 96 céntimos presupuestadas como subvención estatal, además de señalar algunos aspectos que debían modificarse o anularse por no ser indispensables, como la Academia y el Salón de Actos, dependencias que aumentaban el importe del edificio, y “*en cambio la Biblioteca popular está colocada en un pequeño departamento*”, señalando la Inspección la falta de aseos para los niños, o que se destinasen habitaciones para “*corrección de niños*”, cosa que “*tampoco puede consentirse*”.

Todos estos reparos podrían haberse subsanado pero el asunto principal es que el Estado no quería subvencionar con un 50% un edificio que estimaban costoso, por lo que Plasencia no pudo realizar su aspiración de tener un edificio tan avanzado para la época. El ayuntamiento placentino destinó el edificio a finales del XIX para ubicar la primera Plaza de Abastos de la ciudad, el juzgado y la escuela de párvulos.

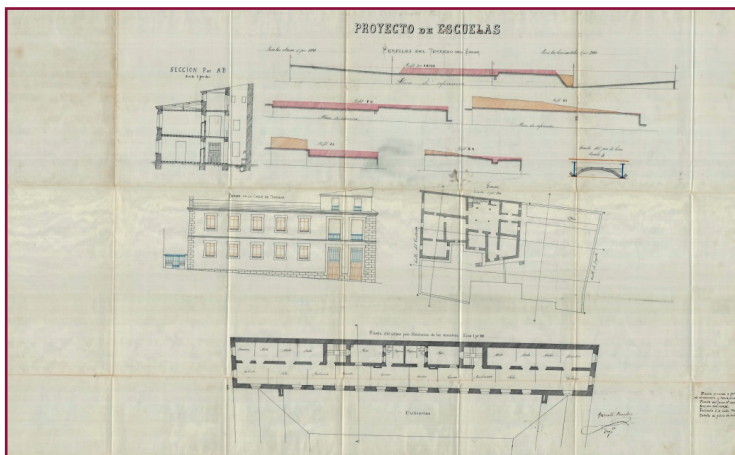
148 Ibídem, fol. 15 r.

149 Ibídem, fol. 14 v.-15 r.

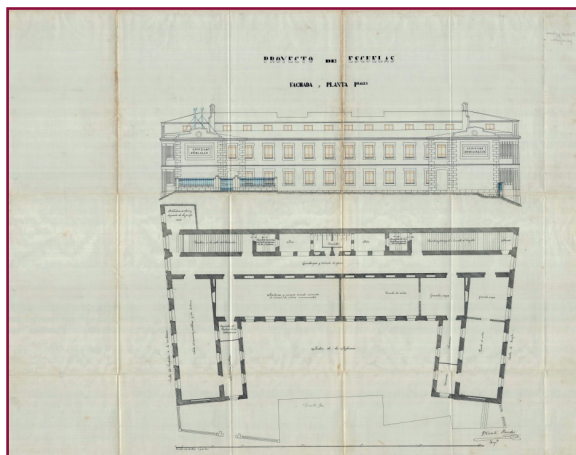
150 Ibídem, fol. 15 v.-16 r.

151 Ibídem, fol.17 v.-19 r.

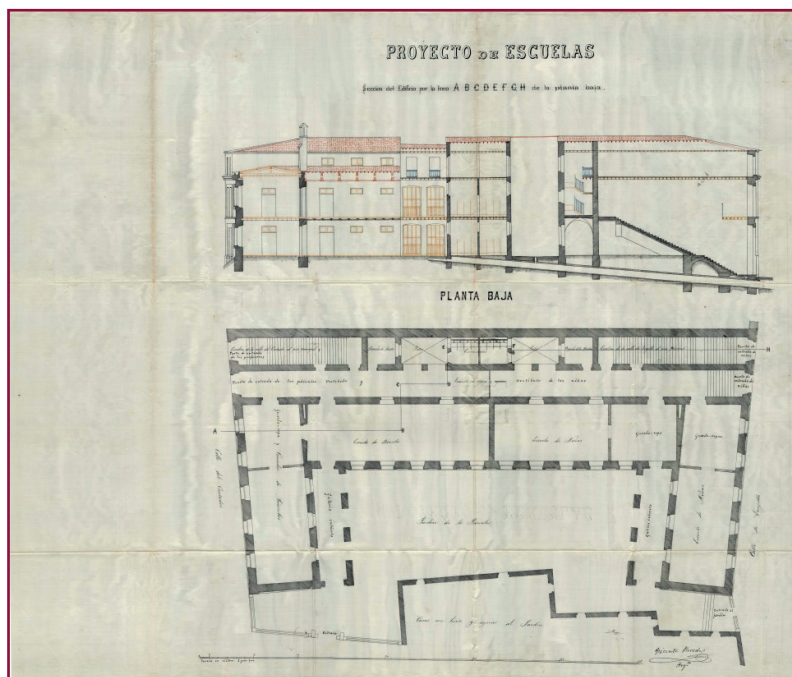
Anexo: Planos del proyecto de escuelas públicas municipales de Vicente Paredes Guillén. 1883. AMP



Fachada, cubierta y habitaciones maestros



Fachada y planta principal



Planta baja

Historias de personajes curiosos

La frustrada fuga de Carlota Freda. Mayo 1813

La Revolución francesa y el ascenso al poder de Napoleón trastocaron el orden europeo vigente hasta entonces. En España, tras una alianza inicial con el emperador, desembocó en un conflicto armado al producirse la invasión bajo el señuelo de estar las tropas francesas de tránsito hacia Portugal. Este enfrentamiento se ha venido denominando en nuestro país “Guerra de la Independencia”¹⁵², el cual transcurrió desde 1808 hasta 1814.

¹⁵² La historiografía actual pone en cuestión que fuese una “guerra de independencia”, pues en este sentido no se empezó a denominar

Las guerras siempre representan una situación extrema en la vida de las personas que queda trastocada de manera dramática. En la época que nos atañe las guerras se libraban en el frente, pero en la retaguardia la vida se veía sacudida de forma anómala por los avatares de las mismas. Plasencia y su distrito además de sufrir el hambre y la miseria generalizada, tuvieron que sopor-

así hasta 1833, considerándose una guerra internacional, entre las dos grandes potencias del momento: Francia e Inglaterra, formando España el frente anglo-hispano-portugués. ÁLVAREZ JUNCO, J. *Mater dolorosa. La Idea de España en el siglo XIX*, Madrid, Taurus, 2001, pp. 119-120. A este respecto opina NIETO, A. *Los primeros pasos del estado constitucional*, Barcelona, Editorial Ariel, 1996, p. 23: “se trataba de una guerra civil (dentro de otra internacional) y para comprobarlo basta leer los abundantísimos testimonios que nos han dejado los españoles que prefirieron colaborar con los franceses”.

tar unos ingentes suministros a las tropas, tanto a las francesas como al ejército aliado luso-británico y al español¹⁵³. Los ejércitos, al desplazarse, cuando recalaban en alguna población los habitantes de las misma estaban obligados a cobijar y alimentar a los soldados, para lo cual existían unas normas, de tal manera que los soldados rasos se alojaban en las casas del pueblo llano, mientras que los oficiales eran hospedados en las casas de los comerciantes, nobleza, etc. Esta circunstancia es la que nos lleva a iniciar la historia humana que se produce en 1813 y que es el objeto de este artículo. La llegada continua de tropas inglesas desde los inicios de 1813 y el gran problema que supuso para el ayuntamiento placentino su avituallamiento y alojamiento, se vio incrementado en abril con la venida de los tres mil hombres de la brigada que mandaba el general John Bingt, los cuales no marcharían hasta el 16 de mayo de 1813¹⁵⁴. La oficialidad se debió de alojar en las casas más principales de la ciudad, una de las cuales era el palacio de Marqués de Mira-

bel que, aunque había sufrido daños considerables según se informaba a comienzos de 1810¹⁵⁵, seguía siendo habitado por los allegados y sirvientes del Marqués, entre los cuales se encontraba Carlota Freda, ahijada del Marqués, de 22 años y fugada del palacio con un oficial inglés¹⁵⁶. Según la descripción que se incluye en el exhorto requisitorio del juez del 20 de mayo de 1813 para su búsqueda y recogida, Carlota Freda era de estatura pequeña, pelo y ojos negros, con una cicatriz en la garganta. Este documento que emitió el juez pertenece al Legado Miguel Sánchez-Ocaña del Archivo Municipal de Plasencia:

153 Véase, para todo este periodo bélico, FLORES DEL MANZANO, F. *La guerra de la Independencia en Plasencia y su tierra*, Badajoz, Caja de Extremadura, 2008.

154 Ibídem, p. 240.

155 Ibídem, p. 327.

156 ARCHIVO MUNICIPAL DE PLASENCIA, LEGADO MIGUEL SÁNCHEZ-OCAÑA (AMP. LMS-O), “Exhorto requisitorio dado por el juez Bernardo Rodríguez del Toro el 20 de mayo de 1813 para la búsqueda y captura de Carlota Freda, ahijada del Marqués de Mirabel”.

11.35
No 12.5

En la noche proxima pasada ha salido de esta Ciudad Carlota Frede Solera de 22 años, faltando la llave de la casa morada del Sr. Mayor de Mellinabob.

Por grandes fundamentos p. creer q. ha sido reducida y auxiliada p. el Sr. Mayor del Regim. n. 57. de Infanteria Britanica, y ha brendos como pronomado D. Ines Duran Ama de gov. de arado V. May. Exponiendo esta ocurrencia y pidiendo selbre oficio requiritorio p. desoner a citada Carlota en cuatq. puntos en q. se halle, con el obgeto de impedir su total perdicion, he tenido abien espe- di el presente p. el cual exorto y ruego a V. q. se sirban recoger aha. Toben y depo- ararla en una casa honesta, dandome parte de haberlo practicado p. q. pare persona a pa- gar cuantos gastos se hagan p. su manuten- y custodia, y a conducirla a esta Ciudad.

Suplico practicasen V. esta dilig. con toda exactitud como conviene p. evitar escanda- los y otras consecuencias.

Dia que a V. m. S. añ. S. Mar. 20. Mayo de 1813.

Dexn de Rodr. Lloja

Por Juro del Puchor del Margen.

LEGADO
MIGUEL SANCHEZ-OCAÑA
DE LA UNICA Y UNICA DE LA UNICA

Legado Miguel Sánchez-Ocaña. AMP

Villax y Mayo 20 de 1813
 En este pueblo ya no es la casa para la Glesia
 Felix Conde

Nang Mayo 20 de 1813
 Enaflur: queda encajada y con raxon de la Señora
 de laaven q. ~~expresas~~ por raxon de la Señora
 No prima el p. Mo de q. do fce =

Ramon Mica
 Manuel de la Cruz

n.º del Cam. 20 de Mayo de 1813

La tñ. de su pueblo luego q. vino el oficio an.º
 de te pñ. al Sr.º Ing.º Binj el q.º respondio
 no seria facultades, para obligar q. la joven se casase
 si no era voluntaria suya: En seguida paro al campo
 de la dehen de la Abadia y preguntando p.º ella q.
 se hallaba con el Mayor del Regim.º 57. dias p.
 respuesta con un criado de de Mayo, que no se
 habia venido p.º volver. y p.º que comia lo.
 fimo =

Pedro Manuel Diaz

Legado Miguel Sánchez-Ocaña. AMP

1813, mayo, 20. Plasencia.

Exhorto requisitorio para la búsqueda y captura de Carlota Freda, [ahijada del Marqués de Mirabel], fugada con un oficial inglés.

Transcripción:
(Fol. r.)

Villar
Aldeanueva
Baños
Puerto
Bejar
Y demas por donde transite el Regimiento 57

Señas de Carlota
Estatura pequeña
Pelo y ojos negros
Color trigüeño
Con una cicatriz en la garganta

Sres. Justicias de los pueblos del margen.

En la noche próxima pasada ha salido de esta Ciudad Carlota Freda, soltera de 22 años de edad, falseando la llave de la casa morada de Sr. Marques de Mirabel.

Hai grandes fundamentos para creer que ha sido seducida y auxiliada por el Sr. Mayor del Regimiento nº 57 de Infantería Británica, y habiendome presentado D^a. Ines Duran, Ama de gobierno de citado Sr. Marques, exponiendo esta ocurrencia, y pidiendo se libre oficio requisitorio para detener a citada Carlota en cualquier punto en que se halle; con el objeto de impedir su total perdicion he tenido a bien espedir el presente, por el cual exhorto y ruego a Vs. que se sirban recoger dicha Joben y depositarla en una Casa honesta, dandome parte de haberlo practicado por que pase Persona a pagar cuantos gastos se hagan para su manutención y custodia, y a conducirla a esta Ciudad.

Espero practicarán Vs. esta diligencia con toda exactitud como conviene para evitar escandalos y otras consecuencias.

*Dios guarde a Vs. muchos años. Plasencia 20, Mayo de 1813.
Bernardo Rodríguez de Toro (rúbrica)*

(Fol. v.) Villar y Mayo 20 de 1813

En este pueblo ya no esta la tropa ynglesa. Feliz Cordero (rúbrica)

Baños Mayo 20 de 1813

*Esta Justicia queda enterada y con razon de las señas de la Joven que expresa, por si puede ser vista.
Y lo firma el Sr. Alcalde de que doy fee. Ramon Miña. Ante mi Manuel Martin Rexidor (rúbricas)*

Aldeanueva del Camino 21 de Mayo de 1813

La Justicia de este Pueblo luego que recibió el oficio anterior, se le presento al General Bing el que respondió no tenía facultades para obligar que la joven se detuviese si no era voluntad suya: En seguida pasó al campo de la Dehesa de la Abadía y preguntando por ella que se hallava con el Mayor del Regimiento 57, dio por respuesta con un criado de dicho Mayor que no se habia venido para volver. Y para que conste lo firmo. Pedro Manuel Diaz. Escribano (rúbrica)

Por este último despacho de la Justicia de Aldeanueva del Camino, vemos que Carlota estaba determinada a no regresar, aunque al final no pudo continuar y fue ingresada en el convento de la Encarnación de Plasencia con otras muchachas protegidas del Marqués de Mirabel.

Es de suponer que al Marqués, que estaba refugiado en Andalucía, no le gustó la fuga de su ahijada, como queda patente por la correspondencia que mantuvo con su administrador en Plasencia, Ventura Delgado Garrido. Así, en carta¹⁵⁷ de [agosto] de 1813, tras dar instrucciones sobre las rentas de su marquesado, pasó a tratar este asunto, repro-

chando al ama y a Ventura Delgado el poco o ningún cuidado que habían tenido:

Con efecto me ha dado mui mal rato este negocio de la fuga de Carlota con el mayor Yngles porque considero el poco o ningún cuidado que ha tenido el Ama con ella y aun v. m., pues si conoció, como ahora confiesa, que havia zambra¹⁵⁸ (perdido en el original)... ni que deje de llorar ni (perdido en el original)... de sus recombenciones pues que todo es ya tarde.

En otra carta¹⁵⁹ fechada en Cádiz el 4 de septiembre de 1813 el Marqués al respecto de este asunto manifestaba:

Solo puedo decir por hora que si el ama, sabiendo lo que había, huviese cerrado todas las puertas y dormido en la misma piesa de ellas, sabiendo lo que había ygualmente Vd., no huviese habido lo acaesido; bueno es ponerse en buen lugar con tiempo, pero el ama, como siempre ha pensado desde que trató de componerse acá, hera quedarse sola y como hera su hamiga, para quando las bombas, dejaba encerrada a esa y se yban a paseo con la Carlota y el joven rubio, que se lo dare por datos pormenorizado, que asi nada me estraña y si

157 AMP LMS-O, "Carta del Marqués de Mirabel de [agosto] de 1813 dirigida a Ventura Delgado", nº 36.

158 Zambra, según el Diccionario de Autoridades, Tomo VI, (1739): Fiesta que usan los Moriscos con bulla, regocijo, y baile.

159 AMP. MLS-O, "Carta del Marqués de Mirabel fechada en Cádiz el 4 de septiembre de 1813 dirigida a Ventura Delgado", carta 37.

que no hayan salido preñadas seria porque no habría para ella también, pues a la bista hablabamos y Vd. entretanto esté a la mira de esa, que no estrañare que lo haga también; y por ultimo digo que los franceses no tratan benir y por consiguiente los amos somos los amos, y los criados y criados, se bolvió la tortilla (...); digame si hay persona de confianza que pueda entregar una chica ay desde Sevilla (...) pues trato que la chica no entre en casa para nada y si al convento desde la caballería...

Esta carta, un tanto desabrida, nos transmite el interés que debía tener ya el Marqués por el acogimiento de muchachas desamparadas y que el incidente de Carlota desencadenó el traslado de estas al convento de la Encarnación de Plasencia al estar bajo su patronazgo. Por este motivo envió otra carta¹⁶⁰ ese mismo día a la priora del convento de la Encarnación de Plasencia dando instrucciones sobre las pupilas que tenían que acoger:

Señora Priora de Santo Domingo de esa Ciudad de Plasencia, estando para llegar las jóvenes que ya tengo hablado a usted y demás Comunidad (...) con esta fecha mando lo que se le ha de dar a la religiosa que estén a su cui-

dado, advirtiéndole que no quiero esté en poder de ninguna zalamera y si persona que la enseñe a todo, empezando desde la cocina y nada de Señorío pues entonces las saco de ay y pierde ese veneficio la religiosa y Comunidad (...)

P-D-Sentire qualesquiera novedad en contrario (...) y no me faltara donde ponerlas, y si no Casa tengo.

Instrucción

Para las Chicas pupilas que entran en el Convento de mi Patronato de las Dominicas de Plasencia y que haya [de] observar la Señora Priora, y en faltando algunas de estas clausulas, punto concluido, se sacarán.

Se pondrá al cuidado de una religiosa y nada gazmoña, pero no como las de aquí que tratan solo de modas.

Se la ha de hacer se levante como la Comunidad, asistan a la cocina, frieguen, laven, y todo lo correspondiente al manejo de una casa, sepan leer Castellano y nada latin pues no las crio para monjas, coser, planchar, nada de Señoritas ni gazmoñerías; al acutorio (sic, por locutorio) no salen sino para mi, por ningun pretesto, y cuidado con lo que se habla pues tiene un talento esorvitante como se verá; confiese a menudo y si no adelanta se le toque el trasero y nada de la caveza ni otra cosa que se le pueda lastimar, ni dejarlas de la vista de la que tiene a su cuidado (...), aprenda a guisar todo, por ningun pretesto saldrán para nadie; que sea aseada, que se conosca

160 AMP LMS-O "Copia de la carta del Marqués de Mirabel, fechada en Cádiz e 4 de septiembre de 1813, dirigida a la priora del convento de la Encarnación de Plasencia dando instrucciones sobre las pupilas acogidas", carta nº 38.

que están entre religiosas y no desastradas; se la ha entender que es fea y nada permitir que presuma (...), echarle tarea, no esté jugando todo el día, nada de consentirla en nada, que es picara y mucho talento tiene...

En otra carta de ese mismo día a Delgado¹⁶¹, tras enumerar los enseres que había que llevar al convento de las dominicas: colchón, sábanas, manta, almohada, cubiertos de metal, servilleta, toalla, platos ordinarios, 4 tazas, bacín y orinal, “*el baúl de la Carlota para sus ropas*”, determinaba que hasta que él llegase se abonase a las dominicas 8 reales diarios para la manutención, “*y se advertirá que no empiesen a pedir gollerías (...) pues nada se dara de piso*¹⁶², *nada, pues el convento es mio como patrono que soy*”.

Por la correspondencia se advierte el carácter enérgico de Antonio María Fernández de Córdoba (7 de diciembre de 1769-8 de mayo de 1845), X marqués de Mirabel. Soltero y sin descendencia, tras esta iniciativa de llevar a sus acogidas al convento de las dominicas placentinas, estableció en su testamento de 8 de junio de 1844 una serie de cláusulas

fundacionales para la creación de un colegio de niñas huérfanas. Su sucesor en el marquesado, Pedro de Alcántara Fernández de Córdoba y Álvarez de las Asturias-Bohorques (1819-1883), solicitó en 1848 a las religiosas de la Sagrada Familia de Burdeos se hiciesen cargo de la fundación. En abril de 1849 llegó la Madre Bonnet con otras monjas para poner en marcha el proyecto, abriéndose el colegio de San José en Plasencia¹⁶³.

Hay que tener presente que la educación de las niñas no fue asumida como responsabilidad de gobierno hasta la llegada al poder de los ministros ilustrados en el siglo XVIII¹⁶⁴, y su educación se encauzaba a los aspectos de la moral cristiana, como educadoras de sus hijos y como amas de casa¹⁶⁵. En este sentido Carlos III, por cédula de 11 de mayo de 1783¹⁶⁶, pro-

163 Precisamente con motivo del 150 Aniversario del Colegio de San José, se elaboró por el mismo una memoria “Colegio Patronato San José. Plasencia (1849-1899)”, donde se recoge un episodio que llevó al Marqués de Mirabel a dar ayuda y apoyo a niñas desvalidas: se encontró con una niña huérfana, de unos doce años, de hermosos cabellos y bellos ojos, pidiendo limosna; conmovido la llevó a su casa y se la confió a su ama de llaves para que la cuidara. Esto le hizo tomar la resolución de salvar a todas aquellas que tuvieran “*bellos ojos, hermosos cabellos*”, p. 12.

164 HERAS SANTOS, J.L. de las, “La mujer y la moral en la legislación castellana de la Edad Moderna”, en *Historia e ius*, n 9, paper 30, 2016, p. 10.

165 Ibídem, p. 25.

166 NOVÍSIMA RECOPIACIÓN, lib. VIII, tít. I, ley X.

161 Ibídem, carta n.º 39.

162 Piso, según María Moliner (edición 1986) en su tercera acepción: habitación en que vive un seglar en un convento, pagando un alquiler, o mediante otro convenio.

movió el establecimiento de escuelas gratuitas en Madrid para la educación de niñas y su extensión a los demás pueblos, y en su apartado 5 se establecía, tras enseñar las maestras a las niñas las oraciones de la Iglesia y obligarlas a que fuesen limpias y aseadas, que se las debía de enseñar las labores de faja, calceta, punto de red, dechado, dobladillo, bordar, hacer encajes, así como otras más complejas.

Igualmente en su apartado 10 se disponía que “*a las pobres se las enseñará de valde con el mismo cuidado que a las que pagan*”; y en su apartado 11 se precisaba que “*el principal objeto de estas escuelas ha de ser la labor de manos, pero si alguna de las muchachas quisiere aprender a leer, tendrá igualmente la maestra la obligación de enseñarla*”.

Por otro lado, la Constitución de 1812, si bien es la primera y única Constitución en la historia de España que ha dedicado un título (IX) a la instrucción pública¹⁶⁷, su artículo 366 establecía que “*En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica*”, es decir, que no se hacía referencia a la educación de las niñas, pues hasta

entonces en la legislación española del Antiguo Régimen no se había utilizado el masculino genérico cuando se referían a las personas de ambos sexos¹⁶⁸.

En este contexto de insuficiencia en la educación femenina es de imaginar que la decisión del Marqués de Mirabel, desencadenada en principio por la fuga de Carlota, vino a suponer un pequeño refugio ante tanta carencia educativa y, ya al final de sus días, le llevó a dejar los fondos necesarios para la constitución de un colegio de niñas huérfanas, misión que llevó a efecto su sucesor Pedro de Alcántara Fernández de Córdoba al constituirse el Colegio de San José.

Con respecto a Carlota Freda y su destino, el ingreso en un convento, fue diametralmente opuesto al de otra extremeña contemporánea suya, la pacense Juana María de los Dolores León, casada a los 14 años con el oficial inglés Harry Smith, tras el cruel asedio de Badajoz por los ingleses en 1812. Con posterioridad, en 1847, Harry Smith fue nombrado gobernador de Ciudad del Cabo. En esa época dio el nombre de Ladysmith, en honor de su esposa, a una ciudad de la provincia de Natal en Sudáfrica.

167 PRIETO PRIETO, A., *Religión y escuela...*, op. cit., p. 27.

168 HERAS SANTOS, J. L. de las, “La mujer y la moral en la legislación...”, op. cit., p. 27.

El secuestro del alcalde de Plasencia Ventura Delgado en 1839.

Dentro de la variada y valiosa documentación que conforman el Legado Miguel Sánchez-Ocaña¹⁶⁹ del Archivo Municipal de Plasencia se encuentra la relativa al secuestro por una partida carlista en enero de 1839 del alcalde de Plasencia, Ventura Delgado Garrido. Su secuestro está relatado por el propio protagonista de forma pormenorizada en el Registro de Correspondencia de 1839 perteneciente al Fondo Familiar del citado Legado. En este Registro se recogen las cartas dirigidas por el Sr. Delgado a su amigo Jerónimo Antonio Mateos¹⁷⁰ y al Jefe Político de la Provincia de Cáceres¹⁷¹, ambas del 19 de enero de 1839.

El principal personaje de esta saga familiar, Ventura Delgado Garrido, desempeñó un papel relevante en la vida social y económica placentina de gran parte de la primera mitad

del S. XIX, de ahí el interés de sus secuestradores por su persona. Nacido en Riolobos en 1771 en el seno de una familia de labradores acomodados. Cursó estudios universitarios de filosofía y leyes en las Universidades de Salamanca y de Valladolid entre 1788 hasta 1796, año en el que se incorporó al ejército, estando destinado en Madrid y posteriormente en Badajoz. En 1804 fue nombrado alcalde de Riolobos. En 1806 el Marqués de Mirabel le nombra titular de una de las dos escribanías que poseía en el Ayuntamiento de Plasencia. Entre 1826 y 1829 fue inhabilitado para el cargo de escribano municipal tras el expediente de depuración política que se le hizo, renunciando posteriormente a la escribanía municipal en marzo de 1834. Así mismo compró dos escribanías del número de Plasencia, en 1808 y en 1833; igualmente y durante un breve tiempo, desde el 7 de enero al 8 de marzo de 1839, fue el alcalde 1º de Plasencia.

Su gran capacidad de trabajo y su sagacidad para los negocios propició la creación de una Agencia de Negocios que abarcaba una gran diversidad de actividades: agrícolas, ganaderas, comerciales, financieras (en su casa banca se emitían letras de cambio), de administración y gestión de bienes particulares (del Marqués de Mirabel, del Marqués de la Constancia, capellanías, mayorazgos, vínculos, etc.),

169 El Legado fue donado altruistamente al Ayuntamiento de Plasencia en marzo de 2003 por D. Miguel Sánchez-Ocaña López de Berges.

170 Jerónimo Antonio Mateos era un ganadero y negociante de Serradilla con el que Ventura Delgado tuvo abundante correspondencia. Entre 1838 y 1839 se debió trasladar a Cáceres ya que desde allí se emitía la correspondencia.

171 El Jefe Político de la Provincia equivaldría a lo que posteriormente se denominaría gobernador civil.

así como del transporte y distribución de los efectos estancados¹⁷² (principalmente el tabaco y la sal), y los suministros a las tropas, de gran importancia en la Guerra de la Independencia para el abastecimiento del ejército.

Cuando se produjo su secuestro el 14 de enero de 1839 por una partida carlista hacía pocos días que había tomado posesión como alcalde 1º de Plasencia¹⁷³, cargo al que había rehusado anteriormente, elevando una reclamación ante la Diputación Provincial de Cáceres que, si bien al principio la estimó, posteriormente la revocó por lo que finalmente fue investido alcalde el 7 de enero de 1839.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que las convulsiones políticas y sociales del momento propiciaban el secuestro de viajeros para la financiación de algunas partidas carlis-

tas¹⁷⁴, y también por el puro bandolerismo de la época.

Ventura Delgado, junto con su doméstico Manuel López, fueron secuestrados sobre las doce del mediodía del 14 de enero de 1839 por varios individuos a la altura de Fuentidueñas, cuando la escolta de carabineros se había adelantado para recibir al Intendente provincial. Sus secuestradores pidieron en principio cien mil reales, pero gracias a los ruegos del propio secuestrado consiguió que lo bajasen a 32 000, unas 100 onzas de oro. Este acontecimiento lo consignó en varios documentos, lógicamente dirigió una carta al Jefe Político de la Provincia informándole de su secuestro, y otra a su amigo y compañero Jerónimo Antonio Mateos, cartas copiadas en el libro Registro de Correspondencia de 1839¹⁷⁵. Asimismo, asentó el pago a sus secuestradores en otro cuaderno que él denominaba “Registro Manual”¹⁷⁶, don-

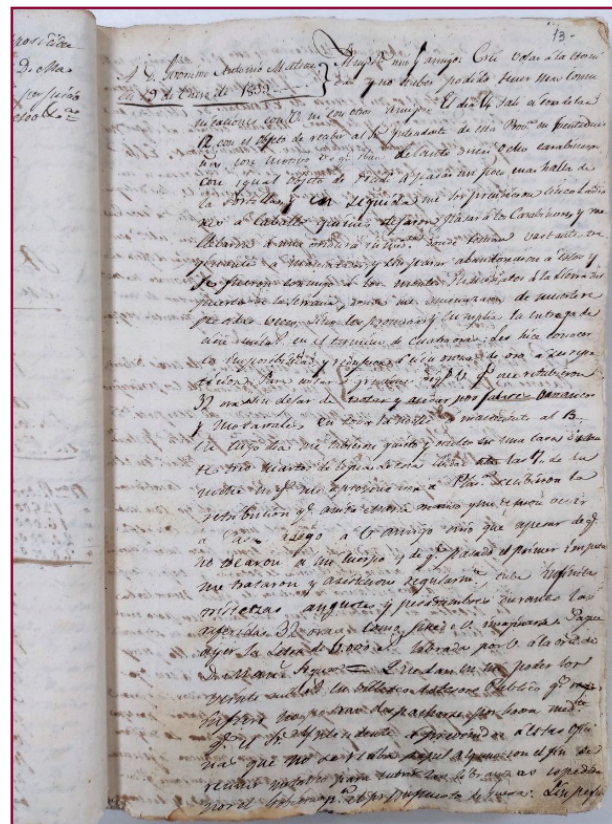
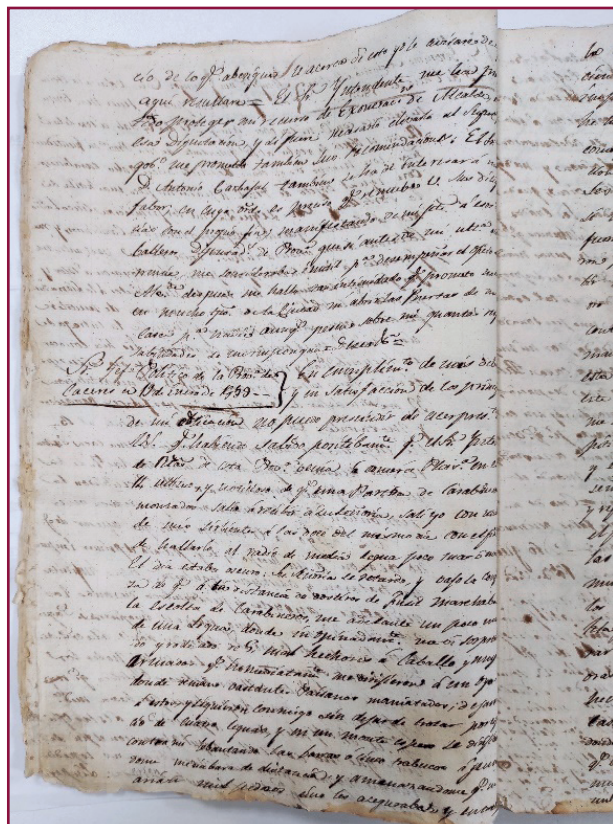
172 Las rentas o efectos estancados lo constituían aquellos artículos cuya elaboración y venta monopolizaba el Estado, tales como el azufre, la pólvora, la sal, el tabaco o los efectos sellados. A lo largo del siglo XIX se fueron liberalizando alguno de ellos como el azufre, la pólvora o, ya en 1869, la sal, quedando los estanqueros, suprimido el estanco de la sal, ya solo encargados de la venta de tabaco y de los efectos timbrados de toda especie. ALCUBILLA, Tomo VIII, 1886, p. 494.

173 ARCHIVO MUNICIPAL DE PLASENCIA, Libro de actas de 1839, Sesión del 7 de enero. No fue el único que rehusó ser designado cargo municipal, otras personas rechazaron ser nombrados munícipes ya que los tiempos eran difíciles, con una guerra de por medio y con los consiguientes tributos y cargas que recaían sobre una ciudadanía ya exhausta.

174 Las partidas carlistas solían ser denominadas por el bando isabelino como “*facciosos*” o “*latrofaciosos*”. Estas partidas también hostigaban el Correo de Cáceres con el resto de la provincia, llegando a quemar diversas veces dicho correo, según nos cuentan las notas manuscritas del Archivo Municipal de Plasencia conservadas entre los Boletines Provinciales de diversos años.

175 ARCHIVO MUNICIPAL DE PLASENCIA-LEGADO MIGUEL SÁNCHEZ-OCANA, Correspondencia, Registro salida de correspondencia, 1839.

176 AMP-LMS-O, Cuentas, recibos y letras, Libro Registro de ingresos y gastos, 1827-1839.



Registro salida correspondencia. Carta a Gerónimo Antonio Mateos. 1839.
AMP-LMS-O

de hacía anotaciones de tipo económico, aunque a veces consignaba también algunas notas biográficas¹⁷⁷.

Su secuestro es relatado de forma muy expresiva y con la minuciosidad que le caracterizaba. La primera carta, remitida al Sr.

177 En este sentido Ventura Delgado anotó el regalo de un canario por el Marqués de Mirabel y el coste de la jaula que compró; los fallecimientos de su hija Cándida, niña de cinco años, de su sobrino

y socio Leandro de Losa Delgado, o de la abuela de su esposa. Precisamente por su meticulosidad consignó el pago de su rescate en lo que denominaba “Registro Manual”.

Mateos, si bien es más corta, le da cuenta de sus sentimientos y el estado anímico que experimentó durante su reclusión, aunque con su espíritu práctico pasa a tratar rápidamente asuntos de negocios y termina reiterándole que continúe sus diligencias antes las autoridades provinciales a fin de ser exonerado del cargo de alcalde.

Transcripción:

(Fol. 13 r. y v.)

A don Gerónimo Antonio Mateos, en 19 de enero de 1839.

Muy señor mío y amigo: creí volar a la eternidad y no haber podido tener más comunicación con usted ni con otros amigos. El día 14 salí a cosa de las doce con el objeto de recibir al Sr. Intendente de esta Provincia en Fuentidueñas, con motivo de que iban delante de mí ocho carabineros, con igual objeto me decidí a pasar un poco más allá de la Portilla, y en seguida me sorprendieron cinco ladrones a caballo, quienes dejaron pasar a los carabineros y me llebaron a una ondura inmediata donde tenían vastantes traginantes amaniatados y, sin parar, abandonaron a estos y se fueron conmigo a los montes inmediatos a la Sierra del Puerto de la Serrana, donde me amenazaron de muerte repetidas veces si no les prometía y cumplía la entrega de cien mil reales en el

término de cuatro horas. Les hice conocer la imposibilidad y redujeron a cien onzas de oro a su repetición. Para evitar digresiones digo a usted que me retuvieron 32 oras sin dejar de trotar y andar por solares, varran-cos y matorrales en toda la noche; amaneciente al Balle, cuyo día me tuvieron quieto y oculto en una casa distante tres cuartos de legua de esta Ciudad, hasta las siete de la noche en que me aproximaron a Plasencia, recibieron la retribución que Anita María¹⁷⁸ mandó y me dejaron venir a casa. Alego a usted, amigo mío, que a pesar de que no tocaron a mi cuerpo, y de que pasado el primer ímpetu me trataron y asistieron regularmente, tuve infinitas tristezas, angustias y pesadumbres durante las referidas 32 oras, como puede usted imaginarse. Pagué ayer la Letra de 6.000 reales librados por usted a la orden de D. Manuel Segura. Quedan en mi poder los veinte mil reales en billetes del Tesoro Público, que infiero no podrán despacharse por haora mediante que el Sr. Intendente a prevenido a estas oficinas que no se reciba papel alguno, con el fin de reunir metálico para cubrir las libranzas expedidas por el Gobierno para el presupuesto de Guerra, sin perjuicio de lo que averigüe usted acerca de esto, yo le avisaré de lo que aquí resultare.

178 Ana María de la Calle era la esposa de Ventura Delgado.

El Sr. Yntendente me ha prometido proteger mi recurso de Exoneración de Alcalde en esa Diputación, y si fuere necesario, elevarlo al Supremo gobierno; me prometió tambien sus recomendaciones. El Sr. D. Antonio de Carvajal tambien se ha de interesar a mi favor, en cuya orden es preciso que renueve V. sus diligencias con el propio fin; manifestando de mi parte a esos Caballeros Diputados de Provincia que, si antes de mi ultima ocurrencia me consideraba inútil para desempeñar el oficio de Alcalde, despues me hallo tan intimidado que prometo no salir en mucho tiempo de la Ciudad, ni abrir las puertas de mi Casa para nadie, aunque pesen sobre mi quantas responsabilidades se me impongan. Deseando, etc.

La segunda carta, la enviada al Jefe Político de la provincia, es una detallada descripción de los pormenores de su retención, los apuros que pasó y los sentimientos que le embargaron, evidenciando su inteligencia para conseguir de sus captores una rebaja en su rescate, reflejándose su talante de hábil negociador en situaciones difíciles.

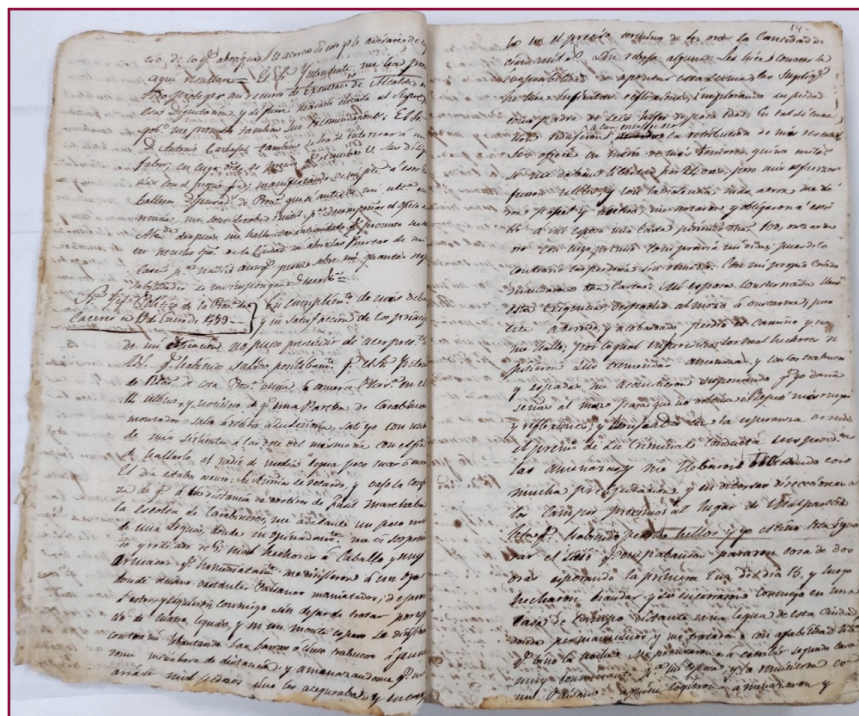
Transcripción:

(Fol. 13 v.-14 v.)

*Sr. Jefe Político de la Provincia de Cáceres
a 19 de enero de 1839.*

En cumplimiento de mis deberes y en satisfacción de los principios de mi educación, no

puedo prescindir de acer presente a VS. que, habiendo sabido positivamente que el Sr. Intendente de Rentas de esta provincia venía a comer a Plasencia en el día 14 último, y noticioso de que una Partida de Carabineros montados salió a recibir a su Señoría, salí yo con uno de mis sirvientes a las 12 del mismo día, con el fin de hallarlo al radio de media legua, poco más o menos. El día estaba oscuro: Su Señoría se retardó y bajo la confianza de que a la distancia de dos tiros de fusil marchaba la escolta de carabineros, me adelanté un poco más de una legua, donde inopinadamente me ví sorprendido y rodeado de cinco malhechores a caballo y muy armados, que inmediatamente me dirigieron a un oyo donde tenían bastantes paisanos maniatados; dejaron a estos y siguieron conmigo sin dejar de trotar por espacio de cuatro leguas, y en un monte espeso se dirigieron contra mí levantando las barras o cinco trabucos, apuntandome media bara de distancia, y amenazandome que me arían mil pedazos si no les aseguraba y entregaba en el preciso término de cuatro oras la cantidad de cien mil reales, sin rebaja alguna. Les hice conocer la imposibilidad de aprontar esta suma, les supliqué he hice infinitas reflexiones, implorando su piedad como padre de seis hijos de poca edad; en tal situación redujeron a cien onzas de oro la retribución de mis rescates, les ofrecí en medio de mis temores quince mil reales si me da-



Registro salida correspondencia. Carta al Jefe Político de la Provincia de Cáceres. 1839.

AMP-LMS-O

ban libertad por 24 oras, pero mis esfuerzos fueron útiles (sic) y con la violencia más atroz me dieron papel y tintero, me notaron¹⁷⁹ y obligaron a escribir a mi esposa una carta pidiendo dichas 100 onzas de oro, con cuyo premio compraría mi vida; pues de lo contrario la perdería sin remedio. Con mi propio criado

mandaron dicha carta: Mi esposa, consternada, llevó esta exigencia, despachó al mozo a buscarme, pero este, aturdido y acobardado, perdió el camino y no me halló; por lo cual, enfurecidos los malhechores, repitieron sus tremendas amenazas, y con los trabucos y espadas me acometieron suponiendo que yo daría señas al mozo para que no volviese. Repetí mis ruegos y reflexiones y, lisonjeados con la esperanza de recibir el premio de su criminal

179 Notar: advertir (RAE, 2001).

conducta, me [repite] las amenazas y me llevaron trotando con mucha precipitación y en diversas direcciones a los campos próximos al lugar de Malpartida, hasta que habiendo perdido hellos y yo el tino hasta ignorar el sitio que ocupábamos, pararon cosa de dos horas esperando la primera luz del día 15, y luego echaron a andar y se encerraron conmigo en una casa de campo, distante en una legua de esta ciudad, donde permanecimos y nos trataron con afabilidad hasta que vino la noche. Me precisaron a escribir segunda carta muy conminante para mi esposa, y la remitieron con un paisano a quien cogieron, amenazaron y atemorizando (sic), prometiéndole quitarle la vida a su mujer y dos hijos, que también cogieron y dejaron asegurado así rehenes. Siendo cerca de las siete de la noche me acercaron a esta ciudad y quedando dos conmigo se adelantaron tres, quienes pasado un rato volvieron y me dijeron “la mujer de V. ha cumplido bien, queda V. en libertad y que serán respetados los criados y ganados de V. por nosotros, pero si sabemos que V. nos persigue, o a instancia de V. se nos manda perseguir, le buscaremos y aunque sea en su propia casa le mataremos a puñaladas” en tal estado nos despedimos y me presentaron una persona de mi amistad y confianza mandada por mi mujer para que me acompañara y trajese a casa. Ellos retrocedieron a escape, y yo me vine despacio, tanto por estar en tierra desconocida y sin camino en noche muy oscura,

cuanto porque venía con bastante calentura y sumamente asustado, por lo cual luego que llegué a casa mandó el médico que se me hiciesen dos sangrías.

Creo de mi deber llevar al conocimiento de V.S. esta fatal ocurrencia para los efectos que puedan conbenir.

Dios guarde a Vs., muchos años. Plasencia 19 de enero de 1839. Ventura Delgado.

En cuanto a los secuestradores en el Legado se ha preservado una pequeña nota¹⁸⁰ con sus características:

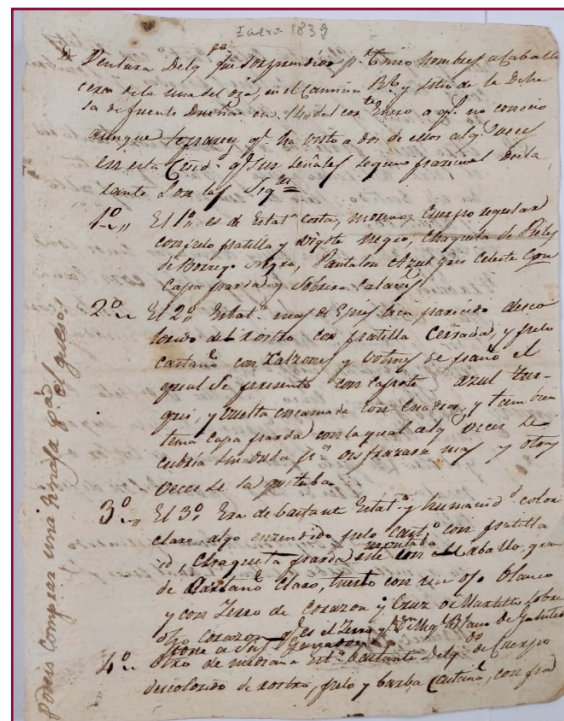
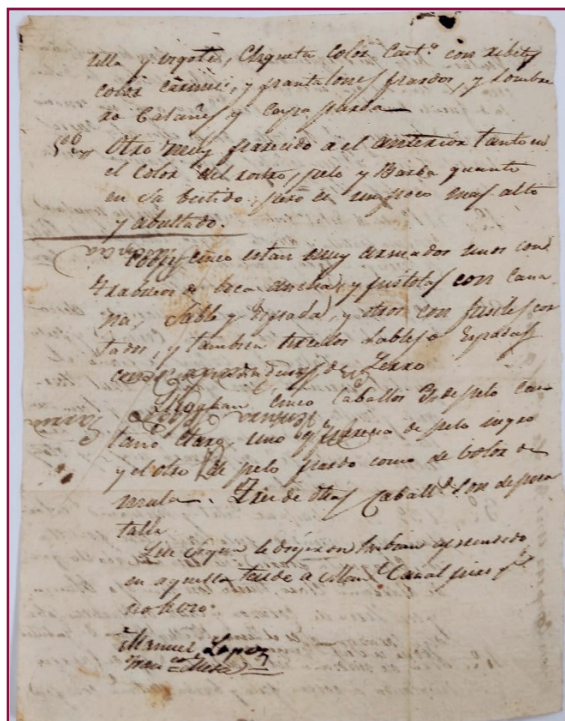
Transcripción:

El 1º es de Estatura corta, moreno, cuerpo regular, con pelo, patilla y vigote negro, chaqueta de Piel de Borrego Negro, Pantalón Azul gris celeste, con capa parda y sombrero (sic) calañés.

El 2º Estatura mas de 5 pies, bien parecido, descolorido del rostro, con patillas cerrada y pelo castaño, con Calzones y votines de paño; el qual se presentó con capote azul tarquí¹⁸¹ y vuelta encarnada con cuadros, y también tenía capa parda con la que algunas veces se cubría, sin duda para disfrazarse más, y otras veces se la quitaba.

180 AMP-LMS-O, Personal, Otros documentos, Nota con los datos de los cinco secuestradores de Ventura Delgado, 1839.

181 Debe ser tarquín, que es el cieno que sacan de algún estanque o lago, o dejan las lluvias o arroyos cuando salen de madre (RAE, 1832).



Nota con los datos de los cinco secuestradores de Ventura Delgado, 1839. AMP-LMS-O

El 3º Era de bastante Estatura y humanidad, color claro algo enzendido, pelo castaño con patillas id, chaqueta parda; este montaba un caballo grande castaño claro, tuerto con un ojo blanco y con Yerro de corazón y Cruz o Martillo sobre dicho corazón, que es el yerro que D. Miguel Banco, de Galisteo, pone a sus ganados.

4º Otro de mediana Estatura, bastante Delgado de Cuerpo, descolorido de rostro,

pelo y barba castaña, con perilla y vigote; chaqueta color Castaño con ribetes color carmesi, y pantalones pardos, y sombrero Calañes y capa parda.

5º Otro muy parecido a el anterior, tanto en el color del rostro, pelo y barba, quanto en su bestido, pero es un poco mas alto y abultado.

Todos cinco están muy armados, unos con trabucos de boca ancha y pistolas con canana,

sable o espada, y otros con fusiles cortados, y también tercelos¹⁸², sables o espadas con empuñaduras de Yerro.

Llevaban cinco caballos, 3 de pelo castaño claro, uno que parecía de pelo negro y el otro de pelo pardo como de color de mula. Tres dichas Caballerías son de poca talla.

Por suerte la conservación de esta documentación ha permitido completar las noticias, mucho más escuetas, que sobre este secuestro nos reflejan las actas capitulares de 1839 del Archivo Municipal de Plasencia

conformando una visión mucho más amplia y de primera mano al ser relatada por su propio protagonista.

Ventura Delgado Garrido falleció en Plasencia el 8 de octubre de 1840, continuando su actividad económica su viuda e hijos, aunque en menor medida en algunas actividades, según se desprende de la documentación conservada. La familia Delgado siguió manteniendo su influencia económica y social en el norte de Extremadura en el siglo XIX y parte del XX.

182 Posiblemente se refiera a la tercerola que es un arma de fuego usada por la caballería, que es un tercio más corta que la carabina (RAE, 2001).

Lugares eternos de Plasencia

Valcorchero

La dehesa boyal de Valcorchero ha estado desde la antigüedad vinculada al devenir histórico de los placentinos. Así nos lo atestiguan los diferentes enclaves arqueológicos¹⁸³ que se ubican en su término, entre ellos la cueva de Boquique con la cerámica a la que da nombre

183 En el documento *Valcorchero ¡¡Protégelo!! Espacio Protegido*, firmado en 2001 por una coordinadora integrada por más de cuarenta asociaciones de diversos ámbitos, se recogen artículos de diferentes especialistas, así como el Inventario de Yacimientos Arqueológicos de Extremadura, en el cual se refiere que en la Umbría de Valcorchero hay una necrópolis romana con restos de inhumaciones muy arrasadas (p. 19), y en Valcorchero se constata un poblado del Bronce Final con necrópolis y otro romano con necrópolis. Igualmente se identifican en la cueva de Boquique cerámicas impresas (fases Neolítica), cerámica boquique (Bronce Final) y cerámica pintada tipo Carambolo (Protoorientalizante), pp.19-20. En este sentido la Dirección General de Bellas Artes autorizó en septiembre de 1972 a Martín Almagro Gorbea, conservador del Museo Arqueológico Nacional, a realizar excavaciones arqueológicas en Valcorchero.

y por la que es mayoritariamente conocida en la Península.

Esta vinculación se ha visto reforzada al estar ubicado en su entorno el Santuario de la Virgen del Puerto, sobre todo a partir de principios del siglo XVI cuando se edificó como un oratorio la primitiva ermita del Puerto, en virtud de las disposiciones testamentarias del chantre Diego de Lobera, y ya en el siglo XVIII al construirse la actual ermita de la Virgen. Su romería se celebra el primer domingo siguiente a la Pascua de Resurrección (domingo de Cuasimodo), si bien el estudioso J. M. Ramos Berrocoso ha podido constatar que la fiesta principal se celebraba el lunes de Pascua¹⁸⁴.

184 RAMOS BERROCOSO, J. M. *Escritos sobre procesiones y cofradías de Plasencia*, Plasencia, Hermandad de la Sagrada Cena de

Asimismo era un lugar de tránsito ya que el actual “Camino viejo” era el antiguo camino que enlazaba la ciudad con el Camino Real a Castilla, que atravesaba dicha finca hasta que en la segunda mitad del siglo XIX se construyó en su borde noroccidental la carretera a Béjar.

Diferentes fuentes documentales municipales aluden reiteradamente a Valcorchero: las Ordenanzas municipales (compiladas en 1601), los libros de actas municipales, las cuentas de Propios, etc. Precisamente en los contratos para la construcción de los edificios más emblemáticos de la ciudad se solía especificar que el granito debería proceder de la “era de la Gujosa” de Valcorchero por ser este de mejor calidad.

La época contemporánea va ser de vital importancia en la evolución de Valcorchero. La ley desamortizadora de los bienes de propios y comunes de 1855, la conocida como “ley Madoz”, va a provocar controversias sobre la titularidad municipal de dicha dehesa. El Ayuntamiento, a raíz de la ley Hipotecaria

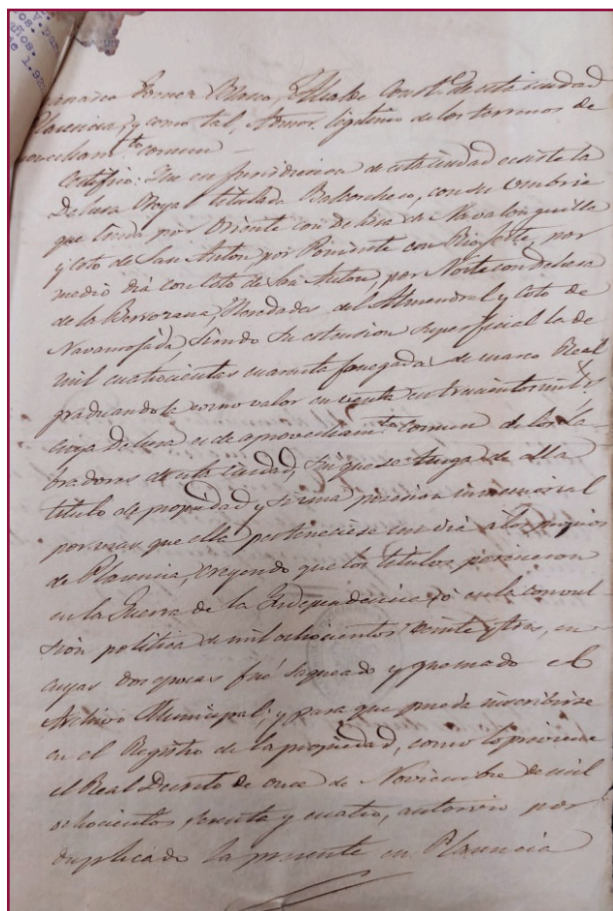
Plasencia, 2009, pp. 63-64. Este mismo autor constata en dicho libro que la Cofradía de la Virgen del Puerto se debió de erigir canónicamente en 1653 (pp. 60 y 62), aunque en el siglo XIX fue sustituida por la Hermandad de Ánimas y, ya en la siguiente centuria, en 1974, se constituyó la Cofradía de Santa María del Puerto, vigente en la actualidad.

y posterior R.D. de 1864 sobre inscripción de dichos bienes en el Registro de la Propiedad, la inventarió como un bien municipal. El alcalde Francisco Gómez Blasco certificaba el 12 de febrero de 1866 sobre la “*Dehesa Boyal titulada de Balcorchero con su Umbría*”, delimitada por “*Oriente con Dehesa de Navalanguilla y Coto de San Anton, por Poniente con Río Jerte, por medio día con Coto de San Anton, por Norte con Dehesa de la Berrozana, Heredades del Almendral y Coto de Navamojada*”, cuya extensión superficial era de “*mil cuatrocientas fanegadas de marco Real*” y su valor de 300 000 reales, tras lo cual manifestaba:

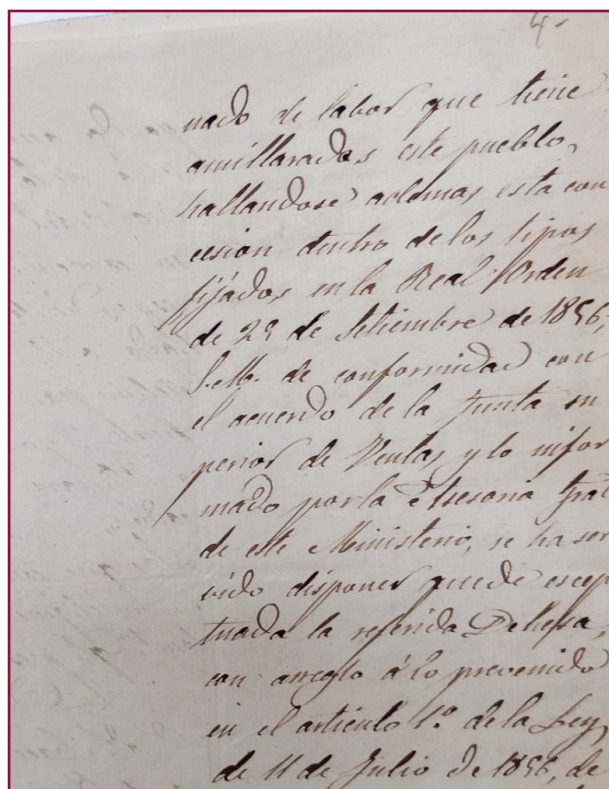
cuya Dehesa es de aprovechamiento común de los Labradores de esta ciudad, sin que se tenga de ella titulo de propiedad y si una posesion inmemorial, por mas que ella perteneciese un dia a los propios de Plasencia, creyendo que los titulos perecieron en la Guerra de la Independencia o en la convulsión política de mil ochocientos veinte y tres, en cuyas dos épocas fue saqueado y quemado el Archivo Municipal; y para que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad, como lo previene el Real Decreto de once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, autorizo la presente por duplicado en Plasencia...

Con este certificado Valcorchero fue inscrito en el Registro de la Propiedad el 15 de febrero de 1866. Dos años después el Ayun-

tamiento, el 10 de febrero de 1868, consiguió una real orden por la cual Valcorchero fue exceptuada de su venta por el Estado al ser considerada como dehesa boyal, para que sus vecinos pudiesen llevar a pastar sus ganados de labor.



Certificado de la alcaldía sobre Valcorchero, 1866. AMP



Real Orden de 10 de febrero 1868. AMP

Pero a pesar de haber sido excluido Valcorchero de ser vendido por esta real orden, el Ayuntamiento va a ser apremiado en diferentes ocasiones a presentar la citada real orden. Así, la Delegación de Hacienda provincial, a propuesta de la Comisión de Ventas, requería el 18 de junio de 1886 que en el plazo de 10 días se remitiese informe y, en caso de estar exceptuada de la desamortización, copia cer-

tificada de la real orden. Igualmente en junio de 1896 se volvió a pedir la documentación por el Jefe provincial del Servicio facultativo de Desamortización forestal:

No habiendo sido posible encontrar ni en el Distrito forestal, ni en la administración de hacienda, la Real Orden que exceptuaba de la venta en concepto de dehesa boyal de aprovechamiento común el monte titulado de Valcorchero de ese pueblo, ruego a V. (...) que en el preciso término de cinco días se sirva remitirme una copia literal autorizada de la citada real orden, debiendo significarle que de no verificarlo, habré de suponer que semejante disposición no existe y propondré a la Superioridad la enagenación inmediata del referido monte...

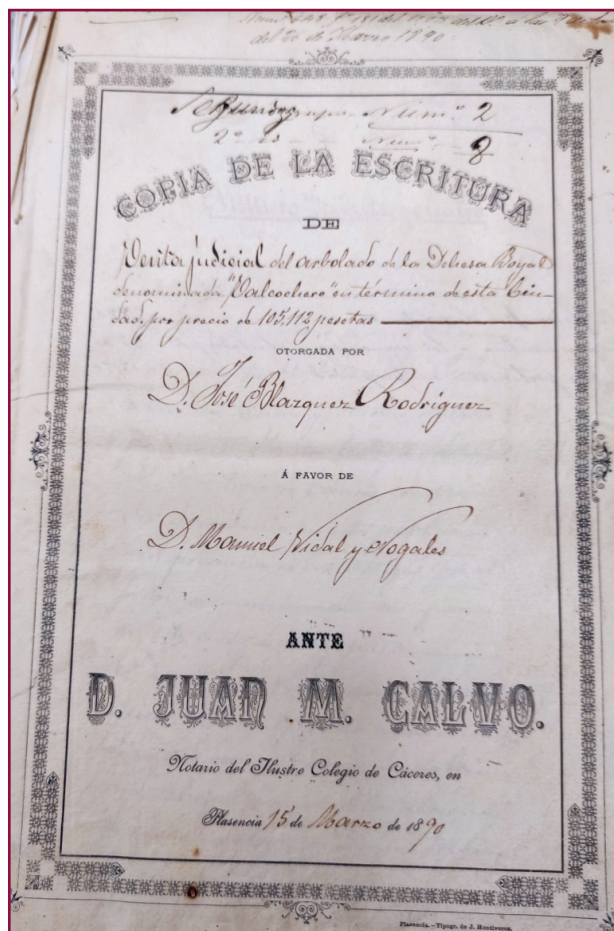
Estas acometidas para privatizar Valcorchero ya habían dado en parte sus frutos cuando en agosto de 1889 la administración central, por medio de la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado, sacó a subasta la venta del arbolado, quedando rematada en Manuel Vidal Gil y Nogales en 105112 pesetas, formalizándose su escritura el 15 de marzo de 1890, quedando el comprador autorizado a *introducir ganado cerdoso en la época legal de montanera y el necesario para cultivar y extraer la producción del monte*, describiéndose Valcorchero:

Aludida Dehesa es sumamente canchalosa, de Cerros empinados, cordilleras escabrosas de rápidas pendientes, riscos encorbadados, sierras apretadas y peñascosas, entre cuyos huecos nace espontáneamente y existe vegetación alborea (sic, por arbórea) de la especie de alcornoque...

Tras su compra, el señor Gil Novales, como titular de los derechos de arbolado y de apostar en la finca, los vendió a diferentes personas dando lugar a la constitución de una Comunidad de Propietarios, a cuyo efecto dividió mentalmente en 3880 acciones, cuyas transmisiones causaron más de 780 inscripciones registrales.

Tras esta privatización del aprovechamiento forestal ocurrido a finales del siglo XIX, a partir de 1965 se va a dar el caso contrario al acordar el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 26 de marzo de dicho año, siendo alcalde Julián Burgos González, comprar las acciones del vuelo de Valcorchero. La gran mayoría de acciones fueron adquiridas a partir de 1966 y entre los años setenta, con el fin de poder disponer del espacio necesario para los diversos equipamientos (deportivos, sanitarios, educativos, etc.) que la ciudad iba a necesitar. La inmensa mayoría de las acciones se compraron a partir de esa fecha, quedando una pequeña

porción de poseedores sin identificar o reacios a su venta. Esta operación tan laboriosa se ha concluido, mediante el procedimiento de expropiación forzosa, a finales de los años 90 del pasado siglo.



Escritura de venta del arbolado de Valcorchero. 1890. AMP

Ya en este siglo y por iniciativa de la coordinadora “Valcorchero: Protégelo” se consiguió que la Junta de Extremadura declarase Paisaje Protegido el paraje de Valcorchero (Decreto 82/2005, del 12 de abril), bajo la denominación “Paisaje Protegido Monte Valcorchero”, comprendiendo a la totalidad del Monte de Utilidad Pública (M.U.P.) CC-111 y sus enclavados. El conjunto del espacio afectado ocupa una superficie de 1184 hectáreas, 56 áreas y 36 centiáreas. Dicho decreto precisa que:

La singularidad y alto valor estético del “Monte Valcorchero” tiene su origen en un característico relieve abrupto y quebrado, con afloraciones graníticas, lo que ha determinado su explotación tradicional dedicada a la saca de corcho y a la ganadería extensiva. Aunque las condiciones ecológicas no son en principio las óptimas para el alcornoque, la intensa fracturación y alteración de las rocas ha hecho que el alcornoque encuentre unas condiciones aptas para su desarrollo. Por este motivo hay que destacar esta fisonomía particular de alcornocales sobre sustratos rocosos graníticos. Los aprovechamientos y usos tradicionales del monte se compatibilizarán con una utilización sociocultural y educativa, proporcionando formas de uso y disfrute del Espacio Natural de manera compatible con su conservación.

La Isla de Plasencia: apuntes bibliográficos y documentales

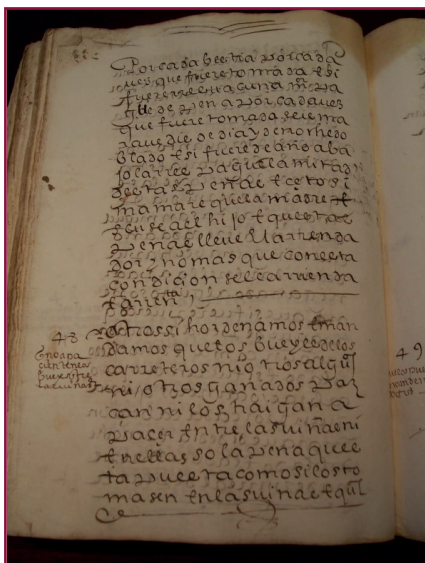
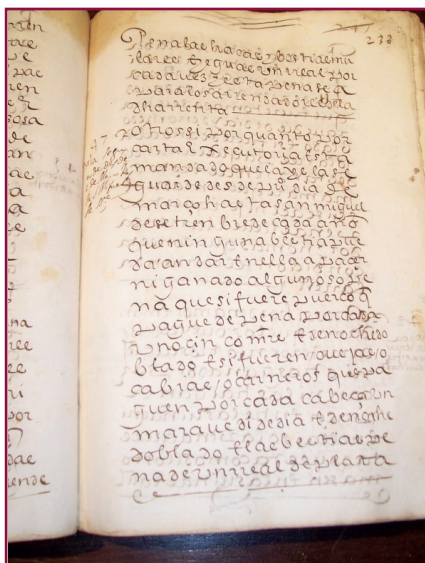


Plano alzado de Domingo Sánchez Márquez, vista parcial de la Isla. 1940.

Asociación Cultural Placentina Pedro de Trejo.

La Isla de Plasencia, formada por la desviación artificial de un ramal del río Jerte a su paso por la ciudad, es un paraje de gran belleza natural al cual se le ha tenido y se le sigue teniendo en gran estima. Este espacio es uno de los preferidos por los placentinos para sus ratos de ocio, tanto lúdicos como deportivos.

Por las fuentes documentales se sabe que era un bien municipal perteneciente a los Propios, era por tanto uno de los bienes de los que disponía el concejo para hacer frente a los gastos públicos del municipio (salarios concejiles, obras públicas, sanidad, festividades, etc.), razón por la



Ordenanzas municipales de Plasencia
compiladas en 1601.

que se solía arrendar¹⁸⁶, aunque el concejo tenía establecido la prohibición de que entrase ganado entre marzo y septiembre. Precisamente en las Ordenanzas de la ciudad compiladas en 1601 por mandato del síndico Hipólito de la Cadena, en su Título XIX “*De la pena de los que entran en los cotos y biñas, huertas e alcáçeres*” se recogía:

“Otrosí, por quanto por carta executoria¹⁸⁷ está mandado que la Ysla se guarde desde primer día de março hasta San Miguel de setiembre de cada año, que ninguna bestia pueda andar en ella a paçer ni ganado alguno, so pena que si fuere puerco que pague de pena por cada uno çinco maravedís e de noche doblado. E si fueren ovejas o cabras o carneros que paguen por cada cabeça un maravedí de día e de noche doblado. E las bestias, pena de un real de plata de por cada bestia por cada vez que fuere tomada. E si fuere res vacuna mayor pague de pena por cada vez que fuere tomada seis maravedís de día e de noche doblado. E si fuere de año abajo la res, pague la mitad destas penas eçeto si mamare, que

186 Incluso en el siglo XIX se conservan en el Archivo Municipal de Plasencia expedientes para arrendar los pastos de la Isla. Estos solían salir conjuntamente con los pastos de San Antón.

187 La carta ejecutoria era la sentencia firme de un pleito y a la cual el tribunal despachaba mediante una sentencia o carta ejecutoria.

*la madre escuse al hijo. E que estas penas lleve el arrendador y no más, que con esta condición se le arrienda esta renta*¹⁸⁸.

Asimismo en el siglo XVI el médico placentino Luis de Toro en su manuscrito “Descripción de la Ciudad y Obispado de Plasencia” alude al río Jerte como “*el más hermoso de los ríos*”¹⁸⁹ y describe al río y a la Isla de esta manera:

*Marcha pues blandamente el tortuoso Jerte, y antes de acercarse a la ciudad, resbalando por espacioso y amplio seno riega huertos en los cuales se cultivan toda clase de frutos arbóreos y multitud de hortalizas; cuando llega a la ciudad pasa bajo aquel hermoso puente que el vulgo llama Nuevo y que sirve de paso seguro para los viajeros. Dividido a modo de horca, abre luego los brazos a ambos lados casi doscientos pasos se desliza rápidamente regando los riberos, junto al Cenobio de los Franciscanos de nuevo dejando en medio una planicie de forma oval (los habitantes la llaman Isla) cuya elegancia, amenidad, verdor y hermosura no superan ni igualan como es conocido, ninguna de las Españas ni aun de todo el orbe*¹⁹⁰.

Tras citar Toro la abundancia de hierbas “*que se llenan de flores de todos los colores*” y referirse a los árboles, álamos, chopos, fresnos y sauces como “*un grandioso circo de árboles*”, describe este espacio de forma que nos recuerda a lo que en la actualidad se continúa haciendo, aunque ahora con concurrencia de todo tipo de personas y, lógicamente, ahora no son los nobles haciendo equitación¹⁹¹, sino deportistas corriendo o entrenándose:

Aquí por tanto al atardecer concurren toda una multitud de jóvenes, aquí el grupo de nobles ejercita sus caballos, aquí las divertidas decisiones de los amores, y los espectáculos de las cosas que deleitan. Y además los inofensivos fresnos o altísimos chopos, muy agusto se pueden evitar los rigores del sol, y caer en dulces sueños a lo que cierta y suavemente invitan los hermosos pajarillos (...). Así pues el Jerte después de que para nosotros, sin duda, ejendró este raro y riquísimo milagro de la naturaleza (...) para que así nos sirviera de teatro donde deleitarnos.

Esta consideración de ser el recreo y paseo de la ciudad se va a mantener a lo largo

188 BIBLIOTECA DEL SEMINARIO DIOCESANO DE PLASENCIA, “Ordenanzas municipales...”, op. cit., fol. 238 r. y v.

189 TORO, LUIS DE, *Descripción de la ciudad...*, op. cit., p. 21.

190 *Ibíd.*, p. 55.

191 Sin embargo, en los años sesenta del pasado siglo, la Isla sí que volvió a ver este tipo de deporte pues en ella se celebraron concursos hípicos los días previos a las ferias placentinas. Este deporte se realizaba en donde hoy está el campo de fútbol.

del tiempo. Así, los regidores placentinos durante el siglo XVIII van a reiterar las Ordenanzas municipales relativas a la prohibición de entrada de ganados, procurando al mismo tiempo su repoblación con nuevos plantíos de árboles.

Precisamente en 1725 (11 de mayo) el Ayuntamiento volvió a insistir en la prohibición de entrada de ganados en ella y que se arreglasen los pontones de acceso. Esto último se vuelve a repetir en el acuerdo municipal de 2 de diciembre de 1734, al considerar a la Isla como un “*paseo publico deleitable generalmente de todos los vecinos y forasteros*”¹⁹², por lo que había que arreglar los dos pontones de acceso por el “*gravísimo perjuicio y daño con el paso de los coches que por ser estrecho y no poder tomar la buelta, rozan los ejes de las ruedas con la acitaras del referido ponton y las derriva de su sitio*”¹⁹³, de manera que para impedir la entrada de los coches se acordó poner en ambos pontones una piedra “*en el medio de la entrada a fin de embaracar el paso por él de los referidos coches*”¹⁹⁴, precisándo-

se sobre el pontón bajo que “*de continuar el paso de coches por dicho ponton puede subceder una desgracia, entrandose alguna rueda por al avertura y sentimiento que tiene, de que puede resultar caerse en el rio la parte de dicho ponton con el coche*”¹⁹⁵. Estas noticias que nos aporta este último acuerdo municipal nos ratifica a la Isla como un lugar de paseo “*deleitable*”, tanto para los vecinos como para los forasteros, y además la afluencia de los carruajes entrañaba un peligro por la posibilidad de que se cayesen al río por estar desgastadas las piedras de cantería erosionadas por los ejes de los coches, situación que se quiso atajar con la colocación de una piedra en medio¹⁹⁶.

Igualmente es muy ilustrativo del aprecio como espacio recreativo el acuerdo municipal del 11 de septiembre de 1749, donde se considera a la Isla como la zona que tienen los placentinos para “*la diversión*” y se menciona al rey Felipe V como su visitante en 1704 y 1710.

192 ARCHIVO MUNICIPAL DE PLASENCIA, Libro de actas capitulares de 1734, sesión de 2 de diciembre, fol. 233 v.

193 Ibídem, fol. 233 v.

194 Ibídem, fol. 233 v.-234 r.

195 Ibídem, fol. 234 r.

196 En este sentido, a finales del siglo XX, por una mayor conciencia de protección al medio ambiente y a los usuarios de este espacio, se prohibió el acceso a los vehículos a motor.



Libro de actas capitulares 1749, sesión 11 de septiembre.
AMP

Transcripción:

En este día se a dado quenta a la Ziudad por los cavalleros comisarios a quienes corresponde haver tenido de costa los reparos echos en nuestras casas consistoriales prezisos y neze-sarios para no experimentar la ruina que amenazavan, como también el nuevo plantío echo así en la Isla por ser el sitio que esta ziudad tiene para la diversión de sus moradores y el que honró la Magestad del Sr. Rey don Felipe V (que está en Gloria), con su real presenzia hallándose en esta ciudad en los años de 1704 y 1710 con su real comitiva, como en otros pa-rajes a propósito para la misma diversión” 197.

197 AMP, Libro de actas capitulares 1749, sesión de 11 de septiem-bre, fol. 99 v.

Alejandro Matías también recoge la presencia del rey Felipe V al comentar el año de 1704 en su libro “Las Siete Centurias de la Ciudad de Alfonso VIII”:

“En el tiempo que estuvo en esta Ciudad, se entretenía en matar oropéndolas en la Isla, a cuyo paseo era muy aficionado; y solía decir de este sitio que la Isla en la Corte, o la Corte en la Isla”.

Otro de los documentos que reúne noticias sobre la Isla placentina es el Manuscrito de los Ramos de Collazos. En el apunte del año de 1767, fecha de la expulsión de los jesuitas, se asentaba:

Toros en la Isla

A últimos de junio, víspera de San Juan, vino por corregidor de esta ciudad, por ausencia del señor don Juan de la Cabada, que cumplió los tres años, el señor don Francisco Xavier de Quiroga y Losada. A instancias de este señor se dispuso en el mes de septiembre de este año una corrida de toros que se corrió en la Isla, cosa que jamás se había visto. Y pensando en ganar mucho dinero, por haberse deslucido la función, pues no había más que tres toreros y no se atrevieron a hacer suerte alguna; y había ocho toros, los que se corrieron por la mañana dos, por la tarde seis; todo se descompasó pues los asientos pensaban cobrarlos a 8 reales y los bancos a 10, y se vino a reducir que cobraron como pudie-

ron y los más de balde. En fin, la gente forastera era mucha y estaba dispuesta segunda función; y se dejó porque aún no sacaron para pagar los toros; lo demás lo pusieron de su faldique, y no lo habrán hecho con 5500 reales. La plaza estaba por bajo de los dos árboles que llaman “hermanos”. Tenía de largo 250 pies, de ancho 200. La cerraron entre dos garzones y un albañil. Les dieron 500 reales. Se dijo no habían sacado los jornales de a 6 reales, porque de su cuenta fue el pagar los peones; y les dieron la madera en la plaza y la clavazón¹⁹⁸.

Esta crónica, además de confirmarnos que por primera vez se hizo una corrida en la Isla “cosa que jamás se había visto”, nos testimonia que solían ser los carpinteros los que se quedaban con la contrata para hacer los asientos de las funciones de toros, si bien en este caso también participó un albañil “la cerraron dos garzones y un albañil”, y que a pesar de que “la gente forastera era mucha”, no pudieron resarcirse de los gastos originados.

Más adelante se vuelve a consignar en referido Manuscrito:

198 RAMOS DE COLLAZOS, FRANCISCO y PEDRO MARÍA, “Memorias de dos sacristanes...”, op. cit., pp. 101-102. En cuanto a esta corrida celebrada en la Isla se hizo con la oposición del diputado del común Manuel Oliva y de algunos regidores por posibles escándalos públicos e insalubridad, AMP, Libro de actas capitulares de 1767, sesión de 13 de agosto, fol. 158 v.-159 v.

Año 1777

Calzada del Puerto y plantío de la isla

También mandó [el corregidor Juan Durán de la Rocha] componer y hacer un gran plantío de árboles en la isla, y se quitaron los dos árboles que llamábamos los hermanos, a petición del regimiento de milicias, para cuando se hace el ejercicio, no estorbase. Y los vi tumbados a 1º de abril de dicho año. Se dio licencia para cortar muchas ramas y algún árbol; y de lo que valió la leña se sacó para el plantío; economía que a todos pareció bien¹⁹⁹.

Los dos árboles llamados los hermanos, que se cortaron para que los soldados pudiesen hacer su instrucción, debían ser centenarios y de apariencia imponente, pues con la venta de su leña se pudo comprar los plantones para repoblar la Isla. Esta anotación de ese mismo año la vuelve a repetir en la p. 142 aunque aquí se registra el número de plantones:

Se adereza la carretera del Puerto y la Isla

También se compuso y se plantaron más de 300 árboles en la isla y se quitaron dos árboles llamados los hermanos, dando de sí la isla para todo el costo con la leña que se quitó de ellos. Economía que dio mucho gusto a los vecinos²⁰⁰.

199 Ibídem, p. 138.

200 Ibídem, p. 142.

En 1794 se anotaba:

Rogativas por el buen suceso de la guerra. Noticias de la Isla y Corpus.

Este año por el mes de marzo se cortaron en la isla más de cien árboles negros para hacer obra en la plaza de Badajoz; y también se cortaron en el paseo nuevo. Los aserraron y compusieron para portearlos. Fue orden real.

En este sentido es elocuente el comentario que se hace sobre la guerra con Francia:

Han muerto tantos soldados nuestros, así veteranos como de milicias, que continuamente hay sorteos, no reservando a mozos de coro ni estudiantes, como no tengan capellanías, con muchas lágrimas de sus padres y parientes por ver a el peligro tan evidente como van²⁰¹.

Las fuentes documentales nos dan cuenta de la preocupación municipal para repoblar la Isla aunque las sucesivas guerras solían provocar su deterioro.

De los diversos usos que a través del tiempo se ha dedicado a la Isla, arrendamiento de sus pastos, instrucción militar, uso recreativo y deportivo, no debemos olvidar su utilización a lo largo de los siglos por las lavanderas placentinas. Estas tenían que acudir tanto en el frío invierno, con el agua helada, como en las demás estaciones, a lavar la ropa al río dado que el agua corriente no se empieza a instalar en las casas, las más pudientes, a partir de 1914. La población menos acomodada tenía que seguir abasteciéndose de las fuentes públicas y las mujeres debían de acudir al río para hacer la colada²⁰². La generalización del agua corriente y de las lavadoras en los hogares placentinos contribuyó a la desaparición de esta actividad. Sirva este recuerdo como homenaje hacia estas placentinas que con su penoso trabajo han contribuido a paliar las precarias economías familiares.

201 Ibídem, pp. 189-190

202 No será hasta finales de los años cincuenta cuando se acceda mayoritariamente a pisos con instalación de agua corriente. Después, bien entrado los sesenta, la generalización de las lavadoras contribuyó a que este oficio paulatinamente desapareciese.



Detalle de la Isla con las lavanderas



Pontón bajo de la Isla
Guía Oficial Ayuntamiento de Plasencia. 1961

Bibliografía

ÁLVAREZ JUNCO, J. *Mater dolorosa. La Idea de España en el siglo XIX*, Madrid, Taurus, 2001.

BERNARDOS SANZ, JOSÉ U. “El abastecimiento y consumo de pescado en Madrid durante el Antiguo Régimen”, VII Congreso AEHE 2001, Zaragoza.

CAMPESINO FERNÁNDEZ, A. J. *Estudios de Geografía. Homenaje a José Luis Cruz Reyes*, Universidad de Salamanca, 1990.

CHAMOSA GONZÁLEZ, J. L. “Traducciones y ediciones españolas de Swift: primer acercamiento”. <http://www.anubar.com/colfi/pdf/TF13/TF%2013%20Chamosa%20Traducciones%20y%20ediciones.pdf>

DÍAZ Y PÉREZ, NICOLÁS. *Diccionario histórico, biográfico, crítico y bibliográfico de autores, artistas y extremeños ilustres*, Madrid, Pérez y Boix editores, 1884, tomo I.

DOMÍNGUEZ CARRERO, M^a MONTAÑA. *Vicente Paredes Guillén*, Cáceres, Institución Cultural El Brocense, 2006.

DOMÍNGUEZ MORENO, J. M. “Del hombre pájaro al pez volador de Plasencia” en *Revista de Folklore*, nº 451, año 2019, pp. 4-26. <https://funjdiaz.net/folklore/pdf/rf451.pdf>

FERNÁNDEZ, FRAY ALONSO. *Historia y Anales de la Ciudad y Obispado de Plasencia*, Plasencia, Asociación Cultural Placentina “Pedro de Trejo”, 1983.

FERRARA, ORESTES. *Un pleito sucesorio. Enrique IV, Isabel de Castilla y la Beltraneja*, Madrid, Ediciones La Nave, 1945, cap. XVI; recogido por SÁNCHEZ LORO, D., *El parecer de un deán*, Cáceres, Publicaciones del Movimiento, 1959.

FLORES DEL MANZANO, F. *La guerra de la Independencia en Plasencia y su tierra*, Badajoz, Caja de Extremadura, 2008.

FLORES DEL MANZANO, F. *Plasencia y su entorno durante el reinado de Fernando VII y la regencia de María Cristina (1808-1840)*, Plasencia, Ayuntamiento de Plasencia, 2004.

GONZÁLEZ CUESTA, F. *Los obispos de Plasencia*, Caja de Extremadura, 2013, Tomo I.

HERAS SANTOS, J. L. DE LAS. “La mujer y la moral en la legislación castellana de la Edad Moderna”, en *Historia e ius*, nº 9, paper 30, 2016.

<https://www.aehe.es/wp-content/uploads/2001/10/bernardos.pdf>

LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. “Plasencia año 1488: La incorporación de la ciudad a la corona real”, *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXXIV, nº III, (2018).

MADRAZO, SANTOS. *El sistema de transportes en España, 1750-1850*, Madrid, Turner, 1984.

MARTÍN GIL, F. “La expulsión de las representaciones teatrales del templo (los autos sacramentales y la crisis del Corpus en Toledo, 1613-1645)”, *Hispania, Revista española de Historia*, vol. 66, nº 224, 2006.

MATÍAS GIL, ALEJANDRO. *Las Siete Centurias de la Ciudad de Alfonso VIII*, Plasencia, Asociación Cultural Placentina “Pedro de Trejo”, 1984.

MÉLIDA, J. R. *Catálogo Monumental de España. Provincia de Cáceres (1914-1916)*, Madrid, Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, 1924, Vol. II, Texto.

NIETO, ALEJANDRO. *Los primeros pasos del estado constitucional*, Barcelona, Editorial Ariel, 1996.

PAJARES, ETERIO. “Viajes de Gulliver: primera traducción al español (1793-1797)”, en *Dieciocho: Hispanic enlightenment*, vol. 32, nº 1, (2009).

PÉREZ-COCA SÁNCHEZ-MATAS, CARMEN. *Derecho, vida y costumbres de Plasencia y su Diócesis en los siglos XV y XVI. Documentación sinodal de la segunda mitad del siglo XVI*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1994. 2 vols.

PONZ, ANTONIO. *Viage de España*, Madrid, Joachin de Ibarra impresor de Cámara de S. M., 1784, Tomo Séptimo.

PRIETO PRIETO, Á. *Religión y escuela. La guerra de nunca acabar (1812-1939)*, Madrid, Raíces, 2017.

RAMOS BERROCOSO, J. M. *Escritos sobre procesiones y cofradías de Plasencia*, Plasencia, Hermandad de la Sagrada Cena de Plasencia, 2009.

RODRIGO ESTEVAN, M^a. LUZ. “Fresco, fresco, salado, seco, remojado: abasto y mercado de pescado en Aragón (siglos XII-XV)”, en ARIZAGA BOLUMBURU, Beatriz, y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús A. (coords.), *Alimentar la ciudad en la Edad Media*, Nájera, Instituto de Estudios Riojanos, 2009.

SAN ROMÁN, FRANCISCO. *Lope de Vega, los cómicos toledanos y el poeta sastre*, Madrid, 1935, tomo II.

SÁNCHEZ DE LA CALLE, J. A. “La tinta magenta. Historia de la Educación en Plasencia”, *Boletín de la Asociación Cultural “Trazos del Salón”*, enero 2023.

SÁNCHEZ LORO, DOMINGO. *El parecer de un Deán (D. Diego de Jerez, Consejero de los Reyes Católicos, Servidor de los Duques de Plasencia, Deán y Protonotario de su Iglesia Catedral)*, Cáceres, Biblioteca Extremeña, Publicaciones del Ministerio, 1960.

SÁNCHEZ LORO, DOMINGO. *Historias placentinas inéditas*, Institución Cultural El Brocense, 1983, vol. B.

SÁNCHEZ MÉNDEZ, J. “El vuelo del pez aerostático de José Patiño”, *Aeroplano, Revista de historia aeronáutica*, año 2019, nº 37.

SANTIAGO ELVIRO, F. J. “Intentos de vuelo en la Plasencia de los siglos XVI a XVIII: realidad o mito”, conferencia organizada por la *Asociación Cultural Placentina “Pedro de Trejo”* en Plasencia el 22 de octubre de 2018.

SANTOS CANALEJO, ELISA C. *El siglo XV en Plasencia y su Tierra*, Cáceres, Institución Cultural El Brocense, 1981.

SARALEGUI Y MEDINA, M. “Un precursor”, *Blanco y Negro*, nº 988, Madrid, 10 de abril de 1910.

SPARTAL, RAMÓN MÁXIMO. *Viages del capitán Lemuel Gulliver a diversos países remotos*.

Traducidos de la edición francesa por don Ramón Máximo Spartal. Caballero Maestrante de la Real de Granada y vecino de Plasencia. Con licencia. En la Imprenta de Benito Cano. Año de MDC-CXCIII, vol. I, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1793; vol. II, Imprenta de Plasencia, 1797; Vol. III²⁰³, Imprenta de Plasencia, 1800

TORO, LUIS DE. *Descripción de la ciudad y obispado de Plasencia*, ed. de Marceliano Sayáns, Plasencia, 1961.

VILLARROEL GONZÁLEZ, OSCAR. *Juana la Beltraneja. La construcción de una ilegitimidad*, Madrid, Sílex Ediciones, 2014.

203 El vol. III, el 5º viaje, en realidad ya no pertenece a Swift sino que era apócrifo, una adicción con la adaptación de la “*Histoire des Sevarambes*” de Denis Vairasse, que se añadió a la versión francesa del abate Desfontaines, versión utilizada por Spartal.



Esther Sánchez Calle (San Vicente de Alcántara, 1954)

Licenciada en Historia. Cronista Oficial de Plasencia. Funcionaria jubilada del Archivo Municipal de Plasencia. Vocal de la directiva de la Asociación Cultural Placentina “Pedro de Trejo”.

Responsable del Archivo Municipal de Plasencia desde los años 80. Su tenacidad en el trabajo desde su ingreso en esos años, sus conocimientos y su capacidad intelectual han permitido recuperar, catalogar, ordenar y actualizar el Archivo Municipal de Plasencia.

Su última labor en el Archivo Municipal ha sido inventariar y catalogar los 20000 documentos del Legado Miguel Sánchez-Ocaña, con la colaboración de Isidro Felipe.

Es autora, junto con Juan Isidro Felipe Iñigo, del libro “*Guía-Inventario del Legado Miguel Sánchez-Ocaña*”, publicado en 2007 por el Ayuntamiento de Plasencia. Igualmente, en colaboración con varios autores, del catálogo “*Plasencia. Patrimonio documental y artístico*”, publicado en 1988 por la Institución Cultural El Brocense. También, con otros autores, del libro “*La Constancia. Un proyecto para Plasencia: Colegio, Cuartel y Universidad*”, publicado en 2018 por la Diputación Provincial de Cáceres.

Asimismo ha participado en los cursos de Memoria Histórica de la Universidad Popular de Plasencia, presentando ponencias relativas a la divulgación de los fondos documentales del Archivo Municipal de Plasencia. De igual forma colabora con la Revista Semana Santa de la Cofradía de la Soledad y el Santo Sepulcro.

Colaboradora en el boletín *TrazosDigital* de la Asociación Cultural Trazos del Salón, donde han aparecido los artículos que conforman esta publicación. Igual que su anterior libro titulado *Arca de tres llaves (Legajos y manuscritos de Plasencia)*, publicado en 2022.

Fue nombrada Cronista Oficial de Plasencia, por unanimidad, en el pleno municipal el 1 de julio de 2014.

*La curiosidad es el requisito clave para dedicarse a la Historia,
hay que disfrutar descubriendo*

Este libro lo editó la Asociación Cultural Trazos del Salón
de Plasencia con el patrocinio de Ayuntamiento de Plasencia
y la colaboración de UNAEX Asesoría.

Nuestro agradecimiento a todos los participantes por ayudar
a difundir y conservar el patrimonio documental de la ciudad
fundada “*para agradar a Dios y a los hombres*”





Asociación Cultural Trazos de Salón

Patrocina:



Ayuntamiento de Plasencia
UT PLACEAT DEO ET HOMINIBUS

Colaboran:

